

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Jueves 5 de febrero de 1959

Nº 31

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Material radiofónico.—Orden por la que se dan normas sobre la fabricación y venta del mismo.....

PÁGINA

2111

Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.—Orden por la que se aprueba el nuevo Reglamento

PÁGINA

2111

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ascensos.—Resolución (rectificada) por la que se asciende a don Salvador Fernández Cálvillo a Dasógrafo del Servicio Forestal de la Provincia del Golfo de Guinea

2115

Otra por la que se disponen de escalas en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro

2116

Otra por la que se conceden en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

2117

Asimilación.—Orden por la que se modifica en lo referente a la señalada a don Miguel Cuéllar García...

2118

Jubilaciones.—Resoluciones por las que se dispone las de don Angel Benito Armenteros y don José María Hermoso Sancho

2119

Reingresos.—Resolución por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don José María López Padilla

2120

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Orden por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Miguel Angel García. Juez de entrada.....

2121

Otra por la que se promueve a la plaza de juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Rafael Oliete Martín, Juez de ascenso.....

2122

Resolución por la que se promueve en corrida de escalas a los funcionarios referidos en la misma.....

2123

Otra por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Pedro Vicente López

2124

Otra por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Gregorio Mazariegos Rodríguez

2125

Excedencias.—Resolución por la que se deja sin efecto la de 27 de enero pasado que concedía la voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia don Federico García-Monge y Redondo

2126

Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Juzgados Municipales vacantes

2127

Prórroga de servicio activo.—Orden por la que se acuerda la continuación en el servicio activo de don Antonio Díaz Ojeda, Juez comarcal

2128

Resolución por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Miguel Puigver Vallori

2122

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Capitán de Infantería don Eudoro Rodríguez Cantero

2122

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Bajas.—Orden por la que causa baja en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos el Auxiliar de primera clase doña Angela Muñoz Guerra.....

2122

Sanciones.—Resolución por la que se resuelve el expediente disciplinario instruido a la Enfermera Instructora doña Felisa Tamburelo Jara

2122

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jubilaciones.—Ordenes por las que se dispone las de don Francisco Fernández Sánchez y don Angel Elul Navarro

2123

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ascensos.—Resolución por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria

2123

Escalafones.—Orden por la que se autoriza la publicación del de Catedráticos numerarios de Institutos de Enseñanza Media

2123

Otra por la que se autoriza la publicación del de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado.

2123

Excedencias.—Resolución por la que declara en situación de voluntaria a los Profesores adjuntos que se citan

2123

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Luis González Gisbert Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Córdoba

2124

Otra por el que se dispone el de don Noel Llopis Lládó Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo

2124

Otra por la que se disponen, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

2124

Orden por la que se disponen, en virtud de oposición,

IV. Oposiciones y concursos

PÁGINA	PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Oficiales de Artes Gráficas.—Resolución por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo del Instituto Geográfico y Catastral ...	2147
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Cuerpo Técnico de Letrados.—Corrección de erratas de la Orden de 8 de enero de 1959, que convocaba oposiciones al mismo del Ministerio ...	2147
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Enfermeras del Instituto Provincial de Sanidad de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas ...	2147
Practicante del Instituto Provincial de Sanidad de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza ...	2147
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia vacantes a proveer en los Servicios de este Ministerio ...	2148
Capataces de entrada de la Jefatura de Obras Públicas de Soria.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes considerados aptos para ser nombrados en su día ...	2148
Cuerpo de Administración Civil.—Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por funcionarios de este Departamento ...	2148
Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles.—Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas ...	2148
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media.—Resolución por la que se transcribe la lista definitiva de opositores a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	2148
Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se declara desierto el concurso previo de traslado de la cátedra de «Lengua y Literatura griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid ...	2148
Otra por la que se declara desierto el concurso previo de traslado de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz ...	2148
Otra por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla ...	2148
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Subsecretaría.—Haciendo público el extravío del pasaporte diplomático número 1.060 ...	2149
MINISTERIO DE MARINA	
Comandancias Militares.—La Coruña ...	2149
Ayudantías Militares.—Vélez-Málaga ...	2149
MINISTERIO DE HACIENDA	
Delegaciones.—Vizcaya ...	2149
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Dirección General de Correos.—Caja Postal de Ahorros ...	2149
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Guadalquivir. Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo) ...	2150
Resolución por la que se dispone que don Federico Puig Peña cause baja como aspirante a las cátedras de «Derecho penal» de las Universidades de Murcia y Santiago ...	2147
Otra referente a los opositores a la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza ...	2147
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada que han sido admitidos definitivamente ...	2147
Otro por el que se hace pública la relación de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de «Historia moderna y contemporánea universal y de España e Historia de América» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada que han sido admitidos definitivamente ...	2148
Otro por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia ...	2148
Otro por el que se hace pública la composición del Tribunal que juzgará los ejercicios del concurso-oposición para proveer plazas en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, adscritas a las enseñanzas de «Farmacología y Terapéutica general» ...	2148
Otro por el que se convoca a los señores opositores del grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy ...	2148
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Ingenieros Jefes de Distritos Forestales.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de las plazas de Almería y Guadalajara ...	2148
MINISTERIO DE COMERCIO	
Auxiliar de Administración Civil en la Delegación de Bilbao.—Anuncio del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo, cuyas oposiciones han de celebrarse en Bilbao, por el que se convoca a los señores opositores ...	2148
ADMINISTRACION LOCAL	
Médico Especializado en Hematología y Hemoterapia de la Beneficencia Provincial de Sevilla.—Anuncio del Tribunal de oposiciones a una plaza, por el que se cita a los opositores para el comienzo de los ejercicios ...	2148
Desinfectores de los Servicios Farmacéuticos y Practicante del Hospital de San Juan de Dios de la Diputación Provincial de Madrid.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos a los concursos para la provisión de plazas ...	2148
V. Otros anuncios y convocatorias oficiales	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Real Academia Nacional de Medicina.—Sección de Terapéutica y Farmacología ...	2151
MINISTERIO DE TRABAJO	
Dirección General de Empleo.—Haciendo público la devolución provisional de fianza de 25.000 pesetas a instancia de don Bonifacio Logares Alejos, depositada para tráfico emigratorio ...	2151
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. Dirección ...	2151
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Almería, Baleares, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Jaén, Navarra, Oviedo, Santander y Valencia ...	2151
Subdelegaciones.—Alcoy ...	2155

Distritos Mineros.—Madrid, Barcelona, La Coruña, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Vizcaya y Vizcaya

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas.—Madrid, Badajoz, Lérida y Sevilla

Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Badajoz, Cádiz, Tarragona y Valencia

Distritos Forestales.—Sevilla

Patrimonio Forestal del Estado.—La Coruña ...

Servicio Nacional del Trigo.—Alava, Almería, Cáceres, Castellón de la Plana, Jaén, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra-Vigo y Santa Cruz de Tenerife ...

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don

PÁGINA

2155 Ginés Valera Navarro, de Murcia, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal para la importación de hojalata para su transformación en botes-envases para conservas vegetales y de frutas con destino a la exportación

PÁGINA

2170

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ...

2170

ADMINISTRACION LOCAL

2168 Diputaciones.—Alicante, Palencia, Sevilla y Zaragoza. Ayuntamientos.—Madrid, Cádiz, Castellón de la Plana, Alcoy, Gallur (Zaragoza), Manzanares (Ciudad Real), Muchamiel (Alicante), Santa Cruz del Valle y Vergara ...

2171

2173

VI.—Administración de Justicia

2177

VII.—Anuncios particulares

2181

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 21 de enero de 1959 por la que se modifica la de 26 de noviembre de 1957, en lo que se refiere a la asimilación señalada a don Miguel Cuéllar García ...

Orden de 26 de enero de 1959 por la que se dan normas sobre fabricación y venta de material radiofónico ...

Orden de 30 de enero de 1959 por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral ...

Orden de 3 de febrero de 1959 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1959 ...

Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por jubilación de don Angel Benito Armenteros ...

Resoluciones de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por las que se jubila a don Angel Benito Armenteros y a don José María Hermoso Sancho ...

Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto de 1958).

Resolución (rectificada) de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Salvador Fernández Calvillo a Dasógrafo del Servicio Forestal de la Provincia del Golfo de Guinea ...

Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don José María López Padilla, como Ayudante de Obras Públicas en la Provincia del Golfo de Guinea ...

Resolución de la Oficialía Mayor por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Decreto de 16 de diciembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al señor Doctor José Nosolini Pinto Osorio da Silva Leao ...

2128

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 15 de enero de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Miguel Angel García García, Juez de entrada ...

2121

Orden de 15 de enero de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Rafael Oliete Martín, Juez de ascenso ...

2121

Orden de 30 de enero de 1959 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Juzgados Municipales vacantes ...

2122

Orden de 31 de enero de 1959 por la que se acuerda la continuación en el servicio activo de don Antonio Díaz Ojeda, Juez comarcal ...

2122

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Pedro Vicente López ...

2121

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Miguel Puigserver Vallbri ...

2122

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Gregorio Mazariegos Rodríguez ...

2121

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se dejaba sin efecto la de 27 de enero pasado, que concedía la excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia don Federico García Monge y Redondo ...

2122

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de escalas a los funcionarios referidos en la misma ...

2121

Corrección de erratas de la Orden de 8 de enero de 1959, que convocaba oposiciones al Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio ...

2145

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 15 de enero de 1959 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Capitán de Infantería don Eudoro Rodríguez Cantero...

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto, a los del sorteo del día 5 de febrero de 1959, el billete de la serie primera de la Lotería Nacional número 26028

Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona y Málaga, por los que se hacen públicas determinadas sanciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 31 de diciembre de 1958 sobre distribución de crédito para material no inventariable en la Guardia Civil

Orden de 29 de enero de 1959 por la que causa baja en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos el Auxiliar de primera clase doña Angela Muñoz Guerra, en situación de excedencia voluntaria e ignorado paradero, por cumplir la edad reglamentaria.

Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se resuelve el expediente disciplinario instruido a la Enfermera Instructora doña Felisa Tamburejo Jara, imponiendo la sanción de postergación perpetua y acordando su incorporación al Dispensario Comarcal, de Villarrobledo (Albacete)

Corrección de erratas a la Orden de 11 de noviembre de 1958 que clasificaba la Fundación benéfica instituida en Benicarló (Castellón) por don José María Compte Fíbia ...

Anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Enfermeras del Instituto Provincial de Sanidad ...

Anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Practicante del Instituto Provincial de Sanidad ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ordenes de 26 y 27 de enero de 1959 por las que se jubila a don Francisco Fernández Sánchez y a don Angel Elul Navarro ...

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia vacantes a proveer en los Servicios de este Ministerio.

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia vacante a proveer en la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento ...

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don José Fernández Blanco y otro para derivar agua del río Duero ...

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Sociedad Limitada «Antonio López y Cia.» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ...

Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por el que se transcribe relación de aspirantes considerados aptos para ser nombrados en su día Capataces de entrada ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 9 de diciembre de 1958 por la que se autoriza a la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para que venda en pública subasta dieciocho fincas de su propiedad ...

Orden de 10 de diciembre de 1958 por la que se nombra a don Luis González Gisbert Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Córdoba ...

PÁGINA

		PÁGINA
2122	Orden de 15 de diciembre de 1958 por la que se nombra a don Noel Llopis Llado Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo ...	2124
2127	Orden de 30 de diciembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	2127
2126	Orden de 3 de enero de 1959 por la que se autoriza la publicación del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	2128
2130	Orden de 3 de enero de 1959 por la que se autoriza la publicación del Escalafón de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado ...	2128
2122	Orden de 8 de enero de 1959 por la que se revisa el expediente de depuración de don Jesús Prados Arrarte y se le readmite al servicio activo de la Enseñanza, con la sanción que se indica ...	2125
2122	Orden de 9 de enero de 1959 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario al Colegio «San Luis Gonzaga», de Barcelona.	2128
2130	Orden de 10 de enero de 1959 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario a la Academia «Escuelas Pérez Iborra», de Barcelona ...	2128
2122	Orden de 20 de enero de 1959 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	2124
2122	Orden de 20 de enero de 1959 por la que se convierte en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de la Fundación «Manuel Suárez», de Navia, para la conversión de títulos de la Deuda Pública con destino a obras ...	2133
2122	Orden de 20 de enero de 1959 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Colegio Bosch», en Begas (Barcelona), para conformarse con sentencia.	2134
2131	Orden de 20 de enero de 1959 por la que se declara la improcedencia de la investigación sobre la Fundación «Conde de Cervellón», de Elda (Alicante), y se ordena el archivo de las actuaciones ...	2135
2145	Orden de 20 de enero de 1959 por la que se autoriza la venta de fincas en Castromonte (Valladolid), de la Fundación «Rodríguez de Celis» ...	2135
2145	Orden de 24 de enero de 1959 por la que se nombran en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	2124
2145	Orden de 29 de enero de 1959 por la que se suprime las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan ...	2133
2123	Orden de 29 de enero de 1959 por la que se suprime Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en los Hogares de Auxilio Social que se detallan ...	2133
2145	Orden de 29 de enero de 1959 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario de la parroquia «Nuestra Señora de la Asunción», de Casar de Cáceres (Cáceres) ...	2133
2146	Resolución de la Subsecretaría por la que se adjudica definitivamente las obras de acondicionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Madrid a don José Gutiérrez González ...	2135
2146	Resolución de la Subsecretaría por la que se adjudica a don Fernando García Tortello la ejecución de las obras que se reseñan ...	2135
2131	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueban las obras de construcción de la Escuela de Trabajo «José Antonio Suanzes» ...	2136
2131	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a los Profesores adjuntos numerarios que se citan, en los cargos que desempeñaban en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan ...	2123
2146	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del Instituto Españo de Tánger ...	2136
2133	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se transcribe la lista definitiva de opositores a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ...	2146
2124	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento de doña Ascensión Llano de la Hoz.	2128

PÁGINA	PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado de la cátedra de «Lengua y Literatura griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid	2138
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de Cádiz.	2137
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho	2138
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se dispone que don Federico Puig Peña cause baja como aspirante a las cátedras de «Derecho Penal» de las Universidades de Murcia y Santiago	2138
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	2140
Corrección de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1958 que concedía gratificaciones al Profesorado de Escuelas del Magisterio	2148
Anuncio de la Universidad de Granada por el que se hace pública la elección de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas», de la Facultad de Filosofía y Letras, que han sido admitidos definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes	2147
Anuncio de la Universidad de Granada por el que se hace pública la elección de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Historia moderna y contemporánea universal y de España e Historia de América», de la Facultad de Filosofía y Letras, que han sido admitidos definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes	2147
Anuncio de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de noviembre) para proveer dos plazas vacantes de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina	2148
Anuncio de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la composición del Tribunal que juzgará los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 3 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del mismo), para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina, adscritas a las enseñanzas de «Farmacología y Terapéutica general»	2148
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo primero. «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy, por el que se convoca a los señores opositores	2148
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 28 de enero de 1959 por la que se concede a El Fénix Latino, S. A. Compañía Española de Seguros y Reaseguros, autorización a consignar en toda su documentación social y como cifra de cantidad la de 5.000.000 de pesetas	2148
Orden de 23 de enero de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	2148
Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se hace pública la devolución provisional de fianza de 25.000 pesetas a instancia de don Bonifacio Logares Alejos, depositada para tráfico emigratorio	2148
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 24 de enero de 1959 por la que se nombran los Vicepresidentes y Vocales del Consejo de la Junta de Energía Nuclear	2148
Ordenes de 28 de enero de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	2148
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidro-Nitro Española, S. A.», para instalar una nueva industria	2137
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hilaturas Navarro-Cabedo, S. A., autorización para instalar una nueva industria	2138
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación y modernización de una fábrica de yeso hasta alcanzar la capacidad de producción de 100 toneladas métricas diarias de yeso, en el término municipal de Torquemada (Palencia), solicitada por don Macario García Ruífernández	2138
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 8 de enero de 1959 por la que se aprueba el Plan de Comisiones que por preceptos legales ha de desempeñar el personal de los Servicios Forestales ...	2140
Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de las plazas de Ingeniero Jefe de los Distritos Forestales de Almería y Guadalajara	2148
MINISTERIO DEL AIRE	
Orden de 26 de enero de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	2125
MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se concede el reingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado a don Francisco Alemany Torres, Técnico Comercial del Estado de tercera clase, en situación de excedente ...	2128
Resolución de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de don Ginés Valera Navarro, de Murcia, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal para la importación de hojalata para su transformación en botes-envases para conservas vegetales y de frutas con destino a la exportación	2170
Anuncio del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, cuyas oposiciones han de celebrarse en la Delegación Regional de Comercio de Bilbao, por el que se convoca a los señores opositores	2148
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 20 de enero de 1958 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Angel Cruz Fernández y don José Rodríguez Ramírez, en nombre y representación de «Herederos de don Leoncio Rodríguez González», contra resolución dictada por la Dirección General de Prensa	2142
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Ordenes de 30 de enero de 1959 por las que se descalifican las casas baratas que se expresan	2144
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico Especializado en Hematología y Hemoterapia de la Beneficencia Provincial de Sevilla, por el que se cita a los opositores para el comienzo de los ejercicios ...	2148
Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe relación de opositores admitidos a los concursos para la provisión de plazas de Desinfectores de los Servicios Farmacéuticos y una de Practicante del Hospital de San Juan de Dios	2148

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de enero de 1959 por la que se dan normas sobre fabricación y venta de material radiofónico.

Excelentísimos señores:

Por el Decreto de 14 de noviembre de 1952 se dictaron normas reguladoras del servicio público de radiodifusión dentro de las directrices de la Ley de 26 de junio de 1934 y con el fin de acordar lo en ella dispuesto a la situación real existente en aquel momento.

Posteriormente y con idéntico criterio han venido dictándose disposiciones en esta materia, que, desarrollando el contenido del mencionado Decreto, tienen por finalidad lograr la total puesta en práctica del sistema que en él se establecía y la corrección de las perturbaciones de carácter técnico que impedían la adecuada recepción de las emisiones.

Con análoga finalidad se hace ahora preciso velar por la continuidad en la eficacia de las medidas adoptadas, evitando la posibilidad del establecimiento de emisoras clandestinas o el empleo de frecuencias o potencias no autorizadas, lo que, además de constituir una infracción en el orden interno, supone una violación de los Convenios internacionales sobre la materia y un notorio perjuicio para las emisoras instaladas de acuerdo con la normativa vigente. A este fin parece conveniente establecer un sistema de control en la fabricación y venta de los equipos radiofónicos transmisores.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Industria, Comercio e Información y Turismo,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las personas individuales o jurídicas dedicadas a la fabricación de equipos emisores de radiodifusión sólo podrán proceder a su venta, así como de los accesorios, material de repuesto y piezas esenciales, a las emisoras que posean autorización específica para su compra otorgada por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Art. 2.º El Ministerio de Comercio sólo podrá otorgar licencias de importación de este material radiofónico previa la autorización a que se alude en el artículo anterior.

Art. 3.º Las Empresas que sin la autorización a que se refiere esta Orden realizaran venta de material para emisoras radiofónicas incurrirán en falta grave, que llevará aparejada la imposición por el Ministerio de Información y Turismo, previo conocimiento del de Industria, de las sanciones señaladas en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y en la Orden de 22 de octubre del mismo año, dictada para su cumplimiento.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, de Comercio y de Información y Turismo.

* * *

ORDEN de 30 de enero de 1959 por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilustrísimo señor:

Transcurridos catorce años desde la promulgación del vigente Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, que tiene fecha 17 de marzo de 1945, e introducidas en él a lo largo del tiempo diversas modificaciones que afectan a un elevado número de artículos del mismo, parece aconsejable proceder a la publicación de uno nuevo en el que

se recojan todas aquellas alteraciones poniéndole al día, ajustándole al momento actual y haciéndole así más asequible para el uso y conocimiento de los mutualistas; por ello,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

La publicación de un nuevo Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, que a continuación se inserta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de enero de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

REGLAMENTO DE LA MUTUALIDAD DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

CAPÍTULO PRIMERO

Naturaleza, fines y medios de la Mutualidad

Artículo 1.º La Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, creada por Decreto de 4 de agosto de 1944, es una Institución de previsión social y benéfica que gozará de la personalidad jurídica y capacidad patrimonial necesaria para la realización de los fines que le son propios.

Art. 2.º Estos fines son la concesión de pensiones complementarias de jubilación, viudedad y orfandad.

Por iniciativa del Consejo de Administración de la Mutualidad o de la mayoría de los asociados, y a propuesta de dicho Consejo, podrán ampliarse estos fines por la Superioridad, pero mediando siempre la previa consulta a los mutualistas.

Art. 3.º Pertenecerá a ella con carácter obligatorio todo el personal de la Dirección General que figure *en servicio activo* en las plantillas y personal diverso del Instituto Geográfico y Catastral, que es el siguiente:

- 1.º Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.
- 2.º Cuerpo Nacional de Astrónomos.
- 3.º Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.
- 4.º Cuerpo de Delineantes Cartográficos.
- 5.º Cuerpo de Delineantes de Catastro.
- 6.º Cuerpo de Administrativos-Calculadores.
- 7.º Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores.
- 8.º Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas.
- 9.º Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.
- 10. Personal diverso de plantilla que preste sus servicios en el Instituto Geográfico y Catastral.

11. Porteros de los Ministerios Civiles con destino en el Instituto Geográfico y Catastral.

Con el mismo carácter obligatorio pertenecerá a esta Mutualidad todo el personal de la plantilla incorporado o que se incorpore al Instituto a partir de la mencionada fecha, 4 de agosto de 1944, cualquiera que sea o que haya sido el tiempo de su permanencia en él y cualquiera que sea la situación en que quede de las que determina el Reglamento vigente para la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Si se creasen nuevas plazas de plantilla en el Instituto Geográfico y Catastral el personal que las ocupe pertenecerá también, con carácter obligatorio, a la Mutualidad.

Art. 4.º Podrá pertenecer a la Mutualidad con carácter voluntario el personal que figurando en los Escalafones de los Cuerpos que integran el Instituto Geográfico y Catastral no se encontraba en 4 de agosto de 1944 en la situación de *en servicio activo* en esta Dirección General y que cumpla las condiciones exigidas en este Reglamento.

Art. 5.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de creación de la Mutualidad, podrán dejar de pertenecer a ella los funcionarios comprendidos en el artículo 3.º que, con carácter obligatorio también, pertenezcan a alguna de las ya creadas en otros Ministerios o en la misma Presidencia del Gobierno con análogos fines. Los funcionarios comprendidos en este caso deberán hacer la manifestación escrita de su

decisión al Consejo de Administración de la Mutualidad, tanto si desean pertenecer a ella como si renuncian, en cuyo caso harán referencia a la disposición que les haya obligado a asociarse a otra Mutualidad.

Los Porteros de Ministerios Civiles que antes de ser jubilados cesen en el Instituto Geográfico y Catastral por cambio de destino a otra Dependencia del Estado, o causa análoga podrán también optar por continuar o no perteneciendo a la Mutualidad.

Análogamente, cuando el funcionario que solicite o haya solicitado, a partir del 4 de agosto de 1944, ingresar en la Mutualidad del Instituto Geográfico y Catastral pertenezca con anterioridad a otra Mutualidad creada con parecidos fines en otro Ministerio u Organismo oficial, será facultad del Consejo de Administración decidir sobre la admisión o no del solicitante en la Mutualidad del Instituto.

Art. 6.^o Los asociados que fueren separados del Servicio por corrección disciplinaria impuesta en expediente gubernativo o por fallo de Tribunal de Honor perderán todos los derechos que personalmente tuvieran como socios de la Mutualidad, pero conservarán los que puedan corresponder a sus familiares si continúan abonando el 50 por 100 de la cuota mensual que tengan asignada en el momento de la separación, primero, y después la mitad de la cuota que les hubiese correspondido con arreglo a los sueldos que hubieran devengado de haber continuado sin interrupción en activo en el Cuerpo a que pertenecían en el Instituto Geográfico y Catastral.

Art. 7.^o Constituirá el haber social de la Mutualidad:

a) Las cuotas de los asociados
b) Las subvenciones y auxilios que puedan consignarse en los Presupuestos del Estado para estos fines.

c) El producto de la venta de pólizas de la Mutualidad cuyo uso se autoriza desde la publicación de este Reglamento con que podrán reintegrarse con carácter voluntario todos los documentos expedidos por el Instituto Geográfico y Catastral

d) Los beneficios que se obtengan por venta de publicaciones

e) Los intereses y productos del capital social de la Mutualidad.

f) Los donativos, legados y herencias.

g) Cualquier otro recurso que pueda arbitrarse, previa aprobación de la Superioridad, de acuerdo con el apartado d) del artículo 5.^o del Decreto de creación de la Mutualidad.

CAPITULO II

Cuotas

Art. 8.^o Todos los funcionarios consignados en los artículos 3.^o, 4.^o y 5.^o de este Reglamento que con carácter obligatorio o voluntario pertenezcan a la Mutualidad están obligados a abonar las cuotas mensuales que estén establecidas para cada año a partir del mismo mes de la fecha de su ingreso en ella.

Art. 9.^o Los funcionarios que en 4 de agosto de 1944 no se encontraban en la situación de «en servicio activo» en el Instituto Geográfico y Catastral y se reincorporasen a esta Dirección General quedarán automáticamente incorporados a la Mutualidad si no lo estuviesen ya en virtud del artículo 4.^o de este Reglamento, siempre que les falten más de diez años para jubilarse.

Los comprendidos en el artículo 4.^o que voluntariamente deseen pertenecer a la Mutualidad y lo soliciten en el plazo que se les concede habrán de abonar sus cuotas a partir de su ingreso.

Art. 10. La cuota que han de abonar los mutualistas vendrá dada por un tanto por ciento del sueldo obtenido, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\% = \frac{(E + 10)}{10}$$

en la que E representa la edad en años enteros que tiene el mutualista en el instante de su ingreso en la Mutualidad. Este tanto por ciento de descuento será el que se aplique a cada mutualista durante toda su vida, tanto a su sueldo cuando esté en activo como a su pensión de jubilación y a la de sus beneficiarios.

A los efectos de estos descuentos se considerarán los sueldos integros, aunque los funcionarios no los perciban totalmente. A los que no estén en activo se les aplicará el tanto por ciento sobre el sueldo que corresponda a su categoría administrativa.

Art. 11. Las cuotas podrán ser revisadas todos los años por el Consejo de Administración de la Mutualidad en la primera quincena de diciembre, y se conservarán o modificarán en su

cuantía para el año siguiente, según las circunstancias previa la correspondiente autorización de la Superioridad y a propuesta de dicho Consejo tomada en sesión especial convocada a este efecto.

Art. 12. Las cuotas, deducidas de los sueldos que disfruten los funcionarios el día 1 de cada mes, serán mensuales, y los tantos por ciento, aplicados a los sueldos integros, primero, y sobre las pensiones complementarias, después.

Las pensiones no quedarán congeladas en función del sueldo que el causante disfrutaba en el momento de su jubilación o fallecimiento, sino que podrá modificarse a tenor de las alteraciones que experimenten los sueldos de los funcionarios en activo; pero la cuantía de esta modificación se fijará, en cada caso, por el Consejo de Administración teniendo en cuenta las posibilidades económicas de la Mutualidad.

Art. 13. En todos los casos será condición precisa abonar, en plazo normal, íntegramente, las cuotas de diez años calculadas por los sueldos en activo. Es decir, que los funcionarios que se jubilen antes de haber cumplido esta condición deberán seguir abonando en cada momento la cuota que corresponde a los funcionarios de su misma categoría que continúen en activo hasta completar los diez años establecidos, y en los casos de fallecimiento los beneficiarios sufrirán en sus pensiones complementarias ese mismo descuento hasta completar las cuotas de diez años. En ambos casos, al llegar este momento entrarán en el régimen normal y sólo les serán descontados los tantos por ciento aplicados a las pensiones complementarias que perciban.

Art. 14. Los Porteros de Ministerios Civiles que al cesar en el Instituto Geográfico y Catastral por las causas que expresa el artículo 5.^o de este Reglamento optasen por continuar perteneciendo a la Mutualidad seguirán abonando sus cuotas deducidas de los sueldos que sucesivamente vayan disfrutando. Los que se dieran de baja en ella tendrán derecho al reintegro de las cantidades que hayan abonado, pero deduciendo un 15 por 100 por el riesgo cubierto.

Art. 15. Todos los asociados están obligados a abonar mensualmente sus cuotas.

Los Habilitados de los que se encuentren en activo entregarán o remitirán mensualmente el importe de lo recaudado, mediante relación nominal, a la Mutualidad.

Los que no se encuentren en situación activa en el Instituto podrán hacer también su entrega mensual o de varios meses por adelantado, y para ello podrán servirse de las Jefaturas de los Servicios Provinciales, donde los haya, e remitirán directamente sus cuotas.

El Consejo de Administración podrá variar este procedimiento de recaudación.

Art. 16. Todo asociado tendrá la obligación de dar cuenta a la Mutualidad de los errores que pudieran haberse cometido al asignar el valor de la cuota. Caso de no hacerlo, habrán de sufrir el recargo del 10 por 100 en las cuotas que hayan abonado con error, si es en favor suyo, además de entregar la diferencia. En caso de reincidencia el recargo será del 20 por 100.

Art. 17. Los funcionarios que cesen en el servicio activo en el Instituto Geográfico y Catastral podrán continuar perteneciendo a la Mutualidad, pero serán dados de baja en ella, con pérdida de todos sus derechos y cantidades que hayan abonado, al tercer mes de dejar de abonar las cuotas que le correspondan.

Si deseasen volver a ser mutualistas lo solicitarán del Presidente del Consejo de Administración, y este Consejo, en vista de las circunstancias que concurren en cada caso y cada funcionario, podrá aceptar o no la readmisión.

Si la instancia se resolviera favorablemente el nuevo Mutualista habrá de abonar todas las cuotas atrasadas con el recargo del 10 por 100.

Art. 18. El importe de la recaudación mensual, tanto de cuotas como de las demás aportaciones consignadas en el artículo 7.^o del Reglamento, se ingresarán mensualmente en la cuenta corriente que en Bancos establecidos en Madrid ha de tener la Mutualidad.

CAPITULO III

Derechos de los asociados

Art. 19. Tendrán derecho a las pensiones complementarias por jubilación a que se refiere el artículo 2.^o de este Reglamento, siempre que se hallen al corriente en el pago de las cuotas:

1.^o Todos los mutualistas cuando les corresponda la jubilación por edad al llegar a la establecida por la legislación de Clases Pasivas.

2.º Los jubilados por incapacidad física, desde el momento de la jubilación.

3.º Los jubilados voluntariamente, pero sólo desde la fecha en que les corresponda jubilarse al llegar a la edad límite que está establecida para la jubilación forzosa, si han abonado la totalidad de las cuotas como si hubieran continuado en activo.

Art. 20 Tendrán derecho a pensión al fallecimiento del mutualista, en las condiciones que a continuación se expresan y por el orden de preferencia que se indica, los beneficiarios comprendidos dentro de los grupos siguientes:

Primer grupo.—Las personas reconocidas como beneficiarios por el Estatuto de Clases Pasivas

Segundo grupo.—Los padres.

Tercer grupo.—Los hermanos.

Las pensiones no serán transferibles de uno a otro grupo.

Las condiciones necesarias en estos tres grupos para poder disfrutar pensión serán las siguientes:

Primer grupo—Viudas y huérfanos: Las pensiones de estos beneficiarios se regirán con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento vigente de la Mutualidad.

Las condiciones necesarias para poder disfrutar de la pensión son las siguientes:

1.º Viudas

a) Las viudas sin hijos del causante, aunque tuvieran hijos de uno o varios matrimonios anteriores, disfrutarán íntegramente de la pensión.

b) Las que tengan hijos de su matrimonio con el causante, y, además, hijos de éste de matrimonios anteriores, viviendo todos en el mismo domicilio, disfrutarán también de la pensión íntegra.

c) Las viudas que se encuentren en el caso anterior, pero viviendo los hijos de matrimonios anteriores del causante en otro domicilio tendrán derecho a la mitad de la pensión. La otra mitad será para los hijos de matrimonios anteriores del causante, si procede.

d) Las viudas que hayan sido privadas de la patria potestad de los hijos del causante sólo tendrán derecho a la mitad de la pensión, si el número de dichos hijos con derecho a ella no pasan de dos o a la tercera parte, si son tres o más con derecho a pensión.

2.º Huérfanos.

Cuando al fallecimiento del mutualista faltase la esposa, o ésta falleciese después o contrajese nuevo matrimonio, la pensión íntegra se distribuirá por igual entre todos los hijos del causante, en la forma siguiente:

a) Entre los menores de veintitrés años o mayores de sesenta, si no disfrutan unos ingresos superiores a 25.000 pesetas anuales.

b) Si están enfermos, hasta el punto de hallarse incapacitados para ganarse la vida, y demuestran no tener ingresos superiores a 25.000 pesetas, podrá prorrogarse el disfrute de la pensión mientras duren estas circunstancias.

c) Podrán prorrogarse también durante dos años más estas pensiones por razones de estudios cuando, a juicio del Consejo de Administración, sea necesario para terminar la carrera ya empezada.

En todos los casos las pensiones que vayan dejando de percibir los huérfanos recaerán sobre sus hermanos mientras viva alguno de ellos en las condiciones expuestas.

d) Cuando haya viudas y huérfanos que vivan en distintos domicilios o haya sido privada a ciencia de la patria potestad tendrán derecho los huérfanos a la mitad de la pensión, si no pasan de dos; pero si son tres o más los huérfanos se abonarán a éstos dos terceras partes y una tercera parte a la viuda.

Segundo grupo.—Los padres: A falta de beneficiarios del primer grupo podrán los padres, cuando previamente el causante lo hubiera solicitado por escrito ante el Consejo de Administración, ser los beneficiarios, en las condiciones siguientes:

a) Si viven los dos, hallarse impedido físicamente o ser sexagenario el padre y no tener ingresos superiores a 18.000 pesetas anuales por sueldo, renta, pensión y cualquier otro concepto.

b) Si sólo vive la madre bastará la concurrencia de las circunstancias económicas citadas en el apartado a).

Tercer grupo.—Los hermanos: A falta de beneficiarios de los grupos primero y segundo podrán los hermanos, cuando dependan económicamente del causante, ser beneficiarios, en la forma siguiente:

Tener menos de dieciocho años de edad, hallarse impedido físicamente o ser sexagenarios; no tener ingresos por sueldo, renta, pensión o cualquier otro concepto superiores a 12.000 pesetas anuales, y ser designados previamente por el causante como beneficiarios, por escrito, ante el Consejo de Administración.

Art. 21. El derecho a las pensiones terminará:

Pensión de jubilación: Por fallecimiento del beneficiario.

Pensión de viudedad: Por nuevo matrimonio o por fallecimiento.

Pensión de orfandad. Los huérfanos cesarán en el goce de la pensión, ya en la totalidad, ya como participes, al cumplir los veintitrés años de edad, al desaparecer las causas especiales que les concede el artículo 20 de este Reglamento o por fallecimiento.

Art. 22. La mujer funcionario dejará a su fallecimiento pensión en iguales condiciones que el varón.

Art. 23. Los asociados que contraigan matrimonio cumplidos los sesenta años de edad y antes de los sesenta y ocho dejarán pensión de viudedad; pero esta pensión sólo podrá disfrutarse por la viuda por un periodo de tiempo igual al que estuvo casada con el causante. Si de este matrimonio quedasen hijos tendrán derecho a la pensión en las condiciones normales.

Art. 24. La concesión de toda clase de pensiones entrará en vigor a partir de la fecha de jubilación o fallecimiento del causante.

CAPITULO IV

Cuantía de las pensiones

Art. 25. El Consejo de Administración de la Mutualidad celebrará sesión especial en la primera quincena de diciembre de cada año para estudiar el estado económico de la Institución y acordar las pensiones que han de aplicarse en el año siguiente.

De esta reunión se dará cuenta a la Superioridad y se someterá a su aprobación el acuerdo del Consejo referente a cuotas y pensiones.

Art. 26. La cuantía de las pensiones complementarias será el porcentaje que se señale sobre el sueldo íntegro.

Art. 27. Los mutualistas comprendidos en el artículo 9.º de este Reglamento que empezaron a pagar sus cuotas a partir del mes de su incorporación al Instituto Geográfico y Catastral, y no desde el 1 de enero de 1945, cuando llegue el momento de devengar pensiones complementarias para ellos o para sus familiares, las percibirán, pero su cuantía será disminuida en relación con las pensiones complementarias normales, en la misma proporción que resulte de comparar el número de cuotas abonadas con el de la totalidad de ellas, a partir de la fecha señalada de 1 de enero de 1945, a no ser que opte por abonar las cuotas desde esta fecha, en cuyo caso tendrán derecho a las pensiones completas. Las cuotas atrasadas sufrirán un recargo del 10 por 100.

Art. 28. Todo pensionista tendrá obligación de dar cuenta a la Mutualidad de los errores que pudieran haber cometido al asignar el valor de la pensión. Caso de no hacerlo, harán de sufrir el descuento del 10 por 100 de las pensiones que hayan cobrado con error, si es en favor suyo, además de entregar las diferencias cobradas con exceso. En caso de reincidencia el descuento será del 20 por 100.

La pensión deberá cobrarse mensualmente, pero cuando dejen transcurrir tres meses sin percibirse las pensiones, prescribirán dichas mensualidades, y la rehabilitación se hará desde el mes en que la soliciten de nuevo.

Cuando no la perciban personalmente o por medio de habilitado, presentarán la fe de vida del pensionista cada trimestre. Además, en el mes de enero de cada año tendrán que justificar el derecho a la pensión.

Art. 29. Las pensiones establecidas en este Reglamento no tendrán el carácter de bienes o derechos personales del funcionario causante, y no serán, por tanto, embargables por responsabilidades contraídas por el mismo, no pudiendo asimismo ser retenidos ni empeñados, ni servir de garantía para ninguna obligación contraída por el beneficiario.

Art. 30. Será nula, a los efectos de la Mutualidad y del pago por ésta de las pensiones establecidas, toda disposición testamentaria del mutualista que modifique la cuantía o forma de percepción de dichas pensiones de los beneficiarios.

Art. 31. Todas las pensiones complementarias de jubilación, viudedad y orfandad serán compatibles con otras pensiones o socorros que los beneficiarios perciban de otras instituciones y organismos, con las limitaciones establecidas en el artículo 20.

Art. 32. Notificadas las pensiones complementarias a los interesados o a sus representantes legales, éstos podrán recurrir contra la cuantía asignada o contra la distribución de la misma en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la notificación.

Estos recursos se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración e irán acompañados de la documentación o justificación que estimen pertinente los reclamantes.

Contra la resolución del Consejo de Administración no cabrá recurso de ninguna clase, siendo obligatoria su aceptación por el beneficiario. No obstante, podrá solicitarse de nuevo la revisión en el caso de haber obtenido algún documento que no posea al hacer la primera reclamación, del que pudiera surgir nuevo derecho o variación del reconocido primeramente.

Art. 33. Atendiendo al carácter de la Mutualidad los derechos que se adquieran en virtud de este Reglamento no podrán ser reclamados por la vía judicial ni por la gubernativa.

CAPITULO VI

Gobierno y administración de la Mutualidad

Art. 34. La Mutualidad estará regida por un Consejo de Administración domiciliado en Madrid, designado por la Presidencia del Gobierno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35, y estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Un Ingeniero Geógrafo o Astrónomo mutualista.

Vicepresidente: Un Ingeniero Geógrafo o Astrónomo mutualista.

Vocales: Un representante por cada uno de los Cuerpos que componen la Mutualidad, a excepción del de Topógrafos, que, por el número de funcionarios que lo componen, tendrán tres representantes en el Consejo.

Art. 35. Todos los miembros del Consejo serán designados a propuesta de las respectivas Asociaciones o Cuerpos, y sus nombramientos refrendados por Orden ministerial. Los cargos de Presidente y Vicepresidente recaerán sobre los representantes del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos o Astrónomos, designándose en el seno del propio Consejo sobre quién ha de recaer uno y otro. Los miembros del Consejo serán funcionarios mutualistas en situación de activo, supernumerarios o jubilados, con residencia en Madrid, y la duración de su mandato será de seis años, renovándose por mitad cada trienio. Los miembros a quienes corresponda cesar podrán ser nuevamente designados.

Art. 36. Los Consejeros que hayan de cesar por traslado, defunción u otras causas, serán renovados en la misma forma que fueron designados, pero el mandato tendrá como duración el periodo de tiempo que restase al sustituido.

Art. 37. Para los asuntos de trámite o de urgencia funcionará una Comisión Ejecutiva, compuesta por el Vicepresidente, Habitulado, Secretario y por los Vocales que el Consejo designe.

Art. 38. El Consejo elegirá de entre sus miembros los cargos de Secretario, Habitulado, Contador y sus suplentes. Cuando las conveniencias de la Mutualidad así lo aconsejen, podrán también recaer estos cargos en mutualistas que no pertenezcan al Consejo, elegidos por éste. En este caso, asistirán con voz y voto a las sesiones del Consejo y a las de la Comisión Ejecutiva, cuando sean citados.

Art. 39. Corresponde al Consejo de Administración:

a) Determinar, en la forma que señala el artículo 25 de este Reglamento, la cuantía de las pensiones que han de abonarse cada año.

b) Resolver las dudas sobre aplicación de preceptos reglamentarios, así como también cualquier caso imprevisto que pudiera presentarse, sin perjuicio de dar cuenta a la Superioridad para la rectificación o modificación de estas resoluciones.

c) Estudiar y someter a la aprobación ministerial el presupuesto de ingresos y gastos de la Mutualidad.

d) Aprobar la distribución mensual de fondos.

e) Aprobar y publicar la Memoria anual de la Mutualidad, que redactará el Secretario, dentro del primer trimestre siguiente a la terminación de cada ejercicio.

f) Acordar la inversión de fondos, compra y venta de valores, pignoración, apertura de cuentas de todas clases, adquisición de bienes inmuebles y muebles y demás operaciones necesarias para los fines de la Mutualidad.

g) Designar en casos concretos y determinados los asesores técnicos que dictaminen en cuestiones dudosas o no previstas en el Reglamento, abonando los honorarios de los asesores de los fondos de la Mutualidad.

h) Representar a la Mutualidad en todos los actos y contratos y ante las Autoridades y Tribunales en toda clase de asuntos administrativos y judiciales, otorgando los poderes que resulten necesarios.

i) Cumplir y hacer cumplir este Reglamento.

Art. 40. El Consejo de Administración determinará el personal auxiliar que sea necesario para el buen funcionamiento de todos los servicios de la Mutualidad, así como las remuneraciones que les correspondan.

Art. 41. Para la tramitación de expedientes de concesión de pensiones se procederá en la siguiente forma:

a) Tratándose de jubilaciones, el funcionario jubilado deberá solicitar, inmediatamente que reciba la orden de jubilación, la concesión de la pensión complementaria ante la Secretaría de la Mutualidad, uniendo a la instancia una copia certificada de dicha orden, que habrá de expedir el Jefe de Personal. La solicitud se extenderá en el impreso reglamentario, y al darse de ella se propondrá la concesión de la pensión complementaria correspondiente con carácter provisional, a la que habrá de presentar su conformidad el Secretario, el que lo llevará al primer Consejo para su aprobación definitiva. La inclusión en nómina se hará con una certificación del acuerdo.

Si el acuerdo definitivo no coincidiese en la cuantía de la pensión con el provisional, se efectuará en la primera nómina que se redacte la compensación que proceda.

b) Si se trata de pensiones complementarias de viudedad y orfandad, la viuda, y en su caso el huérfano más caracterizado, o la persona de su familia que se haya hecho cargo de los huérfanos, solicitará, por medio del impreso correspondiente, la pensión complementaria, uniendo como justificante el certificado de defunción, expedido en el Juzgado, y una declaración jurada de la familia del causante en último matrimonio y de los anteriores, caso de que proceda.

La tramitación de esta solicitud, hasta su ultimación, se efectuará en la forma explicada en el apartado a).

Las solicitudes a que se refiere este artículo habrán de formularse dentro del plazo de un año de haberse causado el derecho a pensión. Las formuladas con posterioridad empezarán a percibir la pensión a partir de la fecha de la solicitud.

Art. 42. Todos los años en la segunda quincena del mes de enero, y para que todos los mutualistas tengan un mejor conocimiento de la marcha de la Mutualidad, se reunirá en convocatoria ordinaria una Asamblea, que estará constituida por el Consejo de Administración y por el 2 por 100 de los mutualistas de cada Cuerpo.

A esta Asamblea dará cuenta el Consejo del estado económico y administrativo de la Mutualidad y recibirá de ella cuantos proyectos o sugerencias hubieran concebido los señores mutualistas.

Entre los componentes de esta Asamblea que no pertenezcan al Consejo se designarán suplentes de los miembros del mismo y cubrirán automáticamente los puestos que quedaran vacantes. Se entenderá que esta sustitución sólo tiene valor por el tiempo que reglamentariamente quedara por cumplir al miembro sustituido.

CAPITULO VII

Domicilio y duración de la Mutualidad

Art. 43. La Mutualidad tiene su domicilio en Madrid. Todos los asociados, pensionistas de la Institución, en su calidad de tales, renuncian al fuero propio de su domicilio y quedan sometidos a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Mutualidad para todos los asuntos o incidencias que puedan suscitarse en sus relaciones con la misma.

Art. 44. La duración de la Mutualidad será indefinida. Los ejercicios sociales darán comienzo el primero de enero de cada año.

CAPITULO VIII

Disolución de la Mutualidad

Art. 45. Si por cualquier circunstancia se plantease la conveniencia de disolver la Mutualidad, el Consejo convocará a una reunión con este objeto a todos los mutualistas. El acuerdo de propuesta de disolución habrá de ser adoptado por el 90 por 100 de los mutualistas asistentes o representados. Una vez aceptada la propuesta por la Superioridad, se procederá a la liquidación de la Mutualidad por el Consejo de Administración, constituido en Comisión liquidadora, distribuyéndose el capital de la misma entre los diferentes Cuerpos y personal que la componen, en proporción al importe total de las cuotas individuales satisfechas por cada uno de ellos, hasta el momento de la disolución. Las cantidades correspondientes pasaran a incrementar el capital de las Sociedades benéficas de los respectivos Cuerpos integrados en esa Mutualidad, y los que no las tuviesen establecidas las percibirán por intermedio de una Comisión de cinco miembros representativos del Cuerpo de que se trate, presidida por el Vocal que los represente en el Consejo, que la distribuirá entre los componentes de aquel Cuerpo proporcionalmente a las cantidades satisfechas por cada uno de ellos.

ARTICULO TRANSITORIO

Los separados totalmente del Servicio por aplicación de la Ley de 9 de febrero de 1939 sobre responsabilidades políticas, al reingresar por revisión de expediente, indulto, cumplimiento de condena o causa análoga, recobrarán sus derechos y deberes suspendidos temporalmente para con esta Mutualidad. En consecuencia, vendrán obligados a pagar todas sus cuotas reglamentarias, a partir de 1 de enero de 1945, en concepto de mutualistas obligatorios, si estaban en situación de «Servicio activo» en la fecha en que fueron separados o en el de mutualistas voluntarios, si en la indicada fecha estuvieren en situación de «Supernumerarios».

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cualquier modificación del presente Reglamento habrá de disponerse de Orden ministerial, a propuesta del Consejo de Administración, y si la importancia del caso lo requiere, previa consulta a los asociados.

Segunda. En los casos imprevistos en general y en los de dudosa aplicación del Reglamento, el Consejo resolverá lo conveniente y sus resoluciones sentarán jurisprudencia.

Tercera. Para todo lo referente a pensiones de jubilación, viudedad y orfandad que pudiera asimismo no haberse previsto en el presente Reglamento se entenderá como legislación supletoria la que rija para Clases Pasivas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION (rectificada) de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Salvador Fernández Calvillo a Dasógrafo del Servicio Forestal de la provincia del Golfo de Guinea.

Habiéndose padecido un error en la Resolución a que se refiere el encabezamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 263, de 14 de noviembre último se inserta a continuación, debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Salvador Fernández Calvillo, a Dasógrafo del Servicio Forestal de la Provincia del Golfo de Guinea con el sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas y antigüedad del día 10 de abril del corriente año, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Ilmo. Sr. Secretario general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don Angel Benito Armenteros.

Ascensos:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Luis Martínez Romeo.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Pedro Jiménez Lucas.

A Topógrafo Ayudante Principales, Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo don Luis Terres Márquez (excedente voluntario que deberá continuar en

dicha situación), y don Antonio Cea Sastre, que por encontrarse en activo es quien ocupa la vacante.

La antigüedad de los anteriores ascensos se entenderá conferida con fecha 26 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Ilmo. Sr. Ingentero Jefe de la Sección Séptima (Personal)

* * *

RESOLUCION de la Oficialía Mayor por la que se conceden ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: Conforme al artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las bajas habidas en el cuarto trimestre del año 1958.

Esta Oficialía Mayor, en uso de atribuciones delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 21 de marzo de 1957), ha acordado conceder el ascenso a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables, y con la antigüedad a todos los efectos, incluso los económicos, que se indica, a los funcionarios del citado Cuerpo que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que proceden de personal retirado de las fuerzas armadas (rtdo. en la reacción) percibirán el 75 por 100 del haber asignado a su nuevo empleo en presupuestos, según previene el artículo 37 del propio Estatuto.

Los incluidos en dicha relación como miembros de la Agrupación Temporal Militar (ATM en la relación) deberán percibir la gratificación complementaria del 30 por 100 del sueldo inherente en 1 de enero de 1958 a la categoría de Portero segundo, a la que quedan vinculados a los efectos de lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954.

Los Subsecretarios de los Ministerios y Directores generales de los Centros en que prestan servicio los funcionarios ascendidos dictarán las Ordenes y comunicaciones precisas para la efectividad y cumplimiento de esta Orden de ascensos y expedirán los títulos administrativos correspondientes a los nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.—El Oficial Mayor, R. R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Ordinador central de Pagos.

Nombres	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
A Mayores Principales					
Nicomedes Antonio de Diego Caballete.	380	Universidad. Salamanca	12-10-1958	Jubilación: Germán Granja.	C
Salvador Mateo García Campos	449	Ministerio de Justicia	15-10-1958	Jubilación: José G. Utrera.	E
Tomás González de la Cruz.	322	Universidad. Valladolid	30-10-1958	Defunción: Juan A. Ramos.	C
Bernardo Leal Hinojal	250	Aduana. Barcelona	13-11-1958	Jubilación: Luis Aycart.	C
José Manuel Bañón Ruiz	103	Consejo de Estado	21-12-1958	Jubilación: Joaquín Durán.	C
A Mayores de primera					
Adolfo Polo Gázquez	84	Escuela Superior de Arquitectura. Madrid	5-10-1958	Jubilación: Francisco Tejedor.	1
Faustino Alegre Aguado	199	Ministerio de Asuntos Exteriores...	6-10-1958	Jubilación: Ramón Infantes	2
Francisco Figueroedo Herrada	186	Universidad. Barcelona	6-10-1958	Jubilación: Adolfo Planas.	1
Julián Torre Moreno	188	Dirección General de Correos y Telecomunicación	11-10-1958	Jubilación: Angel Ramos.	2
Miguel Rodríguez Palomino	191	Intervención Minas Arriayanes.	12-10-1958	Ascenso: Nicomedes A. de Diego.	1
Plácido Vega Ribas	192	Delegación de Hacienda. Burgos	15-10-1958	Ascenso: Salvador Mateo García.	2
José María López Camba	194	Jeefatura Distrito Minero La Coruña ...	16-10-1958	Defunción: Vicente Mansilla	1
Carlos Mayoría Gómez	195	Instituto «Cervantes». Madrid.	28-10-1958	Ascenso: Juan Oporto	2
Rafael Almenara Montoro	196	Escuela de Peritos Industriales. Sevilla.	30-10-1958	Ascenso: Tomás G. de la Cruz.	1
Emiliiano Paje Jiménez	200	Escuela Nacional de Anormales	30-10-1958	Defunción: Luis G. Pulpeiro.	2
José Loiz Ronzano	205	Delegación de Hacienda. Castellón ...	6-11-1958	Jubilación: Zácaras F. G. Ambit.	1
Manuel Trigo Gándara	201	Delegación de Hacienda. Pontevedra ...	10-11-1958	Jubilación: Francisco Carreras.	2
Simón Martín González.	204	Intervención General de Administración del Estado	13-11-1958	Ascenso: Bernardo Leal.	1
Baldino Cancho Tena	211	Centro de Telecomunicación Cáceres. ...	8-12-1958	Jubilación: Pío de la Iglesia.	2
Julian Martín Gonzalo	206	Dirección General de Seguridad	21-12-1958	Ascenso: José M. Bañón	1
Joaquín de Antonio Maller	212	Delegación Administrativa de Educación Nacional. Tarragona	21-12-1958	Jubilación: Domingo de Mingo.	2
Odilio Conde González	207	Gobierno Civil. Pontevedra	29-12-1958	Jubilación: Inocente Castillo	1
Gregorio Alcezar Leibar	214	Ministerio de Justicia	29-12-1958	Defunción: Luis Promestra.	2
A Mayores de segunda					
Desiderio Casado Casado. /	321	Jefatura Agronómica. Valladolid ...	2-10-1958	Jubilación: Angel García Borrado.	1
Tomás del Real Arjona	322	Delegación de Hacienda. Sevilla ...	5-10-1958	Ascenso: Adolfo Polo.	2
Manuel Rojas Ferrer	323	Delegación de Hacienda. Sevilla ...	6-10-1958	Ascenso: Faustino Alegre	1
Antonio García Pérez	324	Instituto Nacional de Enseñanza Media. Algeciras ...	6-10-1958	Ascenso: Francisco Figueroedo.	2
Juan José Juan Sánchez	325	Instituto Femenino de Enseñanza Media. Salamanca. ...	9-10-1958	Jubilación: José María de Diego.	1
Vidal Vara Peña	326	Escuela Normal Magisterio. Salamanca ...	11-10-1958	Ascenso: Julián Torre	2
Inocente Morcuende González. /	327	Instituto «Cardenal Cisneros». Madrid ...	11-10-1958	Jubilación: Francisco Rodríguez.	1
Bernardo Crespo Vellido. ...	328	Dirección General de Aduanas ...	12-10-1958	Ascenso: Miguel Rodríguez.	2
Fernando Ramírez Ferreira. ...	329	Escuela de Artes y Oficios. Sevilla ...	15-10-1958	Ascenso: Piáculo Vega	1
Damián Blázquez zRomero. ...	330	Dirección General de Plazas y Provincias Africanas ...	16-10-1958	Ascenso: José María L. Camba.	2
Francisco Hernández Pelayo ...	331	Escuela de Artes y Oficios. Logroño ...	19-10-1958	Jubilación: José Olivencia.	1
Antonio Mata Domingo ...	332	Telégrafos. Jerez de la Frontera. ...	25-10-1958	Ascenso: Rafael Peníver.	2
Marcelino Piquerías Julián ...	333	Delegación de Hacienda. Castellón ...	28-10-1958	Ascenso: Carlos Mayorga.	1
Emilio López Freire ...	334	Delegación de Hacienda. Oriente ...	29-10-1958	Jubilación: Francisco de P. Ogalla.	2
Miguel Cendrón Sánchez ...	335	Delegación de Hacienda. Alicante. ...	30-10-1958	Ascenso: Rafael Almenara.	1

336	Alfredo Fabón Manata	Delegación Provincial de Estadística de Zaragoza	30-10-1958
337	Antonio Hergueta Arribas	Cuena	2-11-1958
338	Alfonso Pérez Álvarez	Aduana	4-11-1958
339	Bartolomé Gallardo Navarro	Telecomunicación	5-11-1958
340	Paulino Martínez Sierra	El Ferrocarril	6-11-1958
341	Antonio Rodríguez Mejías	Biblioteca Pública	6-11-1958
342	Enrique Molina	Burgos	6-11-1958
343	Antonio Braulio Pueyo	Universidad	10-11-1958
344	Miguel Martínez Ambel	Universidad Forestal	13-11-1958
345	Manuel Romero Campos	Patrimonio Histórico	20-11-1958
346	Gregorio Barral Mcusón	Jefatura Agronómica	22-11-1958
347	Julio Granados Pérez	Delegación de Hacienda	26-11-1958
348	Eusebio Fernández Haro	Granada	Defunción: Isabelo Hidalgo.
349	Gregorio Rodríguez Prada	Jefatura Agronómica	Defunción: Simón Martín.
350	José Barrejón Rubio	Badajoz	Jubilación: Pedro de A. Hernández.
351	José Rubio Rubio	Ministerio de Asuntos Exteriores	Jubilación: Benito Sclera.
352	Manuel Martínez Serrano	Escuela de Comercio	Jubilación: Mariano Navarro.
353	Cecilio Flores Zaldívar	Valladolid	Defunción: Enrique Pastor.
356	Juan Rodríguez Moreno	Universidad	Defunción: Baldino Carcho.
357	Niceto Robles Muñoz	Salamanca	Jubilación: Luis de Ler.
358	Francisco Escorihuela Beirá	Subdelegación de Hacienda	Ascenso: Miguel M. Ambel.
		Vigo	Ascenso: Julián M. Gonzalo.
		Universidad «Milla y Fontanals»	Ascenso: Joaquín de A. Maller.
		Barcelona	Jubilación: Juan Cabrera.
		Instituto Geográfico y Catastral	Ascenso: Odilio Conde.
		Instituto Nacional de Enseñanza Media.	Ascenso: Gregorio Alcelay.
		Badajoz	Jubilación: Isidro T. Caceruza.
		Aduana	29-12-1958
		Badajoz	29-12-1958
		Instituto Femenino	29-12-1958
		Murcia	30-12-1958
338	Javier Carballo Naya	Telégrafos. La Coruña	2-10-1958
339	Angel Hidalgo Vísa	Gobierno Civil. Huesca	5-10-1958
340	Miguel Gutiérrez Pérez	Delegación de Hacienda	6-10-1958
341	Ovidio Díaz González	Barcelona	6-10-1958
342	Jorge Linácero Linácero	Delegación de Hacienda. Lugo	6-10-1958
343	Rufinio López Cuesta	Instituto Nacional de Enseñanza Media.	9-10-1958
344	Carmito José Suárez	Vitoria	9-10-1958
345	Santiago García Pechá	Ministerio de Agricultura	11-10-1958
		Gobierno Civil. Las Palmas	11-10-1958
		Jefatura Agronómica. Santa Cruz de Tenerife	11-10-1958
		Ministerio de Justicia	15-10-1958
		Jefatura Agronómica. Madrid	16-10-1958
		Ministerio de Comercio	19-10-1958
		Tribunal Supremo	25-10-1958
		Escuela de Peritos Industriales. Madrid	29-10-1958
		Escuela de Peritos Industriales. Palma de Mallorca	29-10-1958
		Escuela de Artes Gráficas. Madrid	30-10-1958
		Correos. Granada	30-10-1958
		Delegación de Trabajo. Melilla	2-11-1958
		Ministerio de Asuntos Exteriores	4-11-1958
		Ministerio de Agricultura	5-11-1958
		Universidad. Barcelona	6-11-1958
		Ministerio de Comercio	10-11-1958
		Jefatura de Obras Públicas. Toledo	13-11-1958
		Correos. Burgos	20-11-1958
		Ministerio de Asuntos Exteriores	22-11-1958
		Jefatura de Obras Públicas. San Sebastián	26-11-1958
		Universidad. Barcelona	29-11-1958
		Ministerio de Trabajo	2-12-1958
		Ministerio de Agricultura	7-12-1958
		Dirección General de Sanidad	8-12-1958
		Escuela de Peritos Industriales. Alcoy	16-12-1958
		Universidad. Barcelona	19-12-1958
363	José Campos Fernández		
364	Juan B. Estébanez Sánchez		
365	Valentín Moreno Pérez		
366	Nicolás Lillo del Pozo		
367	Federico González Alonso		
368	Miguel Jimeno Hernán		

A. Mayores de tercera

346	Pedro Rodríguez Corroto	Telégrafos. La Coruña	2-10-1958
347	Jaime Martín Guirao	Gobierno Civil. Huesca	5-10-1958
348	Mariano Villagrá Zayas	Delegación de Hacienda	6-10-1958
349	Luis Losada López	Barcelona	6-10-1958
350	Casio Marchalal G de Quevedo	Instituto Nacional de Enseñanza Media.	6-10-1958
351	Bartolomé Clrer Verd	Vitoria	9-10-1958
352	Martín Martín del Pozo	Ministerio de Justicia	15-10-1958
353	Evaristo Robles Garvi	Jefatura Agronómica. Madrid	16-10-1958
354	Félix G. León Escudero	Ministerio de Comercio	19-10-1958
355	A. Teodosio Pedroche Castellano	Tribunal Supremo	25-10-1958
356	José Sánchez Gómez	Escuela de Peritos Industriales. Madrid	29-10-1958
357	Julio Remón Cerdán	Escuela de Artes Gráficas. Madrid	30-10-1958
358	Urbano Alegre Vega	Correos. Burgos	30-10-1958
359	Hipólito Samuel Bonilla Díezma	Ministerio de Trabajo. Melilla	2-11-1958
360	Félix Llorente Morejón	Universidad. Barcelona	4-11-1958
361	Isidoro N. Rodríguez Santos	Jefatura de Obras Públicas. San Sebastián	5-11-1958
362	Tomás Cruz Gil	Universidad. Barcelona	6-11-1958
363	José Campos Fernández	Ministerio de Trabajo	29-11-1958
364	Juan B. Estébanez Sánchez	Ministerio de Agricultura	2-12-1958
365	Valentín Moreno Pérez	Dirección General de Sanidad	7-12-1958
366	Nicolás Lillo del Pozo	Escuela de Peritos Industriales. Alcoy	8-12-1958
367	Federico González Alonso	Universidad. Barcelona	16-12-1958
368	Miguel Jimeno Hernán		19-12-1958

Ascenso: Emiliano Paje.
Jubilación: Julian Torre.
Jubilación: Sérvelo Folguera.
Jubilación: Juan Borrull.
Ascenso: José Doiz.
Ascenso: Manuel Trigo.
Ascenso: Simón Martín.
Jubilación: Pedro de A. Hernández.
Jubilación: Benito Sclera.
Jubilación: Mariano Navarro.
Defunción: Isabelo Hidalgo.
Defunción: Enrique Pastor.
Ascenso: Baltino Carcho.
Jubilación: Luis de Ler.
Ascenso: Miguel M. Ambel.
Ascenso: Julián M. Gonzalo.
Ascenso: Joaquín de A. Maller.
Jubilación: Juan Cabrera.

Ascenso: Odilio Conde.
Ascenso: Gregorio Alcelay.
Jubilación: Isidro T. Caceruza.

Ascenso: Lcidero Casado.
Ascenso: Tomás del Real.
Ascenso: Manuel Rojas.
Ascenso: Antonio García.
Ascenso: Juan J. Juan.
Ascenso: Vidal Vara.
Ascenso: Inocente Morcuende.
Ascenso: Bernardo Crespo.
Ascenso: Fernando Ramírez.
Ascenso: Damián Blázquez.
Ascenso: Francisco Hernández.
Ascenso: Antonio Mata.
Ascenso: Marcelino Piqueras.
Ascenso: Emilio López.
Ascenso: Miguel Cendrón.
Ascenso: Alfredo Fabón.
Ascenso: Antonio Hergueta.
Ascenso: Alfonso Pérez.
Ascenso: Bartolomé Gallardo.
Ascenso: Paulino Martínez.
Ascenso: Antonio Rodríguez.
Ascenso: Enrique S. Molina.
Ascenso: Antonio Braulio.
Ascenso: Miguel Martínez.

Ascenso: Manuel Romero.
Defunción: Justo Leiba.
Ascenso: Gregorio Barral.
Ascenso: Julio Granados.
Ascenso: Eusebio Fernández.
Ascenso: Gregorio Rodríguez.
Ascenso: José Barrejón.

Nombres	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno	Ascenso:	Ascenso:	Ascenso:	Ascenso:
						Ascenso:	Ascenso:	Ascenso:	Ascenso:
Filiberto Pastor Díez...	369	382 rtdo.	21-12-1958	José Rubio					
Faustino Pérez Suárez...	370	383 rtdo.	5-10-1958	Manuel Martínez.					
Eusebio Pérez Edimburgo...	371	384 rtdo.	6-10-1958	Cecilio F...					
José Pérez Domínguez...	372	385 rtdo.	6-10-1958	Juan Rodríguez.					
Victoriano Campos Alastuey...	373	386 rtdo.	9-10-1958	Nicé.o Rob.es.					
Ángel Sanz Alonso...	374	387 rtdo.	11-10-1958	Francisco Escotell					
4 primeros									
Cecilio Fernández Cendelias...		Aduana, Alicante	2-10-1958	Javier Cartallo.					
Jerónimo Marín Romero...		Jefatura de Obras Públicas, Sevilla	5-10-1958	Ángel Fidalgo.					
Juan Oliver Juliá...		Delegación de Hacienda, Barcelona	6-10-1958	Moisés Gutiérrez.					
José Tomé Villaverde...		Universidad, Zaragoza	6-10-1958	Ovidio Díaz.					
Bartolomé Alarcía Nuevo...		Gobierno Civil, Toledo	9-10-1958	Jorge Lináceros					
Luis Cuadros Vargas...		Universidad, Granada	11-10-1958	Rufrano López.					
Manuel Andrés Rodríguez López...		Delegación Administrativa de Educación Nacional, Madrid	11-10-1958	Canuto J. Suárez.					
José Cebrián Amor...	389	Universidad, Santiago de Compostela	12-10-1958	Santiago García.					
Sebastián Suárez Marcos...	390	Escuela de Peritos Industriales, Jaén	15-10-1958	Pedro Rodríguez.					
Domingo Araguz González...	391	Audiencia Territorial de Barcelona	16-10-1958	Jaime Martín.					
Antonio Segovia Romero...	392	Jefatura del Distrito Minero, Granada	19-10-1958	Mariano Villagrá.					
Eusebio Francisco Marcos Carretero...	393	Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», Madrid	25-10-1958	Luis Losada					
Manuel Vivas Cide...	394	Universidad Central, Madrid	27-10-1958	Jubilación: Evaristo Domínguez.					
Sebastián González González...	395	Universidad Central, Madrid	29-10-1958	Ascenso: Castro Marichalar.					
Ignacio Bueno Nieto...	396	Universidad, Madrid	29-10-1958	Ascenso: Bartolomé Cícer.					
Santiago Añón Arroyo...	397	Museo de Artes del siglo XIX	30-10-1958	Ascenso: Martín Martín del Pozo.					
Agustín Blanco Blanque...	398	Consejo de Estado	30-10-1958	Ascenso: Evaristo Robles.					
Lorenzo Pajares Llorente...	399	Museo de Arte Contemporáneo	2-11-1958	Ascenso: Félix G. León.					
Valeriano Andújar Catalina...	400	Universidad Central	4-11-1958	Ascenso: A. Teodosio Pedroche					
Ángel Gómez Sanguino...	401	Dirección General de Seguridad	5-11-1958	Ascenso: José Sánchez.					
Jesús Ruiz Simón...	402	Dirección General de Sanidad	6-11-1958	Ascenso: Julio Remón.					
Juan Sánchez Lobera...	403	Dirección General de Correos	10-11-1958	Ascenso: Urbano Alegre.					
Francisco Hernández Vicente...	404	Universidad Central, Madrid	10-11-1958	Ascenso: Hipólito S. Bonilla.					
Luis Pozuelo de la Torre...	405	Ministerio de la Gobernación	16-11-1958	Jubilación: Eugenio Bravo.					
Victoriano Vicente Martín...	406	Escuela del Ministerio Teruel	16-11-1958	Jubilación: Antonio Morillo.					
Bonifacio Martínez García...	407	Instituto de Enseñanza Media, Soria	20-11-1958	Ascenso: Félix Llorente.					
Celestino Alguilaga García...	408	Delegación de Hacienda, Teruel	22-11-1958	Ascenso: Isidoro N. Rodríguez.					
Felipe Berbegal García...	409	Instituto Nacional de Enseñanza Media Teruel	26-11-1958	Ascenso: Tomás Cruz.					
Gabriel Barranco Fernández...	410	Escuela de Artes y Oficios, Almería	29-11-1958	Ascenso: José Campos.					
Daniel Jarné Artero...	411	Museo Arqueológico, Huesca	3-12-1958	Ascenso: Juan B. Estébanez.					
Fernando Casas Muñoz...	412	Dirección General de Contribución sobre la Renta	7-12-1958	Ascenso: Valentín Moreno.					
Rafael Pareja Ventura...	413	Delegación de Hacienda, Almería	8-12-1958	Ascenso: Nicolás Lillo.					
Agustín García Herrera...	414	Museo Arqueológico, Madrid	11-12-1958	Jubilación: Diego Méndez.					
Tomas Marcos Alonso...	415	Audiencia Territorial Zaragoza	15-12-1958	Defunción: Juan Sánchez.					
Victor García Rodero...	416	Jefatura Agronómica, San Sebastián	16-12-1958	Ascenso: Federico González.					
Antolín Izquierdo Romo...	417	Ministerio de Educación Nacional	19-12-1958	Ascenso: Miguel Jiménez.					
Paulino Gregorio Sánchez Sánchez...	418	Biblioteca Nacional	21-12-1958	Jubilación: Constantino Gómez.					
Olegario Fuentetelada Pastor...	419	Ministerio de la Gobernación	21-12-1958	Ascenso: Francisco Pascó.					
Antonio López Sánchez...	420	Delegación de Trabajo, Almería	21-12-1958	Ascenso: Faustino Pérez.					
Ramón Villegas Larrubia...	421	Escuela de Peritos Industriales, Linares	23-12-1958	Ascenso: Eusebio Pérez.					
Pedro Magarino Laguna...	422	Delegación de Hacienda, Madrid	29-12-1958	Ascenso: José Pérez.					
Manuel Larumbe Cominc...	423	Gobierno Civil, Madrid	30-12-1958	Ascenso: Víctoriano Canjús.					

Defunción: Andrés Zamora
Ascenso: Angel Serrano29-12-1958
30-12-1958Subdelegación de Hacienda. Gijón ...
Archivo Histórico Nacional ...428 rtdo
429 rtdo

Francisco Pino Ares ...	462 ATM	Escuela Pública Industrial. Santander	27-10-1958
Juan Sevillano de Andrés ...	463 ATM	Museo Arqueológico. León ...	5-10-1958
Anticeto Martínez González ...	464 ATM	Biblioteca Pública. León ...	6-10-1958
Emiliano Turienzo Díez ...	465 ATM	Escuela de Artes y Oficios. Barcelona ...	6-10-1958
Juan Bote Belenes ...	466 ATM	Escuela de Artes y Oficios. Granada ...	8-10-1958
José Muñoz Álvarez ...	467 ATM	Correos. Sevilla ...	9-10-1958
Alonso Pérez Marqués ...	468 ATM	Delegación de Hacienda. Cáceres ...	11-10-1958
José Romero Franco ...	469 ATM	Biblioteca Pública. Logroño ...	11-10-1958
Manuel Martínez Martínez ...	470 ATM	Ministerio de Educación Nacional ...	12-10-1958
Senén Gavira de la Fuente ...	471 ATM	Delegación de Estadística. Barcelona ...	15-10-1958
José Domínguez Vázquez ...	472 ATM	Servicio Hidráulico del Norte de España.	16-10-1958
Pío Liego Miñón ...	473 ATM	Instituto Arqueológico ...	19-10-1958
José Vázquez Pérez ...	474 ATM	Instituto de Enseñanza Primaria. Palma de Mallorca ...	25-10-1958
Salvador Guillén Ballester ...	475 ATM	Dirección General de Correos ...	27-10-1958
Teodomiro Llamazares Puente ...	476 ATM	Delegación de Industria. Castellón ...	29-10-1958
Benito Orezco Jelón ...	477 ATM	Escuela Peritos Industriales. Santander ...	30-10-1958
Cesferino Dieppa Vega ...	478 ATM	Delegación Administrativa de Educación Nacional. Granada ...	30-10-1958
Alberto Acosta Fernández ...	479 ATM	Dirección General de Correos ...	31-10-1958
Victorino Sobrino Martínez ...	480 ATM	Dirección General de Correos ...	2-11-1958
Antonio Puerto Marín ...	481 ATM	Dirección General de Correos ...	4-11-1958
Mariano Blázquez Hernández ...	482 ATM	Delegación Administrativa de Educación Nacional. Alava ...	5-11-1958
Máximo Revueltas Prieto ...	483 ATM	Ministerio de Educación Nacional ...	6-11-1958
Alvaro Pulido Carril ...	484 ATM	Ministerio de Trabajo ...	10-11-1958
Jacinto Ordóñez González ...	485 ATM	Universidad Central ...	12-11-1958
Antonio Luna Camarena ...	486 ATM	Escuela de Comercio. Granada ...	13-11-1958
Agustín Ríos Cepero ...	487 ATM	Comisaría de Policía. Granada ...	15-11-1958
Mariano Ortiz Hernández ...	488 ATM	Escuela de Comercio. Vigo ...	16-11-1958
Pedro Blanco Hernández ...	489 ATM	Adhana. Palma de Mallorca ...	16-11-1958
Juan Cereuela Fábrizas ...	490 ATM	Escuela de Artes y Oficios. Palma de Mallorca ...	17-11-1958
Saturio Velasco Cabot ...	491 ATM	Universidad Central ...	20-11-1958
José González Bravo ...	492 ATM	Escuela de Peritos Industriales. Vigo ...	22-11-1958
Agustín Valero Vicente ...	493 ATM	Audiencia. Cádiz ...	26-11-1958
Saturio Velasco Díez ...	494 ATM	Escuela de Artes y Oficios. Santiago ...	29-11-1958
Alfonso Silbosa Vázquez ...	495 ATM	Universidad Central ...	29-11-1958
Antonio García Suárez ...	496 ATM	Escuela de Ingenieros Industriales. Barcelona ...	2-12-1958
Benedicto Vázquez Pensado ...	497 ATM	Comisaría de Policía. Granada ...	5-12-1958
José Guerrero Jaldo ...	498 ATM	Escuela de Artes y Oficios. Valencia ...	7-12-1958
Timoteo Noheda Gil ...	499 ATM	Delegación de Trabajo. Gerona ...	8-12-1958
Pablo Gámez Moreno ...	500 ATM	Escuela de Magisterio. San Sebastián ...	8-12-1958
Lucio Cardenoso Castellanos ...	501 ATM	Comisaría de Policía. Granada ...	11-12-1958
Francisco Ibáñez Almendro ...	502 ATM	Instituto «Alfonso X». Murcia ...	11-12-1958
Alejandro Sánchez Aguilar ...	503 ATM	Audiencia. Granada ...	11-12-1958
Antonio Bustos Castillo ...	504 ATM	Telecomunicación. Sevilla ...	11-12-1958
José Vázquez Prieto ...	505 ATM	Instituto «Balme». Barcelona ...	11-12-1958
Florentino Molinero Pastor ...	506 ATM	Administración de Aduanas. Cartagena ...	11-12-1958
Agustín Lorenzo Fernández ...	507 ATM	Museo Nacional de Arqueología «G. Martínez Valero» ...	15-12-1958
Valeriano Izquierdo Royuela ...	508 ATM	Aduana de Port-Bou ...	16-12-1958
José M. Balbuena Rojo ...	512 ATM	Comisaría de Policía. Granada ...	17-12-1958
Luis García Requena ...	513 ATM	Telecomunicación. Oviedo ...	19-12-1958
Tomás García González ...	514 ATM		

ORDEN de 21 de enero de 1959 por la que se modifica la de 26 de noviembre de 1957 en lo que se refiere a la asimilación señalada a don Miguel Cuellar Garcia.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Esta Presidencia del Gobierno, previo el oportuno expediente y por acuerdo del día de la fecha, ha tenido a bien modificar la asimilación a Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, a efectos de funciones a realizar, que le fué concedida por Orden de 26 de noviembre de 1957, a don Miguel Cuellar Garcia, funcionario clase VIII de la Escala a extinguir de Tánger, por la correspondiente a las del Cuerpo de Porteros procedentes de la Zona Norte de Marruecos, destinándose al Instituto «Pelav». de Barcelona, dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1959.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

Excmo. e Ilmos. Sres. Director general de Seguridad, Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional y Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.—Sr. ...

• • •
RESOLUCIONES de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por las que se jubila a don Angel Benito Armenteros y a don José María Hermoso Sancho.

Habiendo cumplido el día 25 del corriente mes de enero la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de segunda clase, don Angel Benito Armenteros.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939 ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

• • •
Habiendo cumplido el día 28 del corriente mes de enero la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de tercera clase, don José María Hermoso Sancho.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de esa Sección y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

• • •
RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don José María López Padilla como Ayudante de Obras Públicas en la provincia del Golfo de Guinea.

Accediendo a lo solicitado por don José María López Padilla, Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Obras Públicas de la provincia del Golfo de Guinea, en situación de excedencia voluntaria, y resultando que la citada petición ha sido deducida dentro del plazo señalado en el artículo

Nombre	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
Fernando Mondéjar López	Gobierno Civil Valencia	19-12-1958	Ascenso: Paulino G. Sánchez.	
Antonio Rodríguez Aragón	Telecomunicación Valencia	21-2-1958	Ascenso: Olegario Encuentrada.	
Manuel Ferrero Domínguez	Administración de Correos Lugo	21-2-1958	Ascenso: Antonio López.	
Nicolas de las Heras Benito	Delegación de Hacienda Zaragoza	28-12-1958	Ascenso: Ramón Villegas	
Juan Chacón Jiménez	Instituto «Peñalordida» San Sebastián	29-12-1958	Jubilación: Juan Rueca	
Pablo Jiménez López	Telecomunicación Granada	29-12-1958	Ascenso: Pedro Magariño.	
Hernogenes García	Audiencia Gerona	28-12-1958	Ascenso: Manuel Larumbe.	
Ildelfonso Repuero Sampietro	Instituto «Ramón y Cajal» Huesca	29-12-1958	Ascenso: Francisco Pino.	
Pedro Delgado Viera	Gobierno Civil Málaga	30-12-1958	Ascenso: Juan Serrillano.	
515 rtdo				
516 rtdo				
517 ATM				
518 AIM				
519 AIM				
520 ATM				
521 ATM				
522 rtde				
523 rtdo				

lo 19 del Estatuto General del Personal al servicio de la Administración Provincial, de 9 de abril de 1947.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, designándole para ocupar la plaza de la expresada clase, vacante en el mencionado Servicio.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Mr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de enero de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Miguel Ángel García García, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas y vacante por promoción de don Rafael Ollete Martín, a don Miguel Ángel García García, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Almagro, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cazorla, vacante por promoción de don Juan Ruiz Rico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de enero de 1959 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Rafael Ollete Martín, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7º, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Juan Ruiz Rico, a don Rafael Ollete Martín, Juez de ascenso que sirve su cargo en el Juzgado de Calatayud cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve en corrida de Escalas a los funcionarios referidos en la misma.

Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 336 y 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías que se detallan por los motivos que se indican, antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, y continuando en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, y sueldo anual de treinta y un mil seiscientas ochenta pesetas, don Enrique Martínez Miralles, por excedencia voluntaria de don Arturo Cebrián Amar de la Torre, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de veintiocho mil ochocientas pesetas, don Enrique Suárez García Labrador, por promoción de don Enrique Martínez Miralles, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase y sueldo anual de veintisiete mil pesetas, don Julio Herranz Romero, por promoción de don Enrique Suárez García Labrador, que la servía.

A la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase y sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, don Luis Rojo Calvo, Jefe de Negociado de primera clase, por promoción de don Julio Herranz Romero, que la servía, en turno primero de antigüedad, primera vacante.

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas, don Fidel García Illana, por promoción de don Luis Rojo Calvo, que la servía.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, don Bernardo Martín Pérez, por promoción de don Fidel García Illana, que la servía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Mr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Pedro Vicente López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover para el turno segundo a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 15.360 pesetas, a don Pedro Vicente López, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Sanander, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 15 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Francisco Rodríguez Navarro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Mr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Gregorio Mazariegos Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover para el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, a don Gregorio Mazariegos Rodríguez, con destino en el Juzgado Comarcal de Calahorra (Logroño), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día primero de diciembre último, fecha en que se produjo la vacante por promoción de don Manuel Forcat Beltrán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Mr. Subdirector general de Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se deja sin efecto la de 27 de enero pasado que concedía la excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia don Federico García-Monge y Redondo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por haber sufrido error en la interpretación de la súplica formulada por el interesado,

Esta Dirección General acuerda dejar sin efecto la Resolución de 27 de enero pasado, por la que se declaraba en situación de excedencia voluntaria a don Federico García-Monge y Redondo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

ORDEN de 30 de enero de 1959 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Juzgados Municipales vacantes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 30 de diciembre último.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife número 1, a don José Kissler Arámburu, Juez municipal de tercera categoría con destino en el Juzgado Municipal número 4 de Zaragoza, el cual deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de enero de 1959 por la que se acuerda la continuación en el servicio activo de don Antonio Díaz Ojeda, Juez comarcal.

Ilmo. Sr. Con esta fecha se accede a la petición de don Antonio Díaz Ojeda, Juez comarcal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), de continuar en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos de jubilación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Miguel Puigserver Vallori.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Puigserver Vallori Secretario de la Justicia Municipal excedente de Juzgados de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955 ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de enero de 1959 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Capitán de Infantería don Eudoro Rodríguez Cantero

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 31 de diciembre de 1958 («D. O.» núm. 251), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Eudoro Rodríguez Cantero, el cual causa baja en el Cuadro de Profesores y Mando de la Tercera Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Barcelona) y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 15 de enero de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de enero de 1959 por la que causa baja en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos el Auxiliar de primera clase doña Angela Muñoz Guerra, en situación de excedencia voluntaria, e ignorado paradero, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que doña Angela Muñoz Guerra, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria el día 5 de enero actual, fecha en la que cumplió la edad reglamentaria de sesenta y cinco años para su jubilación, sea dada de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo a partir del día 6 del citado mes y año.

Encontrándose la señora Muñoz Guerra en ignorado paradero, se publicará la presente Orden ministerial en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para su conocimiento y efectos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.—P. D., Manuel González.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se resuelve el expediente disciplinario instruido a la Enfermera Instructora doña Felisa Tamburejo Jara, imponiéndole la sanción de postergación perpetua y acordando su incorporación al Dispensario Comarcal de Villarrobledo (Albacete).

Visto el expediente disciplinario instruido a la Enfermera Instructora de este Organismo doña Felisa Tamburejo Jara;

Considerando que los hechos enjuiciados revisten las características de la falta muy grave de abandono de servicio, prevista en el número tercero del Reglamento, de 7 de septiembre de 1918; de conformidad con lo informado por la Jefatura Provincial de Sanidad de Alicante y servicios de este Patronato, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien imponer a la expedientada la sanción de postergación perpetua.

En su consecuencia, y hallándose doña Felisa Tamburejo Jara destinada al Dispensario Antituberculoso Comarcal de Villarrobledo (Albacete), según el concurso de traslados resuelto por Orden de esta Presidencia Delegada de 22 de mayo de 1958, deberá incorporarse a este destino dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, ya que se desconoce su domicilio, y se le advierte que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación dentro del plazo de

diez días, contados como el anterior y en la forma prevista en los artículos 167 y siguientes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Departamento, aplicable a estas actuaciones, por haberse iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público a los correspondientes efectos.

Madrid, 7 de enero de 1959.—El Delegado-Presidente, Jesús García Orcoyeu.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDENES de 26 y 27 de enero de 1959 por las que se jubila a don Francisco Fernández Sánchez y a don Ángel Elul Navarro

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 8), relativa a normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio del mismo año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior Mayor de Obras Públicas, con el sueldo anual de 38.160 pesetas, afecto a la Confederación Hidrográfica del Segura, don Francisco Fernández Sánchez, que cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1959.—P. D., A. Piana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio próximo pasado aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Elul Navarro, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1959.—P. D., A. Piana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento de doña Ascensión Llafio de la Hoz.

Vacante una dotación de 28.200 pesetas en la categoría sexta del Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento en 12 de diciembre actual de la Inspectora de la provincia de Segovia doña Ascensión Llafio de la Hoz.

Esta Dirección General ha tenido a bien efectuar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales

del día 13 de diciembre de 1958, fecha siguiente a la del fallecimiento de la señora Llafio de la Hoz, y, en su consecuencia, ascender a las categorías y sueldos que se indican a los Inspectores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Josefa Hernández Martínez, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Murcia; y

A la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.840 pesetas, don Rogelio Medina Rubio, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Oviedo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Ilmo. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Ministerio.

ORDEN de 3 de enero de 1959 por la que se autoriza la publicación del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto de 7 de noviembre de 1952.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la publicación del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media con la situación habida en 1 de enero de 1959.

Para ello la Dirección General de Enseñanza Media tomará de base el Escalafón provisional publicado por Orden de 3 de enero de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio de 28 de marzo), con la adición de los Catedráticos reintegrados al servicio y de nuevo ingreso y exclusión de quienes causaron baja por jubilación, fallecimiento u otras causas.

La redacción se ajustará en su contenido, y en el trámite, a las reglas de 7 de noviembre de 1952; para los excedentes se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de enero de 1959 por la que se autoriza la publicación del Escalafón de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto de 7 de noviembre de 1952.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la publicación del Escalafón de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado con la situación correspondiente al día 1 de enero del año en curso.

La redacción se ajustará en su contenido y en el trámite a las reglas de 7 de noviembre de 1952; para los excedentes se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a los Profesores adjuntos numerarios que se citan en los cargos que desempeñaban en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

Establecida por el Decreto orgánico de las cátedras y plazas de Profesores de los Institutos nacionales de Enseñanza Media de 21 de marzo de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril) la incompatibilidad en el ejercicio de determinados cargos docentes;

Vistas las comunicaciones de los Centros y las declaraciones de los interesados que desempeñan otros cargos, además del de Profesores adjuntos de Instituto, considerados incompatibles con éste:

Vista la Ley de situaciones de funcionarios de 15 de julio de 1954.

Esta Dirección General ha resuelto declarar en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerosarios de Institutos, conforme al apartado A) del artículo 9º de la Ley de 15 de julio de 1954, a los siguientes Profesores adjuntos numerosarios que prestan servicios en los Institutos que se mencionan:

Barcelona «Montserrat»: Don Ramiro de Sas Murias, de «Geografía e Historia».

Don Miguel García Camacho, de «Dibujo».

Bilbao (masculino): Doña Eliane López Mosnier, de «Frances».

La Coruña (femenino): Don Francisco Fernández Cabrera y García, de «Dibujo».

León (femenino): Don Cesáreo Sánchez Álvarez, de «Dibujo».

Madrid. «Lope de Vega»: Don José Fradejas Sánchez, de «Latín».

Oviedo (masculino): Don Francisco Rodríguez Vadillo, de «Francés».

Salamanca (masculino): Don Antonio González González, de «Ciencias Naturales».

Santa Cruz de Tenerife: Doña Gabriela Corcuera Ugarte, de «Lengua y Literatura españolas».

Sevilla (femenino): Don Jaime Gálvez Muñoz, de «Ciencias Naturales».

Los interesados cesarán en sus destinos en 31 de enero corriente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

* * *

ORDEN de 10 de diciembre de 1958 por la que se nombra a don Luis González Gisbert Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Córdoba por haber sido trasladado, en virtud de concurso general de trasladados, don Angel Bueno Roldán, que lo venía desempeñando.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y vistas las necesidades del servicio, ha resuelto nombrar Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Córdoba a don Luis González Gisbert, Inspector con destino en la misma plantilla provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 15 de diciembre de 1958 por la que se nombra a don Noel Llopis Lladó Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo y de la Facultad de Ciencias, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo al Ilustrísimo señor don Noel Llopis Lladó, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de enero de 1959 por la que se nombran en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerosarios de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Dibujo», convocadas por Orden de 11 de julio de 1957.

2.º Nombrar, en virtud de oposición, Catedráticos numerosarios de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en los destinos que se indican y por orden de propuesta, a los opositores siguientes:

Don Arturo Company Barber, para el Instituto de Ceuta.

Don Juan Chulía Hernández, para el de Soria.

Don Amalio García del Moral Garrido, para el de Granada, «Ganivet».

Don Juan Rodríguez González, para el de Logroño.

Don Esteban Rodríguez Salazar, para el de Pontevedra.

Don Tomás Hernández Santurtún, para el de Bilbao (masculino).

Don José María Pérez-Lozano Martínez, para el de Avilés.

Don Julián Ortiz de Viñaspre Ortiz de Mendivil, para el de Vitoria.

Don Antoni Moragón Agudo, para el «Arzobispo Gelmirez», de Santiago; y

Don Lorenzo Garralda Gómez, para el de Lugo (masculino), pasando, por existir dotaciones vacantes, a la categoría quinta del Escalafón, con el sueldo de 30.960 pesetas y la gratificación fija de 10.000 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias otorgadas por las Leyes vigentes y demás emolumentos reglamentarios a partir de sus respectivas tomas de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1959.—P. D. Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 24 de enero de 1959 por la que se nombran en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerosarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Filosofía» convocadas por Orden de 14 de enero y adicional de 15 de febrero de 1958.

2.º Nombrar, en virtud de oposición, Catedráticos numerosarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en los destinos que se indican y por orden de propuesta, a los opositores siguientes:

Don José Barrio Gutiérrez, para el Instituto de Jaén.

Don Salvador Caballero Sánchez, para el de Oviedo (femenino).

Don José Rodríguez Martínez, para el de Palencia.

Don Pedro Ridruejo Alonso, para el de Teruel.

Don Antonio Puigcerver Zanón, para el de Cartagena.

Don Antonio Arostegui Megías, para el de Ceuta.

Don Manuel Albendea Gómez de Aranda, para el de Orense.

Don Emilio Lledó Iñigo, para el de Calatayud.

Don Manuel Fuentes Benot, para el de Lugo (femenino); y Doña María Isabel Fernández-Rufete Muñoz, para el de Huesca, pasando, por existir dotaciones vacantes, a la categoría quinta del Escalafón, con el sueldo de 30.960 pesetas y la gratificación fija de 10.000 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias otorgadas por las Leyes vigentes y demás emolumentos reglamentarios a partir de sus respectivas tomas de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1959.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de enero de 1959 por la que se revisa el expediente de depuración de don Jesús Prados Arrarte y se le readmite al servicio activo de la Enseñanza, con la sanción que se indica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a don Jesús Prados Arrarte, Catedrático que fué de «Economía política y Hacienda pública» de la Universidad de Santiago de Compostela, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936.

Este Ministerio ha dispuesto:

Se declare depurado a don Jesús Prados Arrarte, reintegrándole a la enseñanza, con pérdida de los haberes dejados de percibir e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de enero de 1959 por la que se nombran los Vicepresidentes y Vocales del Consejo de la Junta de Energía Nuclear.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones del Decreto de 14 de noviembre de 1958 y de acuerdo con las propuestas formuladas al efecto por los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Comercio y por la Presidencia de la Junta de Energía Nuclear, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicepresidentes del Consejo de la Junta de Energía Nuclear a don Antonio Colino López y a don Armando Durán Miranda, y Vocales de dicho Consejo a: don Gabriel del Valle Alonso, representante del Ministerio de Hacienda; don Jesús García Orcoyen, representante del Ministerio de la Gobernación; don Jorge Brosa Palau, representante del Ministerio de Comercio, y a don Manuel Lora Tamayo, don José Romero y Ortiz de Villacián, don José María Gaztelu Jácome, don José María Oriol Urquijo, don Antonio Robert Robert y don Antonio Almela Samper.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1959.

PLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria, Director general de Energía Nuclear y Presidente de la Junta de Energía Nuclear.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 26 de enero de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

En el recurso contencioso-administrativo seguido en único instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo contra resolución de este Ministerio de fecha 21 de febrero de 1958, denegatoria del percibo de la asignación por residencia eventual en el Aeropuerto de Prat de Lloregat, en Barcelona, en su calidad de Capitán de Ingenieros Aeronáuticos, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Salvo Blanc-Bourlance contra la Orden del Ministerio del Aire de 21 de febrero del año 1958, trasladada con fecha 27 siguiente a los fines de su notificación a la parte recurrente, denegatoria de la asignación por residencia eventual en las obras del Aeropuerto Transoceánico de Barcelona; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Madrid, 26 de enero de 1959.

DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se concede el reingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado a don Francisco Alemany Torres, Técnico Comercial del Estado de tercera clase, en situación de excedente.

Vista la instancia del Técnico Comercial del Estado de tercera clase, en situación de excedente, grupo A), don Francisco Alemany Torres, de fecha 31 de diciembre último, en la que solicita el reingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado,

Esta Subsecretaría de Comercio, de acuerdo con lo propuesto por los Servicios competentes, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reingreso en el citado Cuerpo con efectos económicos y administrativos a partir de primero del actual, por existir vacante de su categoría y clase, debiendo colocarse en el Escalafón inmediatamente después del Técnico Comercial del Estado de tercera clase don Jesús Chapa González Heredia, número 93 del Escalafón y 9 de su clase.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1959.—El Subsecretario, F. García Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de la Subsecretaría de Comercio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de febrero de 1959 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1959.

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los Premios «Virgen del Carmen» y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para recompensar las actividades de carácter social, técnico, artístico, literario, divulgador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

Primera.

Premio primero, de 100.000 pesetas, para Propagandistas.

Este premio puede subdividirse, a juicio del Patronato, en dos de 50.000, o bien en uno de 75.000 y otro de 25.000 pesetas.

Se otorgará a la persona que en cualquier género literario, libro, folleto, prensa, radio, etc., o por cualquier actividad orgánica, se haya distinguido por su eficacia en la propaganda marítima.

Premio segundo, de 75.000 pesetas.

Para prensa, radio o cinematografía.

Se otorgará al periódico, revista, emisora o productora cinematográfica más eficaz en la propaganda del mar, no sólo en el sentido de su valor absoluto y calidad, sino también en el de su difusión.

Premio tercero, de 50.000 pesetas.

Para Entidad deportiva o cultural.

Se otorgará a la Sociedad no estatal ni paraestatal que más se haya distinguido en las actividades de fomento de la afición al mar.

Segunda.

El Patronato podrá proponer el aumento de los premios anunciados o crear otros nuevos con los fondos que resulten desiertos y con el remanente que exista, una vez dotados todos los que se adjudiquen.

Queda facultado el Patronato para proponer premios a personas o entidades que, aunque no lo soliciten, hayan desarrollado una obra o labor de relevante notoriedad.

Tercera.

Las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras a los premios relacionados, deberán solicitarlo en instancia triplicada dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia, que han de tener entrada en el Registro general de la misma, acompañada de la correspondiente Memoria y de la documentación que estime conveniente aportar, todo ello por triplicado, en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 al 30 de abril próximo, a las dieciocho horas, en que se cerrará el plazo de admisión.

Los aspirantes harán expresa mención en la instancia que presenten del premio en que se consideren incluidos sus merecimientos; pero el Patronato tiene facultad decisiva, a los efectos de encuadramiento de los aspirantes, en la clasificación que estime adecuada.

Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido en alguna convocatoria el premio, no podrán solicitarlo en la del año siguiente.

La labor o trabajo de los aspirantes a premio y los méritos por ellos contraídos, deberán referirse al periodo de tiempo comprendido entre el día 31 de marzo de 1958 y el de la fecha de cierre de admisión de instancia, 30 de abril de 1959, dentro de cuyo plazo, precisamente, se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.

Cuarta.

La documentación acreditativa de los trabajos realizados o de los méritos alegados deberá presentarse por triplicado, inexcusablemente, así como también se entregarán tres ejemplares de cada uno de los libros, folletos, artículos, reportajes, etcétera, en que se funde la aspiración de los premios. Dicha

documentación quedará a favor del Patronato, y en ningún caso se devolverá a los concursantes.

Quinta.

Es preceptivo que en la documentación aportada por los solicitantes conste la fecha de publicación o emisión de sus trabajos, subsanándola, en los que no apareciese, mediante certificado librado por el Director o Secretario de la publicación en que los trabajos hubieren visto la luz o de la emisora en que hayan sido difundidos, y si por la índole de mérito alegado esto no fuera posible, se suplirá el citado documento por una declaración jurada que el aspirante deberá suscribir al efecto. Del mismo modo se procederá para justificar, en su caso, el uso del seudónimo o identificar al autor que no firme sus trabajos.

En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia, y, en cambio, la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

Sexta.

Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia, deberán enviarse por correo certificado, procurando hacerlo con la antelación suficiente para que dentro del plazo de admisión tengan entrada en el mencionado Registro.

Séptima.

A medida que vayan presentándose instancias las archivará el Secretario de Actas del Patronato, para dar cuenta de las mismas en las sucesivas reuniones. Podrán pedirse a los interesados cuantas aclaraciones, adiciones o informes se consideren necesarios. También podrán los solicitantes completar o perfeccionar su documentación dentro del plazo marcado.

Octava.

Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se levantará acta en la que consten todas y cada una de ellas, y a continuación se procederá a su examen definitivo.

Novena.

La relación de los premios adjudicados se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO dentro de la primera quincena del mes de julio, en la que se señalará el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios, con diplomas respectivos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1959.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 16 de diciembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al señor Doctor José Nosolíni Pinto Osorio da Silva Leao

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Doctor José Nosolíni Pinto Osorio da Silva Leao.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores
FERNANDO MARÍA CASTIELLA Y MAÍZ

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto, a los del sorteo del día 5 de febrero de 1959, el billete de la serie primera de la Lotería Nacional número 26028.

Habiéndose observado un error en la impresión de la numeración del billete de la serie primera 26028, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 5 del actual, y que se remitió para su venta a la Administración de Loterías número 11 de Santander, cuyo error ha consistido en haber sido estampado en el lugar de las unidades de millar la cifra seis en lugar de la de cinco que le correspondía,

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías, ha acordado declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el referido billete de la serie primera 26028, a los del mencionado sorteo, quedando de cuenta del Estado y pudiendo su poseedor o poseedores reclamar su importe en la Administración expedidora.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 4 de febrero de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Málaga y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Por medio de la presente se notifica a don Giuliano Baldeseri, a don José Purroy Bosón y representante legal de la razón social Italo Española de Representaciones, cuyos paraderos se desconocen, sabiéndose que don José Purroy era al parecer Gerente de dicha razón social, y cuyos últimos domicilios conocidos fueron en San Baudilio del Llobregat (Barcelona), Parque Marianao, torre, y en Barcelona, calle Baimes, número 379, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 28 de abril último, al conocer el expediente de contrabando número 379/57 y sus acumulados números 445/57 y 460/57, instruidos con motivo de aprehensión y descubrimiento de cojinetes y agujas para la industria textil, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Con respecto al expediente número 379/57:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don José Purroy Bosón.

3.º Estimar concurre en dicho culpable la agravante acarta del artículo 15 de la Ley.

4.º Imponer a don José Purroy Bosón una multa de un millón ciento cincuenta y seis mil veinticuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos, equivalente al límite mínimo del grado superior y en relación con el valor del género aprehendido. E imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolencia.

5.º Declarar el comiso de los cojinetes aprehendidos para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los demás inculpados en dicho expediente.

7.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores.

Con respecto al expediente número 445/57:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, previstas en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley.

2.º Declarar responsables de la misma, con respecto a los 600 cojinetes aprehendidos, a don José Peiró Sellares, don José Purroy Bosón y don Giuliano Baldeseri, y con respecto a los 1.000 cojinetes aprehendidos, a don Manuel Formiguera Vila, don José Purroy Bosón y a don Giuliano Baldeseri, todos ellos en concepto de autores.

3.º Apreciar no concurren en los inculpados circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las siguientes multas:

Primera infracción, por los 500 cojinetes aprehendidos. A don José Purroy Bosón, 7.565 pesetas; a don José Peiró Sellares, 7.565 pesetas; a don Giuliano Baldeseri, 7.565 pesetas.

Segunda infracción, por los 1.000 cojinetes aprehendidos. A don José Purroy Bosón, 15.130 pesetas; a don Giuliano Baldeseri, 15.130 pesetas; a don Manuel Formiguera Vila, 15.130 pesetas.

Equivalentes todas ellas al límite mínimo del grado medio y en relación con el valor del género aprehendido. E imponer a todos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolencia.

5.º Declarar que los 2.000 cojinetes descubiertos se hallan comprendidos en los sancionados en el expediente número 379/57.

6.º Declarar el comiso de los 1.500 cojinetes aprehendidos para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

7.º Absolver libremente a los demás inculpados en dicho expediente.

8.º Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción de premio.

Con respecto al expediente número 460/57:

1.º Declarar cometidas cuatro infracciones de contrabando previstas en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley.

2.º Declarar responsables de la primera infracción por descubrimiento de 1.000 cojinetes, a don José Purroy Bosón, don Giuliano Baldeseri y don José Peiró Sellares. Por la segunda infracción, debida a la aprehensión de 414.000 agujas, a don Pedro Peralta Roig, don Giuliano Baldeseri y don José Purroy Bosón. Por la tercera infracción, por descubrimiento de 388.000 agujas, estimar responsables de la misma a don Giuliano Baldeseri y a don José Purroy Bosón, y por la cuarta infracción, por tenencia de agujas de procedencia alemana, a don Pedro Peralta Roig. Debiendo estimar a todos ellos como responsables en concepto de autores.

3.º Estimar no concurren en ellos circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las siguientes multas:

Por la primera infracción: A don José Purroy Bosón, pesetas 15.130 y otra de 5.666,66, en sustitución del género no aprehendido; a don Giuliano Baldeseri, 15.130 pesetas y otra de 5.666,66, en sustitución del género no aprehendido; a don José Peiró Sellares, 15.130 pesetas y otra de 5.666,66, en sustitución del género no aprehendido.

Por la segunda infracción: a don José Purroy Bosón, 1.634,92 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio; a don Giuliano Baldeseri, 1.634,92 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio, a don Pedro Peralta Roig, 1.634,92 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

Por la tercera infracción, a don Giuliano Baldeseri, 5.133,10 pesetas y otra de 1.930 pesetas, en sustitución del género no aprehendido; a don José Purroy Bosón, 5.133,10 pesetas y otra de 1.930 pesetas, en sustitución del género no aprehendido.

Por la cuarta infracción: a don Pedro Peralta Roig, 92.968,76 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

E imponerles a todos ellos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolencia.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los demás inculpados en el presente expediente.

7.º Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción de premio.

Declarar la responsabilidad subsidiaria de la Compañía Italo Española de Representaciones, en cuanto se refiere al expediente número 379/57, en el que actuaba el inculpado señor Purroy como Gerente de tal Sociedad.

Asimismo se les notifica que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; de no hacerlo se expedirá certificación para cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión, y que contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la fecha en que se publique la presente, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 20 de mayo de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

Por la presente se notifica al súbdito italiano Michele Prizzon, residente en Milán (Italia), Vía Aspessani 56, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 29 de octubre último, al conocer el expediente de contrabando número 686/58, instruido por aprehensión de accesorios de automóvil, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Michele Prizzon.

3.º Estimar no concurren en dicho inculpado circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don Michele Prizzon una multa de cincuenta y cuatro mil setenta y ocho pesetas (54.078 pesetas), equivalentes al límite mínimo del grado medio, en relación con el valor de 20.254 pesetas de los géneros aprehendidos, e imponerle asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, declarando la obligación de satisfacer dicha multa por partes iguales, y en el caso de que el interesado no lo efectuara en el plazo reglamentario, los señores don Juan Romero Giménez y don Celestino Claverías Monzón, conforme a la garantía obrante en el expediente.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, con la excepción de los dos botes de aceite de coche, cinco juegos de platiné, seis silet bloc, dos llaves de contacto y tres amperímetros, debiendo ser deducido testimonio de todo lo referente a tales mercancías para iniciar nuevo expediente, que debe ser tramitado como de mínima cuantía.

6.º Dar la aplicación reglamentaria a los objetos sobre los que se declara el comiso.

7.º Absolver a los demás inculpados en el presente expediente.

8.º Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción de premio.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 11 de noviembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

6.423.

Desconociéndose el paradero de José Mallafré Pujol, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Mayor de Gracia número 210, tercero, segunda, por la presente se pone en conocimiento del mismo que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 19 de los corrientes, al conocer el expediente de contrabando número 452/58, instruido por aprehensión de café, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma a don José Mallafré Pujol y a don Juan Gangonells Rotjés; el primero, en concepto de autor, y el segundo, en concepto de encubridor.

3.º Estimar que en los mismos no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don José Mallafré Pujol una multa de un millón sesenta y nueve mil ochocientas pesetas (1.069.800 pesetas), y a don Juan Gangonells Rotjés, una multa de doscientas sesenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (267.450 pesetas), equivalentes ambas al límite mínimo del grado medio y en relación con el valor del género aprehendido. E imponer a ambos la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, para su aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los demás inculpados en el expediente, con devolución del camión BI-12659 a don Ildefonso Miró Secret.

7.º Acordar se una al expediente el oficio presentado por los aprehensores al iniciarse la vista de este expediente, remitido por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Cardona, de fecha 16 de junio de 1958, y que no es tomado en consideración por este Tribunal.

8.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se les notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir asimismo de la publicación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 28 de noviembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

6.795.

Por la presente se notifica al súbdito italiano Maliverno Renato, cuyo actual domicilio se desconoce, y que el último conocido lo tuvo en el hotel Majestic, de esta ciudad, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 28 de noviembre último, al conocer el expediente número 528/58, instruido por aprehensión del automóvil de su propiedad, marca «Cisitalia», matrícula italiana C O-55819, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y considerada de menor cuantía.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Maliverno Renato.

3.º Declarar que no se aprecia concurrían en el mismo circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a Maliverno Renato una multa de ciento veintiocho mil ciento sesenta pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

6.º No reconocer derecho a premio a los aprehensores ni al denunciante.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 9 de diciembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

6.974.

Desconociéndose el actual paradero del súbdito alemán Emil Gosterg y del representante legal de la Empresa que existió en Hernani (Guipúzcoa), denominada Prodelin, S. A., por la presente se les notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta provincia, reunido en Pleno el día 15 de diciembre de 1958 para ver y fallar el expediente 686/57, acordó por unanimidad el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el inciso 2º del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y sancionada en el artículo 28 de la misma Ley.

2.º Considerar responsables de la antedicha infracción, con la conceptuación de autores, a Emil Gosterg y a la persona física que tenía conferida la representación legal de la Entidad ProdeMn, S. A., siendo responsable subsidiaria esta Empresa del importe de la multa impuesta a su representante legal.

3.º Que no se aprecian circunstancias modificativas de responsabilidad para Emil Gosterg, concurriendo, sin embargo, para el representante legal de Prodelin, S. A., la agravante octava del artículo 13 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

4.º Imponer a Emil Gosterg una multa en el límite mínimo del grado medio, multa que asciende a trescientas siete mil ciento once pesetas (307.111 pesetas), y al representante legal de Prodelin, S. A., se le multa en el límite mínimo del grado superior con trescientas cincuenta y una mil ciento setenta y dos pesetas (351.172 pesetas). Totalizan las multas impuestas seiscientas cincuenta y ocho mil doscientas ochenta y tres pesetas (658.283 pesetas).

Se les impone asimismo a ambos culpables la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad, si bien se acuerda concederles de oficio los beneficios de la suspensión condicional de privación por insolvencia.

5.º Declarar el comiso de la totalidad de la mercancía afecta al expediente, a la cual deberá dársele la aplicación pertinente.

6.º Absolver de toda responsabilidad a doña Teresa Oliveras Martorell, don Mariano Vendrell Oliveras y don Juan Alemany Janer.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándoles que el importe de las multas impuestas deberá ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso ante el Tribunal Superior en el mismo plazo de quince días, significándoles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 29 de diciembre de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

35.

• • •

Desconociéndose el paradero de José Ismael Chanza García que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Felipe II, número 166, cuarto, primera, se le notifica por medio de la presente que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 10 de diciembre último, al conocer el expediente número 568/58 instruido contra el mismo por aprehensión de tabaco, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo y tercero, inciso 1º, del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y considerada de menor cuantía.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don José Ismael Chanza García.

3.º Declarar que se estima concurre la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

4.º Imponer a José Ismael Chanza García una multa de cuatro mil novecientas cincuenta y seis pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolencia la correspondiente sanción de prisión, si bien le es de aplicación la Orden de 3 de diciembre de 1958

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a don Juan Bas Roldó.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, asimismo contados a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 2 de enero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

159.

• • •

Por la presente se pone en conocimiento de los subditos alemanes Hermann Josef Weingartz y Robert Krings cuyo domicilio se desconoce, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 12 de diciembre último, al conocer el expediente número 458/58, instruido por aprehensión del automóvil marca «Fiat», matrícula ACM-796, y ACAW-50, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Hermann Josef Weingartz.

3.º Declarar que no se aprecian circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a Hermann Josef Weingartz una multa de ochenta mil cien pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a don Robert Krings.

Asimismo se le notifica a Hermann Josef Weingartz que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 9 de enero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

213

• • •

Por la presente se notifica el subdito suizo Willy Roahuer que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 19 de diciembre último, al conocer el expediente número 674/58, instruido por aprehensión de elementos de desguace de un automóvil «Renault», dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Willy Roahuer.

3.º Declarar que se aprecia la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

4.º Imponer a Willy Roahuer una multa de diez mil pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, asimismo contados a partir de la publicación de este anuncio, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 12 de enero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

219

• • •

Por la presente se notifica al subdito belga Pierre de Wil, domiciliado en Ixelles, 164 av. de la Couronne, y a Ramiro Pagés Basset con último domicilio conocido en Barcelona, calle de Zaragoza, 62, primero, primera, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 19 de diciembre último, al conocer el expediente número 79/58 instruido por aprehensión del automóvil «Jaguar», placa verde, B-395, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley.

2.º Declarar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Pierre de Wil y a don André George Cloquet.

3.º Estimar no concurre en los citados inculpados ninguna circunstancia modificativa de responsabilidad.

4.º Imponer a don Pierre de Wil y a don André George Cloquet una multa de veintiséis mil setecientas pesetas (26.700 pesetas) a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado medio, y en relación con el valor del coche objeto de la infracción. E imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolencia siendo de aplicación a don André George Cloquet la Orden de 3-12-1958

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria, y asimismo sancionar a don Pierre de Wil y a don André George Cloquet al pago cada uno de ellos de siete mil setecientas cincuenta pesetas (7.750 pesetas), en sustitución del género no aprehendido, dando a dicho importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los demás inculpados en el presente expediente.

7.º Declarar a los aprehensores con derecho a premio. Asimismo se le notifica a Pierre de Wil que el importe de

la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, asimismo contados a partir del de publicación de esta notificación significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 12 de enero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno.
el Presidente.

220.

Por medio de la presente se notifica a Fermín Cruz, vecino de Gibraltar, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado en el expediente 1.114 de 1957, que se instruye por aprehensión de la motocicleta marca «Vespa» matrícula G-9371, acuerdo por el que se le sanciona como autor de una infracción de defraudación de mínima cuantía a una multa de 14.602,74 pesetas, declarando afecta al pago de la multa la referida motocicleta.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndosele que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, en esta Delegación de Hacienda.

Málaga, 10 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal.

5.014.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de diciembre de 1958 sobre distribución de crédito para material no inventariable en la Guardia Civil.

Ilmos. Sres.: Con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 357).

Este Ministerio ha resuelto aprobar y publicar en este periódico oficial la distribución del suplemento de crédito otorgado por Ley de 26 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 311), importe dos millones ochocientas cincuenta y nueve mil noventa pesetas con tres céntimos (2.859.090,03), con destino al pago de «Alquileres y edificios arrendados» que podrán disponer para estas atenciones las Unidades y Centros de la Guardia Civil que a continuación se detallan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmos. Sres. Directores generales de la Guardia Civil, Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Interventor general de la Administración del Estado y señores Ordenadores de Pagos de todas las provincias.

SUPLEMENTO DE CREDITO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1958

ALQUILERES Y OBRAS EN EDIFICIOS ARRENDADOS

Sección sexta.—Capítulo segundo.—Artículo tercero.—Grupo tercero.—Concepto único

Estado demostrativo de la distribución del Suplemento de Crédito concedido por Ley de 26 de diciembre actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 311), imputable a los conceptos indicados

U n i d a d	Residencia	Pesetas	Aplicación del crédito
Dirección General	Madrid	1.622.183,25	Obras en edificios arrendados.
Dirección General	Madrid	483.811,59	Pago de alquileres.
2º Tercio	Segovia	59.923,93	Idem. idem.
3º Tercio	Guadalajara	85.151,51	Idem. idem.
4º Tercio	Toledo	30.855,76	Idem. idem.
7º Tercio	Zamora	50.571,84	Idem. idem.
8º Tercio	Valladolid	20.564,71	Idem. idem.
9º Tercio	Burgos	12.000,00	Idem. idem.
10 Tercio	Logroño	10.118,80	Idem. idem.
11 Tercio	Zaragoza	27.541,55	Idem. idem.
12 Tercio	Santa Cruz de Tenerife	5.270,00	Idem. idem.
21 Tercio	Badajoz	16.263,04	Idem. idem.
22 Tercio	Salamanca	5.209,93	Idem. idem.
23 Tercio	Pamplona	7.190,18	Idem. idem.
24 Tercio	Figueras (Gerona)	17.100,04	Idem. idem.
31 Tercio	Barcelona	27.180,90	Idem. idem.
3º Tercio	Tarragona	35.942,98	Idem. idem.
32 Tercio	Castellón	25.620,00	Idem. idem.
34 Tercio	Valencia	35.498,27	Idem. idem.
35 Tercio	Murcia	30.570,47	Idem. idem.
36 Tercio	Granada	38.848,39	Idem. idem.
37 Tercio	Málaga	32.809,93	Idem. idem.
38 Tercio	Sevilla	38.601,84	Idem. idem.
39 Tercio	Pontevedra	5.880,00	Idem. idem.
40 Tercio	La Coruña	22.139,53	Idem. idem.
41 Tercio	Oviedo	17.448,11	Idem. idem.
42 Tercio	Bilbao	22.001,40	Idem. idem.
43 Tercio	San Sebastián	31.463,66	Idem. idem.
44 Tercio	Palma de Mallorca	15.269,29	Idem. idem.
Tercio Móvil	Madrid	3.650,38	Idem. idem.
Parque Automovilismo	Madrid	12.308,97	Idem. idem.

Total igual al suplemento de crédito ...

2.859.090,03

CORRECCION de erratas a la Orden de 11 de noviembre de 1958 que clasificaba la Fundación benéfica instituida en Benicarló (Castellón) por don José María Compte Fibla.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 306, correspondiente al día 23 de diciembre de 1958, página 11661, se publicó la Orden de clasificación de la Fundación «Don José María Compte Fibla», instituida en Benicarló, y habiéndose advertido la existencia de un error material, consistente en haberse mencionado en uno de los resultados un inciso relativo al estado de casado del fundador, cuando del expediente se infiere haber fallecido en estado de soltero.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, ha resuelto llevar a cabo su rectificación como error material mediante la eliminación de las palabras «su esposa» existentes en el primero de los resultados de la Orden de clasificación de fecha 11 de noviembre de 1958, por lo que en lo sucesivo se considerarán eliminadas las palabras «su esposa» en el texto de la citada Orden.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Sociedad Limitada «Antonio López y Cia.» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Asturias, para su conocimiento, el de la entidad peticionaria y demás efectos, lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la S. L. «Antonio López y Cia.» para ocupar una parcela de 280 metros cuadrados, situada en la zona de servicios del muelle Sur de la dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, con destino a la construcción de un edificio destinado a almacenes y oficinas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de Asturias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don José Fernández Blanco y otros para derivar aguas del río Duero.

Visto el expediente promovido por don José Fernández Blanco y otros en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Zamora, con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se concede a don José Fernández Blanco, don Luciano Santos Otero, don Andrés Alonso González, don Julián González González, don Valentín Charro Méndez, don José Celado González y don Manuel Travesi Pérez autorización para derivar mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo, Ha. 1, equivalente a un total de hasta 22 litros por segundo, del río Duero, en término de Zamora, con destino al riego de 27 Ha. 56 a. 50 ca. en finca, de su propiedad denominada «Pago de la Rinconada», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por ia. realmente regada y año.

2.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Ibejabarra, en junio de 1952, por un importe de ejecución material de las obras de 154.060,25 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.º Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año.

4.º La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.º La Administración se reserva el derecho de obligar a constituir la Comunidad de Regantes prescrita en la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941 cuando las circunstancias lo aconsejen.

7.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.º El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

9.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título particular para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Zamora, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Los concesionarios quedan obligados a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de dos céntimos y medio de peseta (0,025) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en ésta o en otras corrientes de agua con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947, Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949 y Ordenes ministeriales de 3 de junio y 9 de julio de 1957.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y acuerdos del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional, y por consiguiente, no disfrutarán de las

subversiones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de zonas regables, de 21 de abril de 1949, no eximirán a los propietarios de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se le asigne, ni de las restantes obligaciones que se derive de la aplicación del Plan General de Colonización correspondiente; ni obligará al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949 a tener en cuenta el valor de dichas oonas en la tasación que en su día puede realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

16. Caducara esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 12 de enero de 1959.—El Director general.—P. D., Antonio de Corral.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Duero.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de enero de 1959 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario al Colegio «San Luis Gonzaga», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Fernando Quer Salleras Director del Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la calle Buenavista, número 4, de Barcelona, en solicitud de que sea declarado Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario, con fecha 26 de noviembre de 1958, reúne el Centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, acepta la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario y alumnado masculino al «San Luis Gonzaga», de Barcelona; bajo la dirección técnica del Licenciado don José Velasco Cliville.

2.º Asumir la responsabilidad académica de la buena marcha del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1958-59, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, a petición del interesado, la que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1959, previo informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 9 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 29 de enero de 1959 por la que se suprime las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se han imido; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los informes emitidos.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus

efectos se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que en las mismas se mencionan:

Unitaria de niños—actualmente vacante—del casco del Ayuntamiento de Gaya (Barcelona), transformándose en Escuela mixta la unitaria de niñas. No existe censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Soaserra, del Ayuntamiento de Cabañas (La Coruña), transformándose en Escuela mixta la unitaria de niñas. No existe censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Villarmayor, del Ayuntamiento de Puentedeume (La Coruña), transformándose en Escuela mixta la unitaria de niñas. No existe censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas—actualmente vacante—de Aler, del Ayuntamiento de Benarrabé (Huesca), transformándose en Escuela mixta la unitaria de niños. No existe censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

• • •

ORDEN de 29 de enero de 1959 por la que se suprime las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en los Hogares de Auxilio Social que se detallan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social», en solicitud de la supresión de Escuelas Nacionales dependientes del mismo:

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que actualmente se encuentran vacantes las plazas cuya supresión se interesa.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las plazas que a continuación se detallan, toda ellas dependientes del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social»:

Tres plazas de Maestra Nacional—actualmente vacantes—en el Hogar «Gabriel Moyano», de Mojados (Valladolid).

Un plaza de Maestra Nacional—actualmente vacante—en el Hogar «Isabel de Aragón», de Zaragoza (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

• • •

ORDEN de 29 de enero de 1959 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario de la parroquia «Nuestra Señora de la Asunción», de Casar de Cáceres (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario, que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición se formula de acuerdo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo), en cumplimiento del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31); que el Obispado de Coria-Cáceres presta la conformidad a la misma, y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario de la Parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Casar de Cáceres (Cáceres), el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Cura Rector de la parroquia.

c) Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Presidente de los «Tombos de Acción Católica», el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y el Maestro Nacional de la Escuela Parroquial, que actuará de Secretario.

2.º Que quedan dependientes del Consejo Escolar Primario que se constituye la Escuela Nacional unitaria de niños y unitaria de niñas que con el carácter de Parroquiales fueron concedidas por Orden ministerial de 29 de marzo de 1951 (BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril) y 28 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de junio), respectivamente, en la de «Nuestra Señora de la Asunción», de casco del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

3.^o Serán facultades del Consejo Escolar Primario, con independencia de las que le son propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 1 de octubre de 1957 y con ocasión de vacantes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro y la Maestra Nacionales con destino a las Escuelas Nacionales pendientes del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 9 de diciembre de 1958 por la que se autoriza a la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para que venda en público subasta 18 fincas de su propiedad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por el Patronato de la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés, clasificada como benéfico-docente de carácter particular, se solicitó autorización para la venta en pública subasta notarial de 18 fincas rústicas pertenecientes a dicha Institución, con el fin de invertir su importe en la construcción de un Colegio para cumplir con ello las cargas fundacionales;

Resultando que tramitado el oportuno expediente se han aportado al mismo los siguientes documentos: 1.^o Pliego de condiciones con arreglo al cual ha de celebrarse la subasta. 2.^o Certificaciones periciales de las tasaciones efectuadas. 3.^o Relación de los contratos de arrendamiento y del valor que se fijó a los bienes en el título por virtud del cual fueron adjudicados a la Fundación. 4.^o Certificación justificativa del liquido imponible;

Resultando que las fincas objeto de subasta, con expresión de su valor y orden de licitación, son las siguientes: Primera, la número 85 del Catastro, paraje Corrales de Prado superficie 7 hectáreas 11 áreas y 8 centíáreas, cultivo cereal; tasada en 126.000 pesetas. Segunda la número 64 del Catastro paraje Fuente Miguel Terril, superficie 5 hectáreas 97 áreas, cultivo cereal y olivar; tasada en 100.000 pesetas. Tercera, la número 74 del Catastro, paraje La Peana, superficie 5 hectáreas 10 áreas cultivo cereal; tasada en 92.000 pesetas. Cuarta, la número 60 del Catastro, paraje Valdecafías, superficie 59 áreas, cultivo cereal y riego; tasada en 80.000 pesetas. Quinta, la número 58 del Catastro, paraje Valdecafías o Nava, superficie 3 hectáreas 35 áreas 40 centíáreas, cultivo cereal, tasada en 78.000 pesetas. Sexta, la número 71 del Catastro, paraje Camino Villa Manrique o El Abajo, superficie 4 hectáreas 11 áreas 26 centíáreas, cultivo cereal; tasada en 78.000 pesetas. Séptima, la número 57 del Catastro, paraje Valdecañas, superficie 3 hectáreas 24 áreas 78 centíáreas, cultivo cereal; tasada en 76.000 pesetas. Octava, la número 77 del Catastro, paraje Labajo o Camino de Villa Manrique, superficie 13 hectáreas 22 áreas 75 centíáreas, cultivo cereal; tasada en 66.000 pesetas. Novena, la número 80 del Catastro, paraje Tierra del Bolo o Los Llanos, superficie 3 hectáreas 85 áreas 15 centíáreas, cultivo cereal; tasada en 60.000 pesetas. Décima, la número 25 del Catastro, paraje Escurrizos, superficie 2 hectáreas 20 áreas, cultivo cereal; tasada en pesetas 45.000. Once, la número 66 del Catastro, paraje Peña de la Olla o Barrio Pozuelo, superficie 2 hectáreas 41 áreas 50 centíáreas, cultivo cereal; tasada en 44.000 pesetas. Doce, la número 46 del Catastro, paraje Agujero Blanco, superficie 3 hectáreas 36 áreas 40 centíáreas, cultivo cereal; tasada en pesetas 35.000. Trece, la número 24 del Catastro, paraje La Espía o Eras de San Roque, superficie 2 hectáreas 28 áreas 88 hectáreas, cultivo cereal y eras; tasada en 34.000 pesetas. Catorce, la número 94 del Catastro, paraje Cruz de Coteño o Las Hinojosas, superficie 2 hectáreas 22 áreas 63 centíáreas, cultivo cereal; tasada en 33.000 pesetas. Quince, la número 98 del Catastro, paraje Las Parejas o Las Hijosas, superficie 3 hectáreas 5 áreas 90 centíáreas, cultivo cereal; tasada en 32.000 pesetas. Dieciséis, la número 95 del Catastro, paraje Cueva de Tripas o Las Hijosas, superficie una hectárea 12 áreas 70 centíáreas, cultivo cereal; tasada en 17.000 pesetas. Diecisiete, la número 97 del Catastro, paraje Valdeajuelos, superficie 87 áreas 50 centíáreas, cultivo

olivar; tasada en 17.000 pesetas. Y dieciocho, la número 68 del Catastro, paraje Era de Pan Triller o del Barrio Pozuelo, superficie 24 áreas 15 centíáreas, cultivo era; tasada en 7.000 pesetas;

Resultando que conseguido el trámite de audiencia no se ha formulado reclamación alguna acerca de la venta proyectada;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que promovidas estas actuaciones por el Patronato de la Fundación, que tiene personalidad para ello, según el artículo 40 de la Instrucción vigente, y estando acreditada la conveniencia de vender las fincas a que se contrae para atender con su producto al cumplimiento de los fines fundacionales, la cuestión queda reducida a determinar si en el expediente especial instruido por imperio de la regla séptima del artículo 54 de la Instrucción mencionada se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones sobre la materia.

Considerando en el sentido expuesto, que en dicho expediente figuran todos los documentos a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, así como los del artículo 42 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, constando además las circunstancias del artículo 41 de esta última disposición legal, por lo que procede otorgar la autorización solicitada, pudiendo, en consecuencia, enajenarse en pública subasta, por el tipo de tasación y por el orden establecido en el resultando tercero, las fincas de que se trata, y con arreglo al pliego general de condiciones, aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, y al especial formado por el Patronato, en cuanto no esté en oposición con el anterior;

Considerando que el señalamiento del día en que ha de celebrarse la subasta, que tendrá lugar en Villarejo de Salvanés, debe hacerse con la antelación necesaria en los edictos o anuncios que han de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y periódicos locales, conforme a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del pliego general de condiciones a que nos viniémos refiriendo.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.^o Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés, para que pueda vender en pública subasta notarial las fincas de su propiedad que se enumeran en el resultando tercero de la Orden.

2.^o Que dicha subasta se celebre en el pueblo de Villarejo de Salvanés el día y hora que al efecto se señalen y en el lugar que determine el Patronato, por el sistema de ofertas verbales, sirviendo de tipo el de tasación fijado para cada finca, sin admitirse posturas inferiores al mismo y con arreglo a las demás condiciones señaladas en el pliego general de 4 de marzo de 1955 y el especial formado por el Patronato que se aprueba en cuanto no esté en oposición con el anterior.

3.^o Que por el Patronato se proceda a publicar los edictos o anuncios de subasta correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y dos periódicos de Madrid, tan pronto como se le ordene por este Departamento y con la antelación necesaria, expresando en ellos las circunstancias de los artículos primero y segundo de dicho pliego general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 20 de enero de 1959 por la que se autoriza a la Fundación «Manuel Suárez», de Navia, para la conversión de títulos de la Deuda Pública con destino a obras

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Orden ministerial de 1 de marzo de 1953 fué clasificada como Fundación benéfico-docente de carácter particular la Obra pía instituida por don Manuel Pérez y Suárez, en Navia (Asturias), dotada con un capital inicial de diez millones de pesetas, disponiéndose en el número quinto de la citada Orden que el capital fundacional quedara debidamente depositado a nombre y favor de la Institución, debiendo el Pa-

tronat: estudiar cuánto se refiere a la inversión y aplicación del mismo para el inmediato cumplimiento de los fines fundacionales, y habiendo el Patronato invertido dicho capital totalmente en Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100;

Resultando que por escrito de fecha 6 de octubre de la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo se ha elevado a este Protectorado, favorablemente informado por la citada Junta, el acuerdo del Patronato de la citada Institución, en el que solicita: a) autorización de este Protectorado para que el Patronato disponga de hasta quinientas mil pesetas (500.000) del capital permanente de la Institución, con destino al pago de aumentos de obra y gastos de instalación del Instituto laboral, y con la obligación de reintegrarlo con cargo a las rentas en un período máximo de diez anualidades; y b) autorización, asimismo, para que el Patronato disponga una inversión más rentable de todo o parte del capital permanente de la Institución, bien sea para la adquisición de otros valores, realización de operaciones crediticias, compraventa de bienes inmuebles, construcción y venta o arriendo de viviendas, creación de industrias locales, etcétera;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación; y

Considerando que son dos las cuestiones a examinar y resolver en el presente expediente: 1.º Si procede autorizar al Patronato para disponer de parte del capital permanente de la Institución con destino a gastos de obras e instalaciones necesarias para el cumplimiento de los fines fundacionales;

Considerando, en cuanto a la primera autorización solicitada, que, naturalmente, para que la Fundación pueda instalar adecuadamente el Centro de Enseñanza Media y Profesional que constituye su fin inmediato son necesarias obras y compras de material y mobiliario que exceden de los rendimientos anuales normales del capital fundacional, lo que hace necesario autorizar al Patronato, en uso de la competencia que para ello conceden a este Ministerio los artículos 14 y 20 del Real Decreto de 24 de septiembre de 1912 y concordantes de la Instrucción precisada para que proceda a la conversión de las inscripciones intransferibles que constituyen el capital fundacional en Títulos al portador en cantidad suficiente para que con su venta puedan obtenerse las quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) efectivas que el Patronato necesita para el pago de tales obras y materiales, con la obligación expresamente propuesta por el Patronato de reintegrar dicho capital con cargo a las rentas sobrantes en un período máximo de diez anualidades;

Considerando, en cuanto a la segunda autorización solicitada (conversión de Láminas en dinero para invertirlo en inmuebles o montar una empresa comercial de la que se obtengan unos rendimientos del capital superiores al 4 por 100 de la Deuda Pública), es de tener en cuenta que examinadas las razones expuestas por el Patronato (en sesión presidida personalmente por el benemérito fundador) con especial espíritu de elasticidad y comprensión, sin embargo no puede concederse por este Protectorado la autorización solicitada, y ello por las razones siguientes: a) el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 prohíbe a las Fundaciones retener más inmuebles de los necesarios a los fines de su institución, disponiendo que los demás deben enajenarse para convertirlos en inscripciones de la Deuda Pública, y, naturalmente, supondría una radical infracción de este precepto autorizar la operación contraria: conversión de inscripciones de la Deuda Pública en inmuebles; b) el artículo 20 del mismo Real Decreto, al establecer que no se podrá disponer de los «capitales» de las Fundaciones sino para el fin a que estuvieren destinados, de donde se deduce claramente que no cabe una actividad industrial intermedia con el capital, aunque luego las ganancias se destinaran al fin fundacional, especialmente cuando se trata de crear una empresa nueva cuya rentabilidad no está asegurada, pues de otro modo nunca tendría aplicación lo dispuesto en el número tercero del artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913; c) el título fundacional (y la voluntad expresada en el mismo es irrevocable, conforme a la naturaleza institucional del negocio de fundación) y como literalmente establece el artículo noveno del precisado Real Decreto, no autoriza expresamente estas actividades si bien respecto del capital que en el futuro destine el fundador a su obra, según los propósitos comunicados en reciente escrito dirigido a este Protectorado, podría, en uso de la autonomía que le confiere el artículo quinto de tal Real Decreto, interpretado por la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de mayo de 1910 y si así lo estima conveniente, aportar el capital «in natura» y expresar su voluntad de que se conserve así; d) del número quinto de la Orden ministerial de clasificación a la Obra pía, transcrita en el resultante primero y aducido por el Patronato como base de su petición, no puede deducirse nada en apoyo de la misma; e) y, por último, si bien mientras

viva el fundador por el especial cariño, celo y generosidad hacia su propia obra, no existirían graves riesgos derivados de esta forma de emplear el capital fundacional, en el futuro una administración no acertada (y en todo caso, no fácilmente fiscalizable por el Protectorado), o un cambio en la coyuntura económica podría comprometer la subsistencia misma de la Fundación.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la citada Fundación para disponer del capital permanente de la Institución con destino al pago de aumentos de obra y gastos de instalación del centro de Enseñanza Media y Profesional de dicha Obra pía, facultándole para proceder a la conversión de inscripciones intransferibles de la Deuda Pública en títulos al portador en cantidad suficiente para que con su venta puedan obtenerse hasta 500.000 pesetas efectivas, que el Patronato se compromete a reintegrar con cargo a las rentas sobrantes en un período máximo de diez anualidades.

2.º Declarar que no procede autorizar al mismo Patronato para invertir el capital que actualmente posee en inscripciones de la Deuda Pública en otros valores, en bienes inmuebles, construcción y venta o arriendo de viviendas, creación de industrias locales u otras actividades comerciales análogas, ajenas a los fines fundacionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de enero de 1959.

RUBÍO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

* * *

ORDEN de 20 de enero de 1959 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Colegio Bosch», en Begas (Barcelona), para conformarse con sentencia.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona, en su calidad de patrona interina de la Fundación particular benéfico-docente Colegio Bosch, de Begas (Barcelona), instituida por don Teodoro Bosch Estanca, promovió un juicio declarativo ordinario de mayor cuantía ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de la mencionada ciudad de Barcelona contra los herederos de confianza del fundador, que dió lugar a la sentencia correspondiente dictada en 11 de mayo de 1957, aclarada con fecha 16 del mismo mes;

Resultando que contra la indicada sentencia los herederos de confianza del fundador apelaron ante la Audiencia Territorial correspondiente, motivando la sentencia de 7 de noviembre del año en curso, en la que la Sala Segunda de lo Civil de dicha Audiencia confirma en sus puntos sustanciales la sentencia del Juzgado de Primera Instancia antes aludido;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona acude a este Ministerio remitiendo copia de las sentencias de que se viene hablando, informando que no estima procedente interponer recurso de casación, ya que el fallo de la Audiencia territorial es favorable y ajustado a derecho contenido de la sentencia dictada;

Considerando que por lo mismo procede comunicar a la Junta Provincial de Beneficencia referida la conformidad del Protectorado con su criterio si bien autorizando a dicho organismo para tramitar el oportuno recurso de casación, si los demandados los formalizan.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se haga saber a la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona la conformidad del Ministerio con el criterio suscitado por dicho organismo provincial de conformarse con la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona.

2.º Autorizar al repetido organismo provincial para tramitar el correspondiente recurso de casación si la parte demandada llegara a formalizarlo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1959.

RUBÍO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1959 por la que se declara la improcedencia de la investigación sobre la Fundación «Conde de Cervellón», de Elda (Alicante), y se ordena el archivo de las actuaciones.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que cumpliendo lo ordenado por este Departamento, la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante instruyó expediente de investigación de la Fundación benéfico-particular instituida en Elda por el Conde de Cervellón a principios del pasado siglo;

Resultando que de las diversas actuaciones practicadas en el expresado expediente se llega a la conclusión, y en este sentido informa la Junta de Beneficencia, de que se trata de una Fundación de cuya existencia se carece en absoluto de noticias en la actualidad, así como de su patrimonio y actividades, por lo que a expresa Junta entiende que tal institución debe considerarse como extinguida y sin efecto;

Resultando que en el expediente tramitado se ha dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido los requisitos de forma establecidos por las disposiciones legales sobre la materia sin que de lo actuado se deduzca la existencia de las circunstancias indispensables para la clasificación como benéfico-docente de carácter particular, de la institución objeto de este expediente, se está en el caso de declarar la improcedencia de la investigación y ordenar el archivo de las actuaciones (artículo 59 y siguientes, 69 y 44 de la instrucción de 24 de julio de 1913).

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto declarar la improcedencia de la investigación de la Fundación instituida en Elda (Alicante) por el Conde de Cervellón, archivándose las actuaciones

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

* * *

ORDEN de 20 de enero de 1959 por la que se autoriza la venta de fincas en Castromonte (Valladolid) de la Fundación «Rodríguez de Celis».

Ilmo. Sr. Visto este expediente; y

Resultando que el Delegado especial de este Ministerio cerca de las Fundaciones «Rodríguez de Celis» acude a este Ministerio solicitando autorización para vender en pública subasta tres fincas urbanas y una rústica pertenecientes al patrimonio de la mencionada Fundación y que figuran en el inventario general de bienes de la testamentaria de los señores Rodríguez de Celis con los números 71, 76, 77 y 79, fincas encavadas en la localidad de Castromonte (Valladolid);

Resultando que las aludidas fincas han sido tasadas en pesetas 70.000, 100.000, 42.000 y 10.000, respectivamente;

Considerando que siendo preceptiva la enajenación de cuantos bienes inmuebles posean las Instituciones de beneficencia y que no sean indispensables para el cumplimiento de su fin, conforme determina el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, procede conceder la autorización solicitada;

Considerando que la venta en pública subasta que se realice deberá ajustarse al pliego general de condiciones aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Delegado especial de este Ministerio cerca de las Fundaciones «Rodríguez de Celis» don Agustín de Lucas Casas, para que proceda a la venta en pública subasta de tres fincas urbanas y una rústica pertenecientes a dicha Fundación y radicantes en Castromonte (Valladolid)

2.º Que la subasta que se celebre se ajuste a lo dispuesto en el pliego general de condiciones, aprobado por Orden de este Ministerio de fecha de 4 de marzo de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de diciembre de 1958 que concedía gratificaciones al Profesorado de Escuelas del Magisterio.

Padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, correspondiente al día 21 de enero de 1959, páginas 1202 a 1204, se rectifica el mismo en el sentido de que en la provincia de León, a doña María Begona García Andoán Amilibia la cantidad que la corresponde es 8.550 pesetas en lugar de 8.500 que aparecían indebidamente

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se adjudica definitivamente las obras de acondicionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Madrid a don José Gutiérrez González.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de acondicionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de Madrid, por un presupuesto de contrata de 919.535,02 pesetas;

Resultando que el acta, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proporción más ventajosa, la suscrita por don José Gutiérrez González, residente en Madrid, calle de Toledo, número 83, que se compromete a hacer las obras con una baja de 21.67 por 100, equivalente a 199.263,23 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 720.263,23 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor don José Gutiérrez González de las obras de referencia, y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primer.—Que se adjudique definitivamente a don José Gutiérrez González, residente en Madrid, calle de Toledo, núm. 83, las obras de acondicionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de Madrid por un importe de 720.271,79 pesetas, que resultan de deducir 199.263,23 pesetas equivalente a un 21,67 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 919.535,02 pesetas que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

SR. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de Madrid.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se adjudica a don Fernando García Torielo la ejecución de las obras que se reseñan.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de Madrid, por un presupuesto de contrata de 2.608.340,26 pesetas;

Resultando que el acta, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don Fernando García Torielo, residente en Orense, avenida de La Habana, número 103, que se compromete a hacer las obras con una baja de 6,75 por 100, equivalente a 176.072,97 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.432.267,29 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor García Torielo de las obras de referencia;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con

las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y piego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primer.—Que se adjudique definitivamente a don Fernando García Toricello, residente en Orense, avenida de La Habana, número 103, las obras de reforma de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de Madrid, por un importe de 2.432.267,29 pesetas que resultan de deducir 176.072,97 pesetas, equivalente a un 6,75 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.608.340,26 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de Madrid.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba las obras de construcción de la Escuela de Trabajo «José Antonio Suances».

Aprobadas por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1956 las obras de construcción de la Escuela de Trabajo «José Antonio Suances», de Avilés, por un importe de 11.322.090,78 pesetas, de cuya cantidad correspondía a la ejecución material 9.314.705,82 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido por los precios de materiales y jornales, a partir de la fecha de aprobación del proyecto primitivo, hace necesaria la revisión del mismo a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras, «Cuesta y Cano, S. L.», se autorizó al Arquitecto autor del proyecto don Luis Núñez Mera, la redacción del proyecto que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo que determina el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (artículo 25);

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata se descompone en la siguiente forma: ejecución material (diferencia de las ejecuciones materiales del revisado y del primitivo), 3.645.853,17 pesetas; 6 por 100 de beneficio industrial, 218.751,19 pesetas; pluses, 661.722,35 pesetas; importe de contrata, 4.526.326,71 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,25 por 100 sobre 3.645.853,17 pesetas, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 37 por 100 del de 7 de junio de 1933, 14.355,55 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección y formación, 8.613,33 pesetas. Total, 4.549.295,59 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente indicadas, pero el proyecto fué redactado con fecha muy anterior, afectándole por tanto, la Ley de 17 de junio de 1945, por no estar comprendidas en el Decreto-ley de febrero de 1955;

Considerando que existe crédito suficiente para atender a esta obligación con cargo a los fondos de la Junta de Formación Profesional e Industrial, y que dicha Junta tomó razón del gasto en 26 de noviembre último, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en 5 de diciembre siguiente,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente y conforme a lo acordado en Consejo de Ministros ha resuelto aprobar el proyecto de referencia cuya revisión importa un total de contrata de 4.526.326,71 pesetas, que, incrementada con honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un total de 4.549.295,59 pesetas, que serán abonadas con cargo a la Junta de Formación Profesional e Industrial.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Avilés.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del Instituto Español de Tánger.

Visto el expediente de obras de ampliación a realizar en el Instituto Español de Tánger, de cuyo proyecto es autor el Arquitecto don Manuel Martínez Chumillas; y

Resultando que la cantidad total de 243.568,59 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 210.745,07 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 31.611,76 pesetas. Importe de contrata, 242.356,83 pesetas. Baja ofrecida por el contratista, 6.322,36 pesetas. Liquidó de contrata, 236.034,47 pesetas. Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, con deducción del 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.897,74 pesetas. Honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 2.897,74 pesetas. Idem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.738,64 pesetas. Total: 243.568,59 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 26 de los corrientes:

Resultando que en el resumen del presupuesto no se efectúa deducción alguna en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 7 de junio de 1933, por tratarse de un proyecto formulado por distinto Arquitecto de aquél que redactó los proyectos anteriores en el mismo edificio;

Resultando que no se consigna partida alguna en concepto de pluses de carestía de vida ni cargas familiares por no regir en Tánger la legislación laboral española;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto propuesto en el día de la fecha;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas para la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, el Director del Centro propone como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición firmada por don José Ramón Atalaya Ceballos, con domicilio en Tánger—avenida de Mohamed V, núm. 26—, quien se compromete a ejecutar las obras por un importe total de 243.568,59 pesetas, en cuya cantidad se incluyen los honorarios de Arquitecto y Aparejador;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención y que proceda la adjudicación de estas obras por el sistema de contratación directa por la Administración al contratista señor Atalaya Ceballos, por ofrecer las condiciones más favorables para los intereses del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a don José Ramón Atalaya Ceballos, por un importe total de 243.568,59 pesetas (236.034,47 ptas. como presupuesto de contrata y 7.534,12 pesetas en concepto de honorarios facultativos), que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en la Sección 18, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Español de Tánger.

ORDEN de 10 de enero de 1959 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario a la Academia «Escuelas Pérez Iborra», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director propietario de la Academia «Escuelas Pérez Iborra», establecida en la calle Conde de Cienzo, 321, de Barcelona, que funciona como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, según Orden ministerial de 11 de marzo de 1958, por la que solicita prórroga de dicha concesión para el curso 1958-59;

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Escuelas Pérez Iborra» ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 13

de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre), que autoriza la creación de esta clase de Centros;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media así como que el Instituto Nacional «Verdaguer» sigue responsabilizándose de las enseñanzas del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Escuelas Pérez Iborra» como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1958-59, en las mismas condiciones del año anterior señaladas en la Orden de 11 de marzo de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 30 de diciembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo número 7.824 seguido en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre doña Pilar Cardona Larrodé, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden de este Ministerio de 3 de agosto de 1956, se ha dictado con fecha 25 de octubre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos Que debemos estimar y estimamos la exención de incompetencia de jurisdicción alegada por el Abogado del Estado y el coadyuvante de la Administración en el recurso interpuesto por la representación de doña Pilar Cardona Larrodé contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 3 de agosto de 1956 no procediendo entrar a resolver el fondo del asunto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de enero de 1959 por la que se concede a El Fénix Latino, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros, autorización a consignar en toda su documentación social y como cifra de cantidad la de 5.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado a virtud de petición formulada por El Fénix Latino, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, en el sentido de que se le autorice a consignar en toda su documentación social y como cifra de capital desembolsada la de 5.000.000 de pesetas y

Teriendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la Legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956, así como en sus propios Estatutos sociales.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento. Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante a consignar en toda

su documentación social y como cifra de capital desembolsada la de 5.000.000 de pesetas, tomándose la oportuna nota en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo y dejando la solicitante dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 23 de enero de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de noviembre del próximo pasado año en el recurso interpuesto contra este Departamento por Inmobiliaria Juban, S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto y formalizado por Inmobiliaria Juban, S. A., y desestimando la nulidad que pidió de la Orden ministerial de Trabajo de once de enero de mil novecientos cincuenta y siete, debemos revocar y revocamos la referida disposición ministerial por no ser conforme a derecho, y señalar como señalamos como justiprecio de la finca de los señores Montero Morales, y cuyas circunstancias constan en la presente resolución, la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos, a cuya suma se/agregará el tres por ciento de afección, que en su totalidad como cantidad alzada y libre de gastos deberán percibir los referidos expropiados, con el abono de los intereses legales de la misma desde la fecha de la ocupación de la finca en el año de mil novecientos cincuenta y tres, sin hacer expresa condena en costas.

Y una vez publicada y notificada a las partes librese testimonio al Centro ministerial para que la lleve a puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—José María Carreras.—Vicente González.—Francisco Camprubi.—Juan de los Ríos.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidro-Nitro Española, S. A.», para instalar una nueva industria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente propuesto por «Hidro-Nitro Española, S. A.», en solicitud de autorización para instalación de nueva industria de fabricación de metanol y derivados, anexa a su factoría electroquímica de Monzón (Huesca), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidro-Nitro Española, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, a contar de la fecha de aprobación del proyecto definitivo de las instalaciones.

2.º Para la presentación del referido proyecto se concede un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En él deberá ya señalarse el capital definitivo de la

Empresa, la maquinaria nacional y de importación, la aportación de capital extranjero y la Sociedad española filial que lo llevará a cabo, y comprenderá un estudio económico detallado que permita la determinación del precio en comparación con el internacional.

3.^a Se autoriza la aportación de capital extranjero en la Sociedad en la cuantía y forma prevista en el artículo quinto apartado a), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939.

4.^a En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

5.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

6.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hilaturas Navarro-Cabedo, Sociedad Anónima, autorización para instalar una nueva industria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hilaturas Navarro-Cabedo, S. A., en solicitud de autorización de instalación de una industria de fabricación de envases de polietileno en Valencia;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo, b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial, de 12 de septiembre de 1939;

Considerando inconveniente la forma en que se plantea esta industria a base de importaciones de maquinaria y de materias primas, lo que, dada la escasez de divisas, hace de todo punto imposible acceder a su autorización,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a Hilaturas Navarro-Cabedo, S. A., la industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 8 de enero de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación y modernización de una fábrica de yeso hasta alcanzar la capacidad de producción de 100 toneladas métricas diarias de yeso en el término municipal de Torquemada, (Palencia), solicitada por don Macario García Ruifernández.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa Ruifernández Hermanos, en solicitud de autorización para ampliar y modernizar su fábrica de yeso hasta alcanzar la capacidad de 100 toneladas métricas por día en el término municipal de Torquemada (Palencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia y de la Sección de Cementos, Cales y Yesos.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a la Empresa Ruifernández Hermanos para ampliar y modernizar su fábrica de yeso hasta alcanzar la capacidad de 100 toneladas métricas por día en el término municipal de Torquemada (Palencia), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.^a El combustible a emplear será carbón no intervenido.

4.^a El plazo de terminación de la instalación será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.^a La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

6.^a La Jefatura del Distrito Minero de Palencia comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

* * *

ORDENES de 28 de enero de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.069, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Julio Alvarez Builla y Fernández de Lloreda y doña Carmen Fernández de Lloreda Ruiz, como herederos de don Celestino Alvarez Builla y García Barrosa, conocido por don Celestino Alvarez García, demandantes, y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1957, se ha dictado sentencia, con fecha 24 de octubre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los demandantes contra la Orden del Ministerio de Industria fecha veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, por la que se sentaron las bases para la valoración de la finca propiedad de aquéllos, debemos declarar y declararemos la nulidad, por no ser ajustada a derecho, de la expresada resolución en cuanto se relaciona con la mencionada finca, que es la señalada con la letra H en la hoja A/1 del expediente, y en su lugar también declararemos que el justo precio correspondiente al citado inmueble, incluido el tres por ciento de afección, es el de setecientas sesenta y tres mil doscientas dieciocho pesetas con noventa y ocho céntimos, de cuya suma se deducirá la cantidad de once mil setecientas cuarenta y dos pesetas que importa la faja de terreno reclamada por el Ayuntamiento de Avilés, que con la porción correspondiente de intereses se depositará en forma legal para entregar en su día a quien resulte ser dueño, debiendo abonarse igualmente el interés del cuatro por ciento de la expresada suma total a partir de la ocupación de la finca hasta que tenga lugar el pago, incrementado dicho interés con una cuarta parte como resarcimiento de perjuicios, y que debemos condenar y conde-

namos a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones, todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.856, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Ecma, S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1956, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por Ecma, S. A., contra resolución del Ministerio de Industria de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, que concedió a don Sergio Balmes Montes el rótulo de establecimiento «Industrias Verta», número cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve de los de su clase, y en consecuencia revocamos y dejamos sin efecto tal resolución ministerial, anulando y ordenando la cancelación del asiento practicado por virtud de la misma en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad Industrial.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.895, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Corn Product Refining Company, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por Industrias Riera-Marsá, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1956, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por Corn Products Refining Company contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que concedió a la entidad Industrias Riera-Marsá la marca «Maizontine», número trescientos dos mil seiscientos sesenta y dos, declarando la nulidad de la Orden recurrida y sin efecto alguno la concesión.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.439, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Henry Frahm Wichmann, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de febrero de 1956, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por don Henry Frahm Wichmann contra acuerdo del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, sobre concesión del modelo de utilidad número treinta y seis mil setecientos treinta y dos, acuerdo que declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

• • •

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.688, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Hijos de Martín Orbea y Compañía, Sociedad Anónima, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1955, se ha dictado, con fecha 25 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por Hijos de Martín Orbea y Compañía, S. A., contra la resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, denegatoria del registro de marca número doscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta, debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho de la resolución recurrida y absolvemos a la Administración de la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

	Número de días		Número de días
Distrito Forestal de Baleares:		Distrito Forestal de León:	
1 Ingeniero Jefe, 1 Ingeniero y 2 Ayudantes	400	1 Ingeniero Jefe, 4 Ingenieros y 6 Ayudantes	1.100
10 Guardas	100	80 Guardas	800
Distrito Forestal de Barcelona:		Distrito Forestal de Lérida:	
1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 3 Ayudantes	600	1 Ingeniero Jefe, 5 Ingenieros y 6 Ayudantes	1.200
22 Guardas	220	65 Guardas	650
Distrito Forestal de Burgos:		Distrito Forestal de Logroño:	
1 Ingeniero Jefe, 4 Ingenieros y 6 Ayudantes	1.100	1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 3 Ayudantes	700
86 Guardas	860	55 Guardas	550
Distrito Forestal de Cáceres:		Distrito Forestal de Lugo:	
1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 3 Ayudantes	700	1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 3 Ayudantes	600
45 Guardas	450	30 Guardas	300
Distrito Forestal de Cádiz:		Distrito Forestal de Madrid:	
1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 3 Ayudantes	600	1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 4 Ayudantes	700
38 Guardas	380	62 Guardas	630
Distrito Forestal de Castellón:		Distrito Forestal de Málaga:	
1 Ingeniero Jefe, 1 Ingeniero y 2 Ayudantes	400	1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 3 Ayudantes	600
25 Guardas	250	49 Guardas	490
Distrito Forestal de Ciudad Real:		Distrito Forestal de Murcia:	
1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 3 Ayudantes	600	1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 3 Ayudantes	600
34 Guardas	340	52 Guardas	520
Distrito Forestal de Córdoba:		Distrito Forestal de Navarra:	
1 Ingeniero Jefe, 1 Ingeniero y 1 Ayudante	300	1 Ingeniero Jefe, 1 Ingeniero y 1 Ayudante	300
12 Guardas	120	25 Guardas	250
Distrito Forestal de La Coruña:		Distrito Forestal de Orense:	
1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 3 Ayudantes	700	1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 3 Ayudantes	600
38 Guardas	380	38 Guardas	380
Distrito Forestal de Cuenca:		Distrito Forestal de Oviedo:	
1 Ingeniero Jefe, 8 Ingenieros y 8 Ayudantes	1.400	1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 5 Ayudantes	900
115 Guardas	1.150	68 Guardas	680
Distrito Forestal de Gerona:		Distrito Forestal de Palencia:	
1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 4 Ayudantes	700	1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 3 Ayudantes	700
38 Guardas	280	37 Guardas	370
Distrito Forestal de Granada:		Distrito Forestal de Las Palmas:	
1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 4 Ayudantes	700	1 Ingeniero Jefe, 1 Ingeniero y 2 Ayudantes	400
50 Guardas	500	12 Guardas	120
Distrito Forestal de Guadalajara:		Distrito Forestal de Pontevedra:	
1 Ingeniero Jefe, 4 Ingenieros y 5 Ayudantes	1.000	1 Ingenieros Jefe, 3 Ingenieros y 4 Ayudantes	800
60 Guardas	600	43 Guardas	430
Distrito Forestal de Guipúzcoa:		Distrito Forestal de Salamanca:	
1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 3 Ayudantes	600	1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 4 Ayudantes	800
30 Guardas	300	29 Guardas	290
Distrito Forestal de Huelva:		Distrito Forestal de Santa Cruz de Tenerife:	
1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 4 Ayudantes	700	1 Ingeniero Jefe, 1 Ingeniero y 2 Ayudantes	400
40 Guardas	400	40 Guardas	400
Distrito Forestal de Huesca:		Distrito Forestal de Santander:	
1 Ingeniero Jefe, 5 Ingenieros y 6 Ayudantes	1.200	1 Ingeniero Jefe, 4 Ingenieros y 5 Ayudantes	1.000
85 Guardas	850	74 Guardas	740
Distrito Forestal de Jaén:		Distrito Forestal de Segovia:	
1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 4 Ayudantes	800	1 Ingeniero Jefe, 5 Ingenieros y 7 Ayudantes	1.300
110 Guardas	1.100	105 Guardas	1.050

Número
de días

Distrito Forestal de Sevilla:

1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 2 Ayudantes	500
18 Guardas	180

Distrito Forestal de Soria:

1 Ingeniero Jefe, 5 Ingenieros y 7 Ayudantes	1.300
83 Guardas	830

Distrito Forestal de Tarragona:

1 Ingenieros Jefe, 1 Ingeniero y 2 Ayudantes	400
22 Guardas	220

Distrito Forestal de Teruel:

1 Ingeniero Jefe, 5 Ingenieros y 6 Ayudantes	1.200
76 Guardas	760

Distrito Forestal de Toledo:

1 Ingeniero Jefe, 1 Ingeniero y 3 Ayudantes	500
38 Guardas	380

Distrito Forestal de Valencia:

1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 4 Ayudantes	800
63 Guardas	630

Distrito Forestal de Valladolid:

1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 5 Ayudantes	900
60 Guardas	600

Distrito Forestal de Vizcaya:

1 Ingeniero Jefe, 2 Ingenieros y 4 Ayudantes	700
36 Guardas	360

Distrito Forestal de Zamora:

1 Ingeniero Jefe, 1 Ingeniero y 2 Ayudantes	400
35 Guardas	350

Distrito Forestal de Zaragoza:

1 Ingeniero Jefe, 3 Ingenieros y 4 Ayudantes	800
67 Guardas	670

1.ª División Hidrológico-Forestal:

22 Guardas	220
------------	-----

2.ª División Hidrológico-Forestal:

23 Guardas	230
------------	-----

3.ª División Hidrológico-Forestal:

57 Guardas	570
------------	-----

4.ª División Hidrológico-Forestal:

21 Guardas	210
------------	-----

5.ª División Hidrológico-Forestal:

17 Guardas	170
------------	-----

6.ª División Hidrológico-Forestal:

20 Guardas	200
------------	-----

7.ª División Hidrológico-Forestal:

34 Guardas	340
------------	-----

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 20 de enero de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada que don Angel Cruz Fernández y don José Rodríguez Ramírez, en nombre y representación de «Herederos de don Leoncio Rodríguez González», interponen contra resolución dictada por la Dirección General de Prensa.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada que don Angel Cruz Fernández y don José Rodríguez Ramírez, en nombre y representación de «Herederos de Don Leoncio Rodríguez González», interponen contra resolución dictada por la Dirección General de Prensa en 29 de abril de 1958; y

Resultando que después de haber sido notificado el Administrador de «El Día», de Santa Cruz de Tenerife, de que al mencionado periódico le había sido otorgado un anticipo reintegrable de 211.105 pesetas, el Administrador judicial de la Empresa editora de dicho diario, en escritura de poder notarial, declarado bastante por la Asesoría Jurídica del Departamento, procedió a designar las personas que podrían suscribir el oportunio contrato y hacer efectiva la cantidad mencionada; pero antes de que se llevaran a efecto dichas actuaciones, la Jefatura Provincial del Movimiento de Santa Cruz de Tenerife, por escrito de 3 de diciembre de 1957, expuso a la Dirección General de Prensa que la titularidad del periódico correspondía a la expresa Jefatura, la cual había contratado con don Leoncio Rodríguez González que éste fuese Empresa editora en las condiciones que pactaron; que el anticipo de referencia correspondía al título del periódico y no a la Empresa editora, y que como se proponía rescindir el contrato señalado si no eran aceptadas por la empresa las modificaciones a mismo que le habían sido propuestas, solicitaba concediese el anticipo a la Jefatura Provincial del Movimiento como titular del periódico para que ésta, de acuerdo con una cláusula que se agregaría en el contrato renovado, lo entregase a la Empresa editorial, o a la nueva que se crease si tal contrato era rescindido, o bien que si era urgente entregar el anticipo a la Empresa editorial, ésta se hiciese responsable de su reintegro y presentase la solicitud a través de la Jefatura titular del periódico con el visto bueno del Jefe provincial;

Resultando que la Asesoría Jurídica emitió informe sobre el anterior escrito, manifestando que las circunstancias de hecho y alegaciones en él contenidas así como las confusas estipulaciones del contrato presentado no eran elementos suficientes para decidir sobre la titularidad del periódico por lo que procedía suspender la entrega del anticipo hasta que se aclarase tal titularidad, a cuyo efecto estimaba se debería dar traslado de la oposición formulada a la Empresa «Herederos de Don Leoncio Rodríguez González», y que fuesen suministrados a la expresa dependencia los datos y antecedentes que existieran sobre la mencionada titularidad;

Resultando que invocando la representación de «Herederos de Don Leoncio Rodríguez González», don Angel Cruz Fernández y don José Rodríguez Ramírez presentaron un escrito en el que manifestaban no podían aceptar que se accediese a lo pedido por la Jefatura Provincial del Movimiento, por no ser posible supeditar la concesión del anticipo a la renovación modificada del contrato; que era igualmente inadmisible su entrega a una entidad todavía no constituida, pues el anticipo obedecía a hechos acaecidos con anterioridad a la concesión, y esa entidad aun inexistente, no podía comprometerse a una restitución futura; que tampoco procedía cursar la petición a través, o con el informe favorable, de la Jefatura mencionada, pues a ésta sólo incumbía la dirección política del periódico, y por último, que el anticipo es reintegrable, afectando en garantía la maquinaria y utilaje de la Empresa propietaria, por todo lo cual estimaban que procedía rechazar las peticiones de la Jefatura Provincial del Movimiento; y presentaban, en apoyo de sus alegaciones, copias simples del contrato concertado con dicha Jefatura, de la escritura particional de herencia y un documento privado sobre contratación del actual director de «El Día»;

Resultando que la Dirección General de Prensa estimó que el periódico «El Día» era publicado como consecuencia de un convenio entre don Leoncio Rodríguez González y la Jefatura Provincial del Movimiento, a la cual estaba asignada una

participación de los beneficios, e intervenía en la designación del Director, por lo que en resolución de 28 de abril de 1958 tuvo como Empresa titular conjuntamente a la mencionada Jefatura Provincial y a los herederos de don Leoncio Rodríguez González, y decidió que el importe del anticipo fuera percibido por la representación de la Empresa «Herederos de Don Leoncio Rodríguez González», con la personación en el mismo documento de un representante de la Jefatura Provincial del Movimiento, debiendo figurar en la escritura correspondiente una cláusula, conforme a la cual, si los citados herederos dejaran de editar el periódico, deberían reintegrar al Estado las anualidades pendientes de devolución en el término de ocho días, invocándose como precedente el criterio sustentado por la Asesoría Jurídica en otro anticipo análogo a la Empresa arrendataria del título beneficiario;

Resultando que con posterioridad a dicha resolución, la Asesoría Jurídica evacuó el informe que se le había pedido en el sentido de que el señor Rodríguez González se constituyó en Empresa editora del periódico «El Día», desempeñando su gerencia administrativa y técnica, con plena libertad de acción para cuanto contribuyera a fomentar los intereses económicos de la Empresa, así como para la ordenación de sus trabajos y control del personal, siendo de su cargo las obligaciones derivadas de las leyes del Estado o de Organismos superiores, y las indemnizaciones que procediera asignar al personal en el caso de ceso; que como se señalaba la participación anual que correspondería a Falange en los beneficios de la Empresa, y ésta no había realizado ninguna aportación económica, si el fundamento de los anticipos regulados por el Decreto de 5 de abril de 1957 era ayudar a resolver situaciones económicas provocadas, en parte, por el aumento en las retribuciones y cargas sociales, procedía entregar el anticipo a «Herederos de Don Leoncio Rodríguez González», no accediendo a las soluciones propuestas por la Jefatura Provincial de Falange;

Resultando que contra la resolución mencionada de 28 de abril, don Angel Cruz Fernández y don José Rodríguez Ramírez, en el concepto anteriormente expresado, promovieron el presente recurso de alzada, en el que solicitan que el anticipo se otorgue a favor de los «Herederos de Don Leoncio Rodríguez González», sin que en la escritura correspondiente compareciera representación de la Jefatura Provincial del Movimiento y sin que se hiciera declaración sobre la titularidad o propiedad del periódico, por no ser materia de la competencia del Ministerio, alegando sustancialmente como razones de sus peticiones que la mencionada titularidad se encuentra fuera del ámbito de la competencia administrativa, perteneciendo a la de los Tribunales de Justicia, por ser materia íntegramente civil; que la atribución de titularidad efectuada implicaba el conocimiento de la documentación presentada, pues estaba ya rescindido el convenio suscrito por la Jefatura Provincial del Movimiento y la Empresa; que la participación de dicha Jefatura en los beneficios no dió lugar a vinculaciones de carácter patrimonial, que su intervención en el nombramiento del Director obedecía a razones puramente políticas, pero permaneciendo la Empresa como tal y la propiedad privada en poder de los «Herederos de Don Leoncio Rodríguez González»; que la concesión del anticipo fué hecha a éstos, y cuando la Jefatura Provincial solicitó de la Dirección General de Prensa que adoptase una de las tres soluciones que le proponía, dicho Centro directivo resolvió más allá de lo que se le pedía, disponiendo sobre la propiedad del periódico acerca de lo cual nada se había solicitado, incurriendo con ello en vicio de nulidad; que era improcedente se personase en un asunto de la gestión económica quien únicamente había tenido una pequeña participación en los beneficios, además de ser improcedente que sin obligación de reintegrar, ni de afectar bienes en garantía, concurriese al otorgamiento de la escritura; que de concurrir efectivamente a dicha escritura, lógicamente también debiera correr a su cargo la obligación de devolver la parte que le correspondiera por los beneficios que el anticipo le reportara; que el supuesto presente no era equiparable al de arrendamiento de un diario, en el que si está justificada la comparecencia del arrendador, cuya propiedad debe quedar afectada para garantizar el reintegro; que acordado por la Dirección General de Prensa que el anticipo se entregará a la Empresa, no era lícito volver sobre los propios actos, condicionando la entrega en términos no establecidos anteriormente, y, por último, que en vista de los daños y perjuicios que la resolución impugnada ocasionaría a la Empresa, si no se revocaba, procederían a ejercitarse la correspondiente demanda de responsabilidad civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 5 de abril de 1904 y su Reglamento de 23 de septiembre siguiente, así como en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de septiembre de 1957;

Resultando que recibido en la Sección de Recursos del Ga-

binete Técnico-Administrativo el expediente original instruido al efecto por la Dirección General de Prensa, e informado por ésta el recurso de referencia en el sentido de que se ratificaba en la resolución de 28 de abril de 1958, a propuesta de la mencionada Sección de Recursos se acordó que informara de nuevo la Asesoría Jurídica del Departamento, y la citada dependencia ha evacuado el trámite en el sentido de confirmar su anterior informe del 5 de marzo del corriente año, entendiendo que procedía entregar el anticipo reintegrable concedido a periódico «El Día», de Santa Cruz de Tenerife, indistintamente a cualquiera de los apoderados designados por la Empresa editora, ya que su fundamento era otorgar una ayuda para resolver situaciones económicas desfavorables de carácter transitorio, correspondía a quien tenía a su cargo el abono de todos los gastos de publicación del periódico, y era propietaria del edificio y maquinaria; que en el documento público que se otorgase para tal entrega no era precisa la personación de un representante de la Jefatura Provincial del Movimiento en Santa Cruz de Tenerife; que tampoco era procedente incluir en él una cláusula para que la Empresa editora, si dejaba de serlo, reintegrara al Estado, en el término de ocho días, todas las anualidades pendientes de devolución, pues si esto se estimo procedente en un caso anterior fué a causa de que entonces existía un arrendamiento del título del periódico, circunstancia que no se da en «El Día», y estimando, en consecuencia, que las razones alegadas por los recurrentes eran atendibles, y que procedía resolver favorablemente la alzada, siempre que, comprobada la fecha en que fué notificada a la Empresa la resolución recurrida, el recurso hubiese sido interpuesto dentro del plazo hábil;

Resultando que en escrito dirigido a la Subsecretaría del Departamento con fecha 31 de octubre de 1958, el Director General de Prensa manifestó que, habida cuenta de los cambios operados con posterioridad al planteamiento del recurso, no existía ya inconveniente en que fuera resuelto favorablemente para los recurrentes;

Resultando que recibido el expediente por la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Departamento, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos la Ley de 22 de abril de 1938, el Decreto-ley de 5 de abril de 1957, el Decreto de 15 de febrero de 1952 y la Orden de 10 de enero de 1958;

Considerando que alegada por los recurrentes, en primer lugar, la excepción de incompetencia de este Ministerio al afirmar que la Dirección General de Prensa no podía hacer ninguna declaración sobre la titularidad de la Empresa, por entender que tal materia está exclusivamente reservada a los Tribunales de Justicia, ya que es de índole puramente civil, se hace preciso pronunciarse sobre este extremo, y a tal fin debe de entenderse que a pesar de ser el dominio de los bienes, e incluso la constitución y funcionamiento interno de la Empresa cuestiones efectivamente pertenecientes al orden jurídico privado, en cuanto las periodísticas funcionan realizando una misión informativa y en contacto con el público, tienen una inmediata relación con el servicio de interés general que prestan, y, por ello, se hallan sometidas a una regulación especial;

Considerando que una consecuencia privada de tan especial regulación es la de que dichas Empresas deban cumplir particulares deberes respecto de la Administración, a la cual atribuyó la Ley facultades para la organización, vigilancia y control de la institución nacional de la prensa periódica, como se dice en el artículo 1 de la Ley de 22 de abril de 1938, la cual, además, en el artículo segundo, facultó al Departamento correspondiente para ejercer aquella competencia, tanto mediante la regulación del número y extensión de las publicaciones como interviniendo en la designación del personal directivo, que cuando se trata de los directores de una publicación, su responsabilidad es solidaria en la de las Empresas, así como vigilar su actividad y cuantas facultades se deduzcan de la enunciación anterior, por lo que es natural que el Ministerio haya de reconocer en cada momento quiénes sean unos y otras;

Considerando que, a mayor abundamiento, hay otras razones que concurren a justificar que el Departamento conozca todas las vicisitudes experimentadas por las Empresas, a fin de poder apreciar su legitimación a los efectos de percibir determinados beneficios, como los que están en cuestión en este recurso o los relativos a la concesión de cupos de papel dispuesta por la Orden de 10 de enero de 1958, la cual, previendo la necesidad de conocer la titularidad real de aquéllas, estableció un Registro de Empresas, con expresión de los datos referentes a dicha titularidad, llegando incluso a obligar respecto de las que adopten la forma de sociedad por acciones, que éstas sean

nominativas y que se notifique cualquier transferencia o cambio en su propiedad, de manera que aunque no tenga facultades para influir en la titularidad dominical de las mismas, si las tiene en todo momento para estimarla o no reconocer dicha titularidad a efectos administrativos, si no se cumplen los requisitos que se estiman necesarios;

Considerando que una vez que ha sido aclarado que la Dirección General de Frensa tenía facultades para entrar a conocer sobre los sujetos que ostentan una titularidad a efectos administrativos sobre el periódico «El Día», en uso de las cuales analizó la situación existente y apreció la realidad, que es la de una conjunción de intereses por parte de la Jefatura Provincial de Movimiento en Tenerife y de los herederos de don Leoncio Rodríguez, procede examinar si también debe mantenerse la consecuencia práctica acordada de entregar a ambos el importe del anticipo, o si es admisible dar a esta cuestión una solución diferente;

Considerando que en contrato aportado se aprecia que todas las cargas económicas que en la ejecución del mismo pudieran ser precisas, gravan únicamente a la organización empresarial editora, reservándose a la Jefatura Provincial del Movimiento, en atención a su contribución en la buena marcha del periódico, un tanto por ciento de los beneficios que se obtuvieran; por donde resulta apreciable que tanto su determinación como la de su porcentaje son la consecuencia de las correspondientes operaciones contables, al final de las cuales es cuando nace para dicha Jefatura el derecho a una percepción, por lo que no es indispensable a sus intereses ni garantías el intervenir en la percepción de un anticipo cuya finalidad es resolver dificultades transitorias de carácter económico, que no hay inconveniente en atribuir directamente al editor, que asumió todas las responsabilidades pecuniarias.

Considerando que a lo anterior es de agregar el que la autoridad cuya decisión ha sido recurrida, si bien inicialmente estimó que el anticipo no fuese entregado solamente a una de las partes no considera necesario insistir en el mantenimiento de su criterio, lo que ha de estimarse como circunstancia, que es bastante, por sí sola, para que pueda procederse a replantear la cuestión;

Considerando que visto que es admisible dar otra solución práctica que no perjudique los intereses de la Jefatura Provincial del Movimiento, que tiene asignada una participación en los beneficios resultantes de la Empresa editora, y concuerriendo circunstancias que han hecho variar el fundamento de lo acordado y razones de oportunidad que así lo aconsejan.

Este Ministerio resuelve que el anticipo reintegrable de 211.105 pesetas se entregue a cualquiera de los apoderados designados por la Empresa editora de «El Día», de Santa Cruz de Tenerife, sin que sea precisa la concurrencia de un representante de la Jefatura Provincial del Movimiento, reservándose el Estado la facultad de decidir sobre lo que las partes interesadas alegasen, caso de que se variasen las circunstancias ahora concurrentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de enero de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 30 de enero de 1959 por las que se descalifican las casas baratas que se expresan.

Ilmo. Sr. Vista la instancia de don Isaías Navarro Galindo, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 4 de la calle de Iturbe, de la «Colonia Fuente del Berro», de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 11, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 4 de la calle de Iturbe, de la «Colonia Fuente del Berro», de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Andrés Navacerrada Antón, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 14 de la manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», señalada hoy con el número 7 de la calle de las Lías, de la Colonia «Los Carmenes», de Chamartín de la Rosa, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 14, hoy número 4 de la manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles», señalada hoy con el número 7 de la calle de las Lías, de la Colonia «Los Carmenes», de Chamartín de la Rosa, de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Mariano Viros Sánchez, solicitando descalificación de la casa barata número 49, de la calle B, manzana cuarta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», sita en el punto denominado Celayeta, jurisdicción de Begoña, hoy Bilbao.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 49 de la calle B, manzana cuarta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», sita en el punto denominado Celayeta, jurisdicción de Begoña, hoy Bilbao, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Zabala Gómez, solicitando descalificación de la casa barata número 103, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 35 de la calle de Francisco Lastres (grupo final de Hermosilla), de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 103 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 35 de la calle de Francisco Lastres (grupo final de Hermosilla), de esta capital, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto de 1958).

- D. Alberto Martín García.
- D. Francisco Roldán González.
- D. José Ignacio Fernández Blanco.
- D. Manuel Martos Rodríguez.
- D. Emilio Fe Marugán.
- D. Rafael de Blas Senra.
- D. Francisco José Martos Calvo.
- D. Félix Lucía Corde.
- D. Antonio Alvarez Vega.
- D. Alfonso Redondo Pérez.
- D. Luis Momblona González.
- D. Jesús Arranz Sanz.

Madrid, 24 de enero de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de enero de 1959, que convocaba oposiciones al Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 20, de 23 de enero de 1959, se rectifica como sigue:

En la página 1357, tercera columna parrafo cuarto, donde dice: «En el cuarto ejercicio, de idiomas...», debe decir: «El cuarto ejercicio, de idiomas...».

Página 1358, segunda columna, dice: «Tema 19. Modo de adquirir el dominio...», debe decir: «Tema 19. Modos de adquirir el dominio...».

Página 1359, primera columna, dice: «Tema 11. Causas de justificación y de inimputación...», debe decir: «Tema 11. Causas de justificación y de inimputabilidad...».

Página 1362, primera columna, dice: «Tema 50...», debe decir: «Tema 50. La imposición sobre la renta de las personas jurídicas».

Página 1362, segunda columna, después del tema 32, dice: «Tema 23. La unificación...», debe decir: «Tema 23. La unificación...».

Página 1362, tercera columna, la última línea del tema 37, dice: «China, Méjico y Perú», debe decir: «Chile, Méjico y Perú».

Página 1362, primera columna, el te-

ma 14, línea quinta, dice: «Causas por las que se pierde su rehabilitación», debe decir: «Causas por las que se pierde y su rehabilitación».

Página 1362, primera columna (mitad), epígrafe, dice: «Ejercicio 3.º (Teórico oral)», debe decir: «Ejercicio 3.º (Teórico escrito)».

Página 1362, segunda columna, donde dice: «Tema 20... El recurso de reposición como premio, al contencioso administrativo», debe decir: «Tema 20... El recurso de reposición como previo al contencioso administrativo»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Enfermeras del Instituto Provincial de Sanidad de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y de las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad de Córdoba, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205 de fecha 27 de agosto de 1958, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios ha quedado constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfredo Gimeno de Sande, Jefe provincial de Sanidad de Córdoba.

Vocales: Don Pedro J. Casalilla Illescas, Médico Puericultor de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Córdoba, y don Juan María Toscano Palacios, Médico especialista de Sanidad Nacional y Director del Dispensario Antipaludico de Córdoba.

Este Tribunal acordó convocar a las señoritas aspirantes para el día 11 de mayo próximo, a las diez horas, en el Instituto Provincial de Sanidad de Córdoba para dar comienzo a los ejercicios del concurso-oposición.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Córdoba, 30 de enero de 1959.—El Jefe provincial de Sanidad.

vincial de Sanidad de Córdoba, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205, de fecha 27 de agosto de 1958, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios ha quedado constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfredo Gimeno de Sande, Jefe provincial de Sanidad de Córdoba.

Vocales: Don Pedro J. Casalilla Illescas, Médico Puericultor de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Córdoba, y don Juan María Toscano Palacios, Médico especialista de Sanidad Nacional y Director del Dispensario Antipaludico de Córdoba.

Este Tribunal acordó convocar a los señores aspirantes para el día 11 de mayo próximo, a las diez horas, en el Instituto Provincial de Sanidad de Córdoba para dar comienzo a los ejercicios del concurso-oposición.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Córdoba, 30 de enero de 1959.—El Jefe provincial de Sanidad.

427.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se anuncia vacantes a proveer en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros subalternos

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

CUERPO DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Dos plazas en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 28 de enero de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Practicante del Instituto Provincial de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento general de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y de las bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Practicante del Instituto Pro-

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por el que se transcribe relación de aspirantes considerados aptos para ser nombrados en su día Capataces de entrada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, se hace pública la relación, por orden de méritos, de los aspirantes considerados aptos para ser nombrados en su día Capataces de entrada de la plantilla de esta Jefatura, que ha merecido la aprobación del Ilustísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales por resolución de 29 de diciembre último:

1. D. Pedro Jiménez García.
2. D. Hermenegildo Marina Nafria.
3. D. José Simal Sanz.
4. D. Francisco Redondo Baidés.

Soria, 29 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. de la Torre.

610.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia vacante a proveer en la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Siendo necesario cubrir en la Jefatura de Obras Públicas de Teruel una plaza de carácter administrativo-contable, cuyo titular habrá de llevar la intervención general de la Contabilidad, así como colaborar con el Pagador del indicado Servicio y sustituirle en sus ausencias por causas de enfermedad u otras, se anuncia por la presente para que los funcionarios del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, a quienes interese y se hallen en posesión de los conocimientos necesarios para el desempeño del citado cargo, puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida a esta Subsecretaría, en la que habrán de exponer las circunstancias personales que abonen su pretensión, siendo de observación lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo se dará por terminado a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto, no teniéndose en cuenta las peticiones que hasta entonces no hayan tenido entrada en el Registro General del Ministerio.

Para la adjudicación de la plaza de referencia, teniendo en cuenta la labor específica a realizar, se dará preferencia al funcionario cuya preparación y experiencia en la materia de que se trata, debidamente justificada, alcancen un mayor relieve y, en igualdad de condiciones, a la mayor categoría y clase del solicitante y, dentro de ellas, a la mejor colocación en el orden escalafonal.

Madrid, 27 de enero de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando, incluso, el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera de Las Palmas.

Madrid, 27 de enero de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se transcribe la lista definitiva de opositores a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden ministerial de 12 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de agosto), por la que se convocan oposiciones a cátedras de «Lengua griega» y «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones mencionadas:

«Lengua griega»:

Lista aprobada por Orden de 11 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de noviembre).

Opositores admitidos

- Doña Ana Arriño Millán.
Doña María Antonia Corbera Llovera.
Doña Felicia Delsors Coy.
Doña Margarita Socías Amorós.
Doña Rosa Gaudé Rodríguez.
Doña Gregoria García Sánchez.
Don Julio Palli Bonet.
Don Jaime Peña Agudo.
Don Víctor Bort Casanova.
Doña María Nieves Ortega Hontana.
Doña Nemesia Nevado Vargas.
Doña Honoria Feijoo Barrero.
Don Antonio Vives Coll.
Doña Julianita Gómez Martín.
Doña Marina Dampírez Rodríguez.
Doña Juan Martínez Martínez.

- Don Antonio Jimeno Cerezo.
Don José Enriquez González.
Don Francisco Santamaría Boncompete.
Dña. Jose Solans Serra.
Doña José María García López.
Don Antonio García Sánchez.
Don Antonio Sánchez Arjona.
Doña Margarita Lafont Núñez.
Doña Engracia Domingo García.
Doña Elena Vidal Díaz.
Doña Ramona Rey López.

Lista adicional de opositores admitidos

- Don Isidoro Millán González-Pardo.
Doña Herminia Díez Sainz de la Maza.
Don Justo Vicuña Suberviela.
Don Ricardo Ruiz Rabre.
Doña Celia Ipiéns Llorca.
Doña Joaquina Gutiérrez Voltá.
Don Antonio Mofino García.
Doña María Josefa Cordero Ovejero.
Don Aníbal Fonseca Manzano.
Don José Soláns Serra.
Doña Elena Gandia Zapata.
Don Miguel Golobardes Vila.
Doña María Teresa López Lavigne.

«Matemáticas»:

Opositores admitidos

- Don José Sotoca García.
Don Francisco Vélez Cantarell.
Don Melquides Alvarez Alvarez.
Don Hilario Grande Miguel.
Don Manuel del Río García-Pelayo.
Doña Teresa Crisanto Herrero.
Don Ruperto Gutiérrez Rivero.
Don Jesús Vega Baladrón.
Don José Manuel Hernández Arenal.
Don Manuel Hernández Sánchez.
Don José Martel Moreno.
Don Manuel Bermúdez Couso.
Don Carlos de Cos Jährlins.
Don José Luis Ruiz Cardona.
Don Antonio Rodríguez Socorro.
Don Pedro Montero Martín.
Don Nicolás González Bellido.
Doña María Asunción Catalá Poch.
Doña Antonia Ferrín Moreiras.
Don José Terret Roca.
Don Manuel Mateo Monferrer.
Don Víctor de la Nuez Caballero.
Doña Marta Nel-lo Alsina.
Don Aquilino Pérez de Madrid Hernández.

- Doña Rosario Pujadas Durán.
Don José M. Barrios Dorta.
Don Angel Martínez Losada.
Don Ernesto Olmos Alfonso.
Don Julián Rodero Carrasco.
Don Cristino Ruano Ascaso.
Don Juan Torres Noguera.
Don Juan Bel Guard.
Don Francisco Echarre Reula.
Don Alfonso Faci Muñoz.
Don Santiago García Atance.
Don José Anglada Fernández.
Don Joaquín Gelabert Rissach.
Don Manuel Marcos Rabadán.
Doña Aurora del Pozo Martínez.
Don Felipe Saura Hidalgo.
Don Segundo Gutiérrez Cabrera.
Don Vicente Casal Granel.
Don Manuel Navarro Esteban.
Don Manuel Bravo Cervilla.
Don Jesús Alonso de Lama.
Don Fernando Colom Obach.
Don Tomás García Tranque.
Don Procopio Zorza Terol.
Don Pedro Vives Coll.
Doña José Tapia Contreras.
Doña Tomás Pérez Ortiz.
Doña Carmen Pereda del Collado.

Don Augusto Alvarez Fernández.
 Don Francisco Velázquez de Castro Tamayo.
 Don Ramón Ramos Pérez.
 Don Francisco Miguel Sin.
 Don Francisco Ramírez Rodríguez.
 Don Antonio Gávalles Vallinas.
 Don Eduardo Gutiérrez Nevot.
 Don Rodolfo Parra González.
 Don Lamberto Merino de Villegas.
 Don Cruz Martínez Gómez.
 Don José Basterrechea Matoni.
 Don Alejandro Salinero Galán.
 Don Francisco Pérez García.
 Doña Isabel Barragán Pérez.
 Doña Julia María Díaz López.
 Doña Francisca González López.
 Don Rufo Pérez González.
 Don Jaime González Zorrilla.
 Don Salvador Herrero Pallardo.
 Don Juan Gómez Sánchez.
 Don Juan Cano Caravaca.
 Don Manuel Benito Salin.
 Doña María Teresa Carrillo Quintela.

Opositores excluidos

Don V. Miguel Soriano Checa, por haber llegado fuera de plazo.

Don Juan Trayter y García, por haber llegado fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1959.—El Director general, L. Villas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

• • •

RESOLUCION de de Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado de la cátedra de «Lengua y Literatura griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Orden de 13 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de noviembre del mismo año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de de Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Orden de 12 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de noviembre del mismo año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Patología y Clí-

nica quirúrgicas» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 2 de enero de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Derecho Mercantil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.º Podrán concurrir a este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 20 de enero de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se dispone que don Federico Puig Peña cause baja como aspirante a las cátedras de «Derecho penal» de las Universidades de Murcia y Santiago.

A petición del interesado,

Esta Dirección General ha resuelto que don Federico Puig Peña cause baja en la Orden referente a los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago, que fueron convocadas por Orden de 29 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de diciembre de 1957), por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las mencionadas oposiciones. La citada Orden es de fecha 26 de febrero de 1958 y fue publicada en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del 27 de marzo del mismo año.

El señor Puig Peña podrá retirar por si, o persona debidamente autorizada, la documentación que presentó para tomar parte en las oposiciones de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 29 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de diciembre del mismo año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, los siguientes aspirantes:

Don Luis María Garrido Arilla,
 Don Facundo José Sancho Rebullida,
 Don Pedro Coca Rebollero; y
 Don José Garmendia Iraundegui.

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

ANUNCIO de la Universidad de Granada por el que se hace pública la elección de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesores adjunto de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras que han sido admitidos definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes.

Don Nicolás Marín López, único solicitante.

Granada, 15 de enero de 1959.—El Secretario general, Antonio Mesa Moles. — Visto bueno: El Rector, Luis Sánchez Agesta.

ANUNCIO de la Universidad de Granada por el que se hace pública la elección de aspirantes al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Historia moderna y contemporánea universal y de España e Historia de América» de la Facultad de Filosofía y Letras que han sido admitidos definitivamente para efectuar los ejercicios correspondientes.

Don Antonio Domínguez Ortiz, único solicitante

Granada, 15. de enero de 1959.—El Secretario general, Antonio Mesa Moles.—Visto bueno: El Rector, Luis Sánchez Agesta.

• • •

ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de noviembre) para proveer dos plazas vacantes de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina.

1. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

Aspirante:

Don Felipe Alcalá-Santaela Núñez.

2. «Patología y Clínica médicas».

Aspirantes:

Don Jose Almela Guillén.

Don Jaime Bibné Pertegaz.

Don Rafael Báguena Candela.

Don José Báguena Candela.

No ha habido aspirantes excluidos en ninguna de las dos plazas.

Valencia, 2 de enero de 1959.—El Secretario general, M. Gitrama.—Visto bueno, el Rector, J. Corts.

• • •

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la composición del Tribunal que juzgará los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 3 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del mismo), para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina, adscritas a las enseñanzas de «Farmacología y Terapéutica general».

Presidente:

Ilustrísimo señor don Emilio Romo Aldamá, Catedrático de «Fisiología» de esta Universidad.

Vocal:

Doctor don Manuel Armijo Valenzuela. Catedrático de «Farmacología y Terapéutica general» de la Universidad de Madrid.

Secretario:

Doctor don Manuel Armijo Valenzuela. Catedrático de «Farmacología y Terapéutica general» de esta Universidad.

Suplente:

Doctor don Emilio Zapatero Ballesteros. Catedrático de «Higiene y Sanidad» de esta Universidad.

Valladolid, 22 de enero de 1959.—El Secretario general, Filemón Arribas.—Visto bueno: El Rector, Ignacio Serrano.

• • •

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy por el que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a la referida plaza para hacer la presentación de la Memoria metodológica y programa para el día 16 de febrero en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy, aula de Matemáticas, a las diecinueve horas.

Alcoy, 20 de enero de 1959.—El Presidente, Juan Domenech Mengíbar.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de las plazas de Ingeniero Jefe de los Distritos Forestales de Almería y Guadalajara.

Vacantes las Jefaturas de los Distritos Forestales de Almería y Guadalajara, se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden ministerial de 9 de octubre del mismo año.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de enero de 1959.—El Director general, P. D. M. Prats.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, cuyas oposiciones han de celebrarse en la Delegación Regional de Comercio de Bilbao, por el que se convoca a los señores opositores.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre de 1958 la Orden de fecha 2 del mismo mes y año en la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio sin que se haya

producido ninguna reclamación, dicho Tribunal ha acordado convocar a los aspirantes para que comparezcan en las oficinas de la Delegación Regional de Comercio de Bilbao el día 25 de febrero, a las diez y media de la mañana, a fin de actuar en el primero y sucesivos ejercicios de las repetidas oposiciones.

Madrid, 28 de enero de 1959.—El Presidente, Mariano Romero.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico Especializado en Hematología y Hemoterapia de la Beneficencia Provincial de Sevilla por el que se cita a los opositores para el comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal, en sesión del día 22 de los corrientes, se cita a todos los opositores para que comparezcan el lunes, día 2 de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Palacio de la Diputación Provincial de Sevilla para dar comienzo a los ejercicios, previo sorteo, que se efectuará en el mismo acto para determinar el orden de actuación de los mismos.

Sevilla, 23 de enero de 1959.—El Secretario del Tribunal, F. Villanova.

363.

• • •

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se transcribe relación de opositores admitidos a los concursos para la provisión de plazas de Desinfectores de los Servicios Farmacéuticos y una de Practicante del Hospital de San Juan de Dios.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y a lo determinado por las respectivas bases de convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas por esta Corporación para provisión de plazas vacantes de personal sanitario técnico-auxiliar de la Beneficencia Provincial de Madrid:

Oposición a dos plazas de Desinfectores de los Servicios Farmacéuticos

Don Enrique Bermúdez Muñoz.

Don Juan Jiménez López.

Don Felipe Martínez Hernández.

Don José Luis Martín Llanegrand.

Don Francisco Pérez Ríos.

Don César Pérez de Solá

Oposición a una plaza de Practicante del Hospital de San Juan de Dios

Don José Luis Aparicio Sainz.

Don Fernando Camacho Lozano.

Don Luis Gil Rivas.

Don José Luis Méndez Conde.

Don Antonio Vidal Bote.

Madrid, 26 de enero de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

408.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Haciendo público el extracto del pasaporte diplomático número 1.060.

Se hace público el extravío del pasaporte diplomático número 1.060, expedido por este Ministerio el 15 de septiembre de 1958, a favor de doña María Dolores Checa Bellido, esposa del Agregado naval a la Embajada de España en Rabat don Juan García-Friás, con sus dos hijas menores quedando anulado el citado documento.

Madrid, 22 de enero de 1959.—El Subsecretario.

1.612

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

LA CORUÑA

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que por este Juzgado Especial de mi cargo se instruye expediente de salvamento por la asistencia con remolque prestado por la motonave «Bastiagueiro» a su pareja de pesca de arrastre la motonave «Riazor», por haber quedado imposibilitada para navegar por sus propios medios por habérsele metido el arte en la hélice el día 18 de abril del año último hallándose en los grandes bancos de Terranova, y siendo conducido a remolque hasta el próximo puerto de Saint-Pierre de Miquelón, al que llegaron el día 22 del mismo mes.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar durante el término de treinta días, por medio de escritos a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga a su derecho.

La Coruña, 28 de enero de 1959.—Juan Francisco Rodríguez.

597.

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que por este Juzgado Especial de mi cargo se instruye expediente de salvamento por la asistencia con remolque prestado por la motonave «Riazor» a su pareja de pesca de arrastre nombrada «Bastiagueiro», por habérsele enrollado una maleta en la hélice al largar el aparejo en los grandes bancos de Terranova, quedando imposibilitado para navegar por sus propios medios el día 10 de agosto del año último, siendo conducido a remolque hasta el próximo puerto de San Juan de Terranova, al que llegaron el día 12 del mismo mes.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que aquellas par-

tes que se consideren interesadas puedan alegar durante el término de treinta días, por medio de escritos a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo cuanto les convenga a su derecho.

La Coruña, 28 de enero de 1959.—Juan Francisco Rodríguez.

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez Instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que por este Juzgado Especial de mi cargo se instruye expediente de salvamento por asistencia con remolque prestado por la motonave «Riazor» a su pareja de pesca de arrastre la motonave «Bastiagueiro», por haber sufrido la rotura del cigüñal hallándose en los grandes bancos de Terranova el día 25 de octubre último, siendo conducido a remolque hasta este puerto de La Coruña, al que llegaron el día 6 del pasado mes de noviembre.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que aquellas partes que se consideren interesadas puedan alegar durante un término de treinta días, por medio de escritos a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo cuanto les convenga a su derecho.

La Coruña, 28 de enero de 1959.—Juan Francisco Rodríguez.

Ayudantías Militares

VELEZ-MALAGA

Don Paulino Ventura Massanas, Teniente de Navío, Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Vélez-Málaga y del expediente de hallazgo de un bidón contenido noventa litros de aceite mineral en la plaza de este Distrito el día 12 de enero.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 45 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, las personas que se crean dueñas de dicho bidón deberán presentarse en este Juzgado en el plazo de un mes para acreditar sus derechos de propiedad.

Dicho bidón tiene 90 centímetros de longitud por 55 de diámetro, pintado de rojo y amarillo.

Torre del Mar, 26 de enero de 1959.—El Teniente de Navío, Juez Instructor, Paulino Ventura.

607.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

VIZCAYA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja de Depósitos de Vizcaya en 2 de marzo de 1951 con los números 16 de entrada y 9.245 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas 7.500, en metálico, constituido por doña María Guadalupe Iribarren, a disposición de la Dirección General de Fe-

rocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para responder del vehículo matrícula BI-16966.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja de Depósitos, ya que están tomadas todas las medidas oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurriera sin haberlo presentado dos meses, desde la publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, según lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento del 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 28 de enero de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

611.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos

CAJA POSTAL DE AHORROS

Se pone en conocimiento de los titulares de la Caja Postal de Ahorro que en la Administración General del Servicio, sita en la avenida de Calvo Sotelo, 9, en Madrid, se encuentran a su disposición las relaciones de las cartillas que han de declararse caducadas durante el año 1959.

Madrid, 28 de enero de 1959.—El Administrador general, Luis Llorente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

E B R O

Diracción.—Expropiaciones

OBRA: Zona del Canal de las Bárdenas. Caminos generales C.G.2, C.G.3, C.G.4, C.G.5, C.G.6 y C.G.9

Término municipal: Ejea de los Caballeros

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas a que alude el Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para el día 24 de febrero del año en curso, a las once de la mañana, a todos los propietarios afectados y que se expresan en la relación adjunta, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberá asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 24 de enero de 1959.—El Ingeniero director, José Brugarolas.

518.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Finca s	
		Nombre	Clase
<i>Camino C.G.2</i>			
1	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Monte las Planas.	Cereal.
2	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Monte Bárdena ...	Pastos.
3	Instituto Nacional de Colonización	Idem	Cereal.
4	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Idem	Idem.
5	Mariano Cía Madrazo	Cuesta Rasa	Idem.
6	Ambrosio Navarro	Idem	Idem.
7	Josefina Moriones	Idem	Cereal y pastos.
8	Carmen de Miguel Ventura	Idem	Cereal.
9	Jacinto Jiménez	Idem	Cereal y pastos.
10	Petra Hernández Sasuán	Idem	Idem, idem.
11	Félix Dehesa Hernández	Idem	Idem, idem.
12	Mercedes Dehesa Hernández	Idem	Cereal
13	Félix Dehesa Hernández	Idem	Cereal y pastos.
14	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Monte Bárdena ...	Idem, idem.
<i>Camino C.G.3</i>			
15	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Monte las Planas.	Cereal.
<i>Caminos C.G.4 y 5</i>			
16	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Idem	Cereal y pastos.
17	Felisa Longas	Cascajos Altos	Cereal.
18	Alejandro Arana	Idem	Idem.
19	Herederos de Ramón Esteruelas	El Bayo	Idem.
20	Herederos de Eusebio Pérez	Idem	Idem.
21	Herederos de Ramón Esteruelas	Idem	Idem.
22	Timoteo Pérez Surió	Canales	Idem.
23	Herederos de Eusebio Pérez	Venta Guiral	Idem.
24	Timoteo Pérez Surió	Canales	Idem.
25	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Plana monte Olivet	Idem.
26	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Saso o Cabaña de Tadeo	Idem.
27	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Idem	Idem.
28	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Val de Cabafíes	Pastos.
29	Manuel y Gabriel Dronda Roldán	Cascajos del Medio	Cereal.
30	Alejandro Arana	Cascajos Altos	Idem.
31	Herederos de Ramón Esteruelas	El Bayo	Idem.
32	Herederos de Timoteo Pérez Surió	Canales	Idem.
33	Herederos de Eusebio Pérez Surió	Idem	Idem.
34	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Saso Alto	Idem.
<i>Camino C.G.6</i>			
35	Petra Hernández Sasuán	Cuesta Rasa	Pastos.
36	Urbano Marcellán Millán	Las Quemadas	Cereal.
37	Dionisio Marcellán Millán	Idem	Idem.
38	Herederos de Pilar Sarifena	Santa Anastasia	Idem.
39	Herederos de Pilar Sarifena	Idem	Idem.
40	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	La Hoya	Idem.
41	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Plana monte Olivet	Idem.
<i>Camino C.G.9</i>			
42	Ayuntamiento de Egea de los Caballeros	Monte Valpierde	Cereal y pastos.
43	Herederos de Carmen Hernández Sasuán	Idem	Idem, idem.
44	Herederos de Carmen Hernández Sasuán	Escorón	Idem, idem.
45	José María Gallizo	Idem	Idem, idem.
46	José María Gallizo	Idem	Idem, idem.
47	Herederos de Carmen Hernández	Valdediego	Pastos
48	Manuel Hernández Sasuán	Idem	Cereal.
49	Pilar Hernández Sasuán	Idem	Pastos.

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Prieto Oliva, Pago de Puente Nuevo y calle de Navas de Tolosa, 4. Jaén

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Jaén:

Le conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 15 de enero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín. 1.018.

• • •

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Santos García, arrendatario de las minas «Las Pepas».

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ricabo.

Término municipal en que radicarán las obras: Quirós (Oviedo).

Le conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyec-

to correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Cviedo, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

608.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Real Academia Nacional de Medicina

SECCION DE TERAPEUTICA Y FARMACOLOGIA

VACANTE DE ACADÉMICO DE NÚMERO, EXISTENTE EN LA CORPORACIÓN

La Real Academia Nacional de Medicina, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1959, acordó anunciar, para su provisión, una plaza de Académico de número vacante en la Sección de Terapéutica y Farmacología, para un especialista en cualquiera de las siguientes ramas:

1.º Terapéutica biológica.
2.º Terapéutica aplicada a los problemas médicos castrenses.

3.º Cancerología.
4.º Geriatría.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes aprobados por Decreto de 21 de mayo de 1954, se requiere para optar a la plaza mencionada:

1.º Ser español.
2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.

3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la Sección a que pertenece la vacante por medio de publicaciones, trabajos prácticos, cursos, conferencias, o por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado un reconocido prestigio.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir de la aparición de esta vacante en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor del candidato que crean reunir condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas por una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante en el caso de ser elegido para ella.

Los Académicos de número han de tener su residencia permanente en Madrid.

Madrid, 19 de enero de 1959.—El Secretario perpetuo, Valentín Matilla y Gómez. Visto bueno, el Presidente, José Alberto Palanca.

1.611

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Empleo

Haciendo pública la devolución provisional de fianza de 25.000 pesetas a instancia de don Bonifacio Logares Alejos, depositada para tráfico emigratorio.

Instrumento expediente a instancia de don Bonifacio Logares Alejos, con domicilio comercial en avenida de Montero Ríos, número 8, de Vigo, para la devolución de la fianza de 25.000 pesetas que depositó en el Banco de España, de la misma ciudad, para responder de su gestión como consignatario autorizado en el tráfico emigratorio de aquel puerto de la Compañía Naviera Fratelli Grimaldi.

Esta Dirección General de Empleo ha acordado acceder con carácter provisional a la devolución de la fianza solicitada, publicando este acuerdo provisional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de su inserción, puedan reclamar contra dicha devolución quienes se consideren con derecho a ello, conforme al artículo 73 del Reglamento de Emigración.

Madrid, 20 de enero de 1959.—El Director general, Marcial Polo.

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de noviembre de 1957 falleció en Ayora (Valencia) el obrero Francisco Fernández Fernández de dieciocho años de edad, natural de Ayora (Valencia), hijo de Pedro y de Araceli, domiciliado en Ayora (Valencia), que trabajaba al servicio de José Belmar Belmar.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de julio de 1956 falleció en Guarromán (Jaén) el obrero Alfonso Lorente González, de veintiséis años de edad, natural de Córdoba, hijo de Alfonso y de Rafaela, domiciliado en Glorieta, 17, Linares (Jaén), que trabajaba al servicio de Compañía La Cruz. Sociedad Anónima.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de junio de 1958 falleció en Aramo (Oviedo) el obrero Francisco Amate Nieto, natural de Pecharúa (Almería), hijo de José y de Angeles, domiciliado en Cava Baja, sin número, Pola de Lena, que trabajaba al servicio de Minero Metalúrgica Asturiana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá número 56.

Madrid, 26 de enero de 1959.—El Director, José Manuel González Fausto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Heliográficos Industriales, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 200.000 pesetas; después, 3.139.000 pesetas.

Objeto: Antes, emulsionado de papeles para reproducción de plano; después, lo mismo.

Producción: Antes, 300.000 metros cuadrados de papel para reproducción de planos; después, 450.000 metros cuadrados del mismo papel.

Tratará de importar una máquina rotativa para impresión y rayado de papeles en rollos, por valor de 1.489.000 pesetas.

Primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

627.

• • •

Peticionario: Julio González, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital social: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de productos para perfumería, líquidos y sólidos.

Producción anual: Antes de la ampliación, 12.000 litros de agua, de colonia, 500 litros de quina, 500 litros de lociones, 100 litros de perfumes, 5.000 kilogramos de polvos de arroz y 200 kilogramos de cosméticos.

En la ampliación, los mismos productos anteriores y además 800 kilogramos de lápices de labios, 1.200 kilogramos de lacas de uñas, 1.500 kilogramos de polvos, 1.500 kilogramos de cremas y 500 kilogramos de lociones faciales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 19 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

628.

• • •

Peticionario: Don José Miranda Díez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, 48.960 pesetas; en la ampliación, 195.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de aplicaciones galvánicas por electrolysis a recubrimientos electroquímicos y aplicaciones galvánicas.

Producción anual: Antes de la ampliación, tratamiento de piezas diversas por procedimientos electroquímicos y valor de 18.000 pesetas. Con la ampliación, además de lo anterior, 60 cíngulas cromadas, 300 moldes plásticos y de goma, 90 ejes de bombas de vapor, 300 válvulas de vapor y agua, 5.000 buñones manguetas excentradas, etc.: 3.000 piezas para embellecido y 1.000 piezas variadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 19 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

631.

• • •

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un tramo de línea a 45.000 voltios de doble circuito, con conductores de aluminio-

acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, equivalente en cobre a 100 milímetros cuadrados, aisladores en cadena y apoyos de hormigón que completando el trozo de la antigua Ventas de Alcorcón-Torrejón, hasta su apoyo número 21, termine en la Subestación de Manufacturas Metálicas Madrileñas, en Villaverde, mediante la cual quedará dicha Subestación con alimentación directa e independiente desde Ventas de Alcorcón con una longitud de 8.425 kilómetros, de los cuales 3.842 son la parte antigua y 4.583 kilómetros os de nueva construcción y a los que se refiere la presente petición.

Valor de la instalación: 1.926.737,62 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 20 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

632.

* * *

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un doble tramo de línea eléctrica 45.000 voltios, de doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, equivalente en cobre a 100 milímetros cuadrados, aisladores de tipo cadena y apoyos de hormigón, que comenzando en la Subestación de Ventas de Alcorcón, propiedad de la Empresa peticionaria, terminará en el apoyo número 22 de la antigua línea a Torrejón-Inta, por dedicarse auel tramo antiguo a otros fines y ser necesaria su sustitución, duplicando la capacidad de transporte hasta dicho punto. La longitud del nuevo tramo duplicado será de 3.993 kilómetros, y entrará a formar parte integrante de la citada línea en servicio. Ventas de Alcorcón a Torrejón-Inta que en lo demás queda sin variación.

Valor de la instalación: 3.555.784,68 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 20 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

633.

* * *

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un tramo de línea eléctrica a 45.000 voltios, de doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección, equivalente en cobre a 50 milímetros cuadrados, aisladores en cadena y apoyos metálicos, que completando el trozo de la antigua derivación desde la línea Ventas de Alcorcón a Torrejón-Inta a la Subestación de Manufacturas Metálicas Madrileñas, en Villaverde, termine en la nueva Subestación de Getafe, con lo cual la derivación completa e independiente a Getafe tendrá una longitud de 6.297 kilómetros de los cuales 2.85 kilómetros son el trozo antiguo y 3.644 de nueva construcción, a los que se refiere la presente petición.

Valor de la instalación: 923.390,98 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por

la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 20 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

634.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Barbadil.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 425.000 pesetas.

Objeto de la petición y producción anual: 50.000 suturas para intervenciones quirúrgicas (catgut) «Rosan».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

628.

* * *

Peticionario: Kraft Lecantino, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 900.000 pesetas.

Objeto: Reparación y recauchutado de neumáticos.

Producción: Cubiertas recauchutadas o reparadas, 6.000 Cámaras reparadas, 500.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, número 14.

Madrid, 20 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

630.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Alberich Vilalta.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 222.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una cizalla, una empaquetadora de chatarra y una pera con polipasto hasta seis toneladas métricas en su almacén de chatarra.

Producción: Los elementos cuya instalación se solicita son auxiliares y no significan aumento de producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo imorrorrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407

Barcelona, 16 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

1.034.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio a nombre de Joaquín Prim Vifias y Domingo Domingo Torredermer de esta Delegación de Industria publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 310 de 27 de diciembre de 1958, página 11876, segunda columna, se han publicado unos errores, que se subsanan de la siguiente forma:

«Producción, dice: producción mensual, 20 toneladas de pinturas plásticas, 15 toneladas esmaltes para litografía, 15 toneladas de barnices». «Debe decir: Extractores, cojinetes y cigüeñales, 1.800 unidades, llaves sujetapifiones, 10.800 unidades».

ALMERIA

NUEVA INDUSIRIA

Peticionario: Don Antonio Martínez Sáez.

Emplazamiento: Cuevas de Almanzora.

Capital: 65.000 pesetas.

Objeto: Cinematógrafo público de verano.

Aforo: 250 sillas.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados dentro de plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 147.

Almería, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

77.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Ribot Billoch. Capital: 68.000 pesetas.

Emplazamiento: Santa Margarita.

Objeto: Ampliación de su industria de molino de pilones con los siguientes elementos: Un molino de piedras, con motor de 15 CV.

Producción: No sufrirá variación con la ampliación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado, ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

974.

* * *

Peticionario: Doña Aurora Calvin Blanca.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería con los siguientes elementos: Una regresadora de 350 milímetros con motor de dos caballos de fuerza; una electro lijadora portátil con motor de 1,5 caballos de fuerza; una ranuradora, con motor de un caballo de fuerza.

Producción: Puertas y ventanas, 250 unidades.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 70.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado, ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 23 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

977.

BURGOS

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Ismael Vitores Bartolomé.

Domicilio: Belorado.

Objeto de la solicitud: Se trata de construir un ramal de transporte de energía eléctrica a la tensión de 3.000 voltios y de 500 metros de longitud, que arrancará del centro de transformación existente en

Belorado, propiedad de Electra San Miguel, para terminar en el centro de transformación de 30 KVA, que se instalará en la industria propiedad del peticionario para el servicio del mismo.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander 11) en triplicado ejemplar debidamente reintegrados en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 28 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 582.

CACERES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Andrés Orgaz Lozano.

Objeto: Ampliación de su panadería manual a mecánica en Valdelarosa de Tajo.

Capacidad de producción: 450 kilogramos diarios.

Capital total: 75.000 pesetas.

De la ampliación: 65.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 21 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 901.

• • •

Peticionario: Doña María Mena Alonso. Objeto: Ampliación de su panadería manual a mecánica en Ibahernando.

Capacidad de producción: 450 kilogramos diarios.

Capital total: 125.000 pesetas.

De la ampliación: 85.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 21 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 904.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA

Peticionario: Don Juan Asensio Méndez.

Objeto: Construcción de una línea de transporte de 1.000 metros a 13.2, y centro de transformación de 75 KVA., a 13.200/220-127 voltios, para servicio de su mina «Argelina» del término municipal de Cáceres.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.025.

• • •

Peticionario: Doña Ignacia Mellado Rivero, viuda de Pedro Rivero, y copartícipes.

Objeto: Construcción línea a 13.2 KV y centro de transformación de 50 KVA., a 13.200/230-133 voltios, en la finca «Ca-

rrascosa», del término municipal de Garrovillas, para servicio de riegos.

Presupuesto: 80.000 pesetas.

Empresa suministradora: Eduardo Piñarch Renau.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 1.024.

CIUDAD REAL

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Javier Fernández-Caballero Díaz-Pavón.

Emplazamiento: Herencia.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Instalación en su taller mecánico de un torno de 1.5 metros entre puntos, una taladradora, una sierra para metales, una sierra de cinta de 70 centímetros para madera y una máquina de regresas madera.

Producción: Construcción de norias mecánicas, remolques agrícolas, aperos de labranza y reparaciones en general.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 29 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Alberto Gallardo. 76.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcos Gómez Herrera.

Emplazamiento: Puerto Llano.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una industria de panadería, con horno de cuatro metros de diámetro.

Producción: 1.200 kilogramos de pan en jornada normal.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

• Ciudad Real, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 1.035.

CUENCA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Felipe Valero Solano.

Objeto: Instalar una línea de 133 metros de longitud y caseta con transformador de 20 KVA, para electrificar su fábrica de aceite en Palomares del Campo.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 24 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas. 618.

• • •

Peticionario: Presidente de la Cooperativa del Camino de Quintanar del Rey.

Objeto: Instalar una derivación a 15 kí-

lovatios y caseta con transformador de 40 KVA, para electrificar su fábrica de aceite sita en Quintanar del Rey.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas. 617.

J A E N

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cristóbal Monsalve Alvarez.

Localidad de emplazamiento: Bailén.

Capital: 287.500 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de invierno en la calle del Conde de Torre Aznar, número 4.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas setenta.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jáen, 23 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 624.

• • •

Peticionario: Doña Angeles Jiménez Molinos.

Localidad de emplazamiento: Villargordo.

Capital: 117.019,35 pesetas.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de invierno en la calle de Ramón y Cajal.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas sesenta.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jáen, 28 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 623.

• • •

Peticionario: Don Pedro Rodríguez Vallenuelo.

Localidad de emplazamiento: Andújar.

Capital: 275.000 pesetas (en la instalación, 50.000 pesetas).

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de envases de madera.

Producción: 18.000 unidades al año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jáen, 29 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 622.

• • •

Peticionario: Don José Paredes León.

Localidad de emplazamiento: Jaén.

Capital: 3.000.000 de pesetas (en instalación, 381.000 pesetas).

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de juguetes, artículos de regalo, etc., en material plástico y madera.

Producción: Equivalente a 3.500.000 pesetas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: De importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 29 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

621.

NAVARRA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra. S. A. Pamplona.

Objeto: Tender una línea de transporte a 30.000 V entre Corella y Cervera del Río Alhama (Logroño) y ampliar la subestación de esta última localidad para atender la creciente demanda de la zona y suministrar 500 KVA. a Electra del Río Alhama, de Aguilar.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 17 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

70.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Ramón Rodríguez Fernández.

Objeto: Ampliar su industria de material ferroviario de vía estrecha, sita en Grado, con los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un torno mecánico de tres metros entre puntos, con motor de cuatro caballos de fuerza.

Un grupo eléctrico para soldar.

Un equipo de soldadura autógena.

Una máquina de serrar madera, sierra circular de 300 milímetros de diámetro y motor de dos caballos de fuerza.

Una cizalla, con motor de dos caballos de fuerza.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Producción: Reparación de material ferroviario de vía estrecha.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar estos elementos presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 19 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

981.

• • •

Peticionario: Don Pedro Baraza Llío.

Objeto: Ampliar su industria impresora, sita en Oviedo, mediante la instalación de dos máquinas de imprimir: una de folio prolongado, con electromotor de un caballo de fuerza, y otra de 35 por 50, con motor igual al anterior.

No se solicita importación alguna.

Capital: Aumenta en 150.000 pesetas.

Producción: Confección de impresos por importe aproximado de 120.000 pesetas al año.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabri-

cantes nacionales que puedan suministrar estos elementos presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 15 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Verdú, S. A.

Objeto: Establecer una industria de elaboración de pastas confitadas en Oviedo, compuesta de los siguientes elementos.

Una máquina amasadora, refinadora, con potencia eléctrica de un caballo de fuerza.

Una máquina para hacer fondant, de un caballo de fuerza.

Una máquina laminadora, de 3/4 caballos de fuerza.

Un horno eléctrico de cocción, de 246 metro cuadrados de superficie; ocho bártulos, de 70 por 44 centímetros.

No se solicita importación alguna.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 350.000 pesetas por año.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar estos elementos presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 19 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

980

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto: Sustitución-ampliación de elementos de transformación en la central termoeléctrica de Ujo-Santa Cruz de Mieres, en el Concejo de Mieres.

Se suprimirán dos unidades de 25/18/18 MVA., actualmente instaladas, que serán sustituidas por una de 100 MVA., relación de transformación 130/34 KV.

Se solicita la importación de los siguientes elementos accesorios:

Un interruptor de 34 KV 2.000 amperes cada uno.

Presupuesto: 14.600.000 pesetas, de las que 450.000 corresponden al contravalor de divisas de los elementos a importar.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar estos elementos presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 22 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

979.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Objeto: Instalar un nuevo centro de transformador de 250 KVA., relación 12.000/231-131 V. para mejorar el servicio de baja en su distribución.

Capital de la ampliación: 247.320 pesetas.

Emplazamiento: Santander.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castellar, número 13.

Santander, 28 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.

987.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo Eduardo Clariana Pascual.

Emplazamiento: Carlet.

Capital anterior: 50.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 950.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su laboratorio de especialidades farmacéuticas con generador de vapor alambiques, dos autoclaves, dos máquinas para elaborar, llenar y cerrar ampollas; máquina de supositorios, lavadora de frascos, microdosificadora, llenadora y capsuladora de frascos y otros auxiliares.

Instalar una sección de fabricación de vidrio en horno balsa de 1.500 kilogramos, tres arcas y máquina semiautomática de soplar frascos.

Instalar taller de imprenta con tres máquinas y cuatro Boston.

Instalar una sección de fabricación de embalajes de madera con sierra de cinta de 60 centímetros.

Producción anterior: Depurativos, antitérmicos, antinerviosos, expectorantes y antitoxígeno, 33.000 frascos al año.

Antidiolos, antidiarreico, 32.000 tabletas al año.

Irrigaciones y alcalinos, 35.000 sobres al año.

Hipotensores y antianémicos, 80.000 grageas al año.

Antiparásitos: Sección Laboratorio: Supositorios varias aplicaciones, 175.000 unidades al año.

Elixires 29.000 frascos al año.

Grageas varias aplicaciones, 210.000 unidades al año.

Tabletas varias aplicaciones, 275.000 unidades al año.

Ampollas varias aplicaciones, 367.000 unidades al año.

Pomadas dérmicas, 7.000 tubos al año.

Sección vidrio (para uso propio):

Ampollas, frascos, tubos, tubo neutro, tanques, varillas 50.000 kilos al año.

Sección gráfica (para uso propio):

Impresos, cartas, sobres, prospectos, cartonajes, bolsas, cajas, etc., 7.500 kilos al año.

Sección carpintería (para uso propio):

Envase de madera de diversas cabildas, equivalentes a unos 12 metros cúbicos de madera, 2.500 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

983.

* * *

Peticionario: Don José Vicente Fos.

Localidad: Valencia.

Capital: 69.650 pesetas.

Objeto: Instalar en su imprenta una máquina de imprimir, plana, de 0.50 por 0.70 metros.

Aumento anual de la producción: 500.000 impresos comerciales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 19 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

985.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Filomeno Gracia Sánchez.
Emplazamiento: Valencia.
Capital: necesario para la instalación. 150.000 pesetas.

Objeto de la industria: Sacador de fuego para confeccionar artículos de bisutería fina.

Producción: 3.000 unidades (sortijas, pendientes, gemelos, broches, etc.) por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 17 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella 984.

Peticionario: Don Miguel Puig Escrivá. Localidad: Rafelcofer.

Capital: 66.200 pesetas.
Objeto: Instalar una fábrica de hielo.

Producción anual: 8.000 barras de hielo de 12,5 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, num. 6.

Valencia, 19 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 986.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carlos Gómez López. Emplazamiento: Ibi.

Objeto: Instalar una máquina para inyectar materiales termoplásticos, de 90 gramos, con accionamiento hidráulico.

Capital: 850.150 pesetas.

Producción después de la ampliación: 37.200 juguetes de madera, metálicos y plásticos y sus combinaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 12 de enero de 1959.—Por delegación del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico.

955.

• • •
Peticionario: Don Guillermo Albero Belda.

Emplazamiento: Bañeres.

Objeto: Sustituir un juego de cardas de 1,04 metros por tres embrujadoras de 150 cm. y dos telares de 2,40 por seis automáticos: cinco de 1,80 y uno de 1,70 metros, para fabricar los nuevos tejidos. Se sustituirán también un diablo y dos canilleras.

Capital: 2.125.000 pesetas.

Producción: 250.000 metros de forros de 150 cm. de ancho especiales para calzado vulcanizado y pantuflas, cuya producción se inicia sin cesar en la de hilados

y tejidos de regenerado que venía produciendo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 26 de enero de 1959.—Por delegación del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico.

956.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Pico Monllor.

Emplazamiento: Benilloba.

Objeto: Instalar una fábrica de hielo capaz para 800 kilogramos diarios.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: 200.000 kilogramos de hielo anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 26 de enero de 1959.—Por delegación del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico.

957.

• • •

Distritos Mineros

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

Provincia de Madrid

- 2.019. «San José». Cobre. 510. Loyozuela y Garganta de los Montes 5-1-59. 4.
- 2.021. «La Linda». Caolín. 144. Valdemorillo. 5-1-59. 4.
- 2.022. «San Juan». Caolín. 132. Valdemorillo. 5-1-59. 4.
- 2.023. «Sixto». Urano (carnotita). 158. Paracuellos de Jarama. 5-1-59. 4

Provincia de Guadalajara

- 1.817. «María Jose». Hierro. 70. El Recuenco. 13-1-59. 6.
- 1.818. «Pilar y Mari Blanca». Caolín. 24. El Recuenco. 1-1-59. 1.

Provincia de Cuenca

700. «Sol». Caolín y silice. 3.300. Valdecabras, Buenache de la Sierra, Mariana y Cuenca. 2-1-59. 1.
706. «Ampliación a Santa Lucía». Arenas caolíferas. 50. Cardenete. 2-1-59. 1.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

• • •

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido

otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Toledo

- 3.117. «San Pedro». Fosfato de cal. 860. Valdeverdeja.
- 3.118. «Hine 2.º». Fosfato de cal. 21. Torrico.
- 3.119. «Ampliación a Hine 2.º». Fosfato de cal. 37. Torrico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

• • •

Peticionario: Don Gerardo Gil Jerez. Ubicación: Kilómetro 93 de la carretera Madrid a Valencia, término de Villarrubia (Cuenca).

Objeto de la petición: Fábrica de escajola.

Capacidad de producción: 12.000 toneladas métricas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materia prima: Nacional y propia.

Capital a invertir: 912.094,87 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Iran de Medina, núm. 10.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 889.

BARCELONA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

Provincia de Barcelona

- 3.665. «Lidia». Cobre. 107. Tiana. 27-11-58. 284.

Provincia de Tarragona

- 1.839. «Pedro». Barita. 20. Marsá. 27-11-58. 282.
- 1.835. «Obriola». Barita. 35. Porrera. 27-11-58. 282.
- 1.828. «San José». Cobre. 20. Ulldeolmíns. 28-11-58. 283.
- 1.816. «Mercedes». Lignito. 2.545. Ribarroja del Ebro. 28-11-58. 283.
- 1.833. «San Fernando». Manganeso. 90. Molá. 26-11-58. 281.
- 1.830. «La Fundición». Manganeso. 57. Selva del Campo. 26-11-58. 281.
- 1.837. «Ampliación a Blanca». Barita. 11. Riudecañas y Agentera. 26-11-58. 281.
- 1.840. «Antonio». Barita. 20. Pradell. 26-11-58. 281.
- 1.831. «Lyli». Hierro. 52. Selva del Campo. 26-11-58. 281.
- 1.842. «María Dolores». Barita. 195. Vilaplana. 26-11-58. 281.

Provincia de Gerona

- 3.103. «Carmen». Barita. 48. Viladráu. 27-11-58. 142.
- 3.104. «Esther». Barita. 76. Viladráu. 27-11-58. 142.
- 3.108. «Jorke». Barita. 20. Osor. 4-12-58. 145.
- 3.111. «Marisol». Barita. 75. Viladráu. 4-12-58. 145.
- 3.112. «Jorge Juan». Barita y plomo. 120. Palafrugel y Montrás. 27-11-58. 142.

- 3.117. «Minas de Cal Kik». Barita. 62. Tagut y Oix. 27-11-58. 142.
 3.039. «Antoniet». Barita. 1.200. Montrás. Peratallada. Palafrugell y Torrent. 16-12-58. 150.
 3.014. «Orgón». Hierro. 3.014. Susqueda. 18-12-58. 151.
 3.098. «Minas de Cal Kik». Barita. 18. Montagut y Oix. 18-12-58. 151.
 3.107. «Angel». Barita. 59. Osor. 16-12-58. 150.
 3.006. «Ampliación 2.ª a Santa Bárbara». Barita. 156. Urús. 20-12-58. 152.
 3.074. «Hilario». Cobre. 120. Molló. 20-12-58. 152.

Provincia de Lérida

- 3.814. «Corsa». Lignito. 240. Ager y Alzamora. 27-11-58. 142.
 3.819. «Coronax». Lignito. 500. Ager y San Esteban de la Sorga. 27-11-58. 142.
 3.788. «Montaña». Cobre. 20. Alins. 4-12-58. 145.
 3.806. «Solanas de Agustinet». Manganeso. 100. Tragó de Noguera. 4-12-58. 145.
 3.815. «Mina Leonor». Antimonio. 20. Tallende. 4-12-58. 145.
 3.804. «Santa Teresa». Hierro. 30. Alins. 4-12-58. 145.
 3.816. «Ampliación a Oportuna». Lignito. 710. Masalcoreig. 9-12-58. 147.
 3.749. «Ampliación 2.ª a Bárbara». Barita. 156. Riu. 9-12-58. 147.
 3.802. «Ana Mari». Lignito. 119. Franja de Escarpe y Serós. 13-12-58. 150.
 3.785. «Eloina». Barita. 90. Barruera. 4-9-58. 106.
 3.792. «Cadi». Barita. 354. Toloriú y Arseguell. 4-9-58. 106.
 3.791. «Concha». Lignito. 538. Vilamitjana, Suterrana y Orcáu. 4-9-58. 106.
 3.813. «Blancafort». Hierro. 322. Tragó de Noguera. 9-12-58. 147.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directa lo verifique en el término de treinta días, por escrito.—El Ingeniero Jefe, J. Bartual.

LA CORUÑA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, concordante con el 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que por la Empresa Cementos Noroeste. Sociedad Anónima, se ha solicitado la concesión del beneficio de expropiación forzosa en el trámite de urgencia para la ocupación de las fincas que a continuación se expresan, necesarias para la instalación de una fábrica de cemento artificial en Oural, término municipal de Sarria, para la explotación de la cantera de Cadamonte, término municipal de Incio, que ha de suministrar las primeras materias para el funcionamiento de dicha fábrica, y para la construcción de la carretera que unirá la cantera con la fábrica, así como para la imposición de servidumbre de paso para el teleférico que transportará la piedra desde la cantera a la fábrica, todas correspondientes a la provincia de Lugo, abriéndose información pública por el plazo de quince días para que los afectados puedan ser oídos en el expediente, debiendo tener en cuenta que según dispone el apartado segundo del artículo 56 del Reglamento citado, no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura de Minas cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanación de posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 28 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Gonzalo Trelles.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietarios	Clase de la finca	Superficie a expropiar — — Arcas	Número de la finca		Propietarios	Clase de la finca	Superficie a expropiar — — Arcas
				49-b	49-c			
8	Hros. de Froilán Doso...	Prado	9.87	50-a	50-b	Matorral	Robles y castaños...	15.20
9	Hros. de Eugenio Ruiz...	Idem	11.28	51	52	Idem	Labradio	4.60
14	Hros. de Antonio Losada Díaz...	Idem	10.57	52	53	Idem	Malorral	3.36
15	Concepción Díaz Sánchez...	Idem	28.17	53	54	Idem	Labradio	17.60
16	Antonio Losada Díaz	Idem	56.77	53	54	Idem	Malorral y árboles...	6.60
17-a	Carmen López Pérez	Idem	73.32	54	55	Idem	Labradio	5.30
17-b	Idem	Idem	19.74	55	56	Idem	Robles y matorral...	4.00
18	Antonio Villa	Idem	33.84	56	57	Idem	Labradio	25.00
19	Hros. de Ramón Villa	Idem	21.15	58	59	Idem	Labradio y árboles...	2.50
20-a	Antonio Villa	Idem	36.01	60	61	Idem	Labradio	1.60
20-b	Idem	Idem	35.25	60	61	Idem	Idem	1.60
21	Hros. de Antonio Pérez...	Matorral	43.71	61	62	Idem	Labradio	7.20
37	Pedro Díaz	Idem	11.28	62	63	Idem	Idem	2.90
38	Ramiro Pontón Silva...	Idem	190.35	63-a	63-b	Idem	Malorral	10.77
40	Juan López López...	Idem	9.87	63-b	64-a	Idem	Labradio	7.99
41-a	Obras Pibillás	Idem	12.69	64-a	64-b	Idem	Idem	39.20
41-b	Idem	Idem	14.10	64-b	65-a	Idem	Malorral	10.00
41-c	Hros. de Angel Diaz...	Matorral	53.58	65-a	65-b	Idem	Labradio	10.00
42	Idem	Prado	31.02	65-b	66	Idem	Idem	1.20
43-a	Idem	Matorral	63.45	66	67-a	Antonio Pérez...	Labradio	3.00
43-b	Andrés López López...	Labradio	26.79	67-a	67-b	Manuel Aíra Arias	Idem	5.40
44	Idem	Idem	170.61	67-b	67-c	Idem	Idem	0.30
45-a	Idem	Matorral	50.50	67-c	68	Manuel Lebón Torres...	Labradio	4.40
45-b	Idem	Prado	59.22	68	69	Idem	Idem	2.80
45-c	Idem	Idem	6.06	69	70-a	Idem	Idem	5.20
46	Hros. de Angel Diaz...	Labradio	9.16	70-a	70-b	Andrés López...	Idem	5.28
128	Andrés López...	Matorral	3.80	70-b	71	Idem	Idem	1.00

4.40	Francisco López Vila.....	Labradio
0.80	Idem.....	Matorral
1.56	Idem.....	Idem
1.35	Pedro Campó López.....	Labradio
7.60	Manuel Lebón Torres.....	Idem
7.60	Idem.....	Matorral
7.20	Antonio García Sánchez.....	Labradio
12.00	Idem.....	Matorral
7.00	Manuel Aira Arias.....	Labradio
13.20	Idem.....	Matorral
4.00	Manuel Lebón Torres.....	Idem
4.00	Idem.....	Matorral
6.60	Idem.....	Idem
10.80	Idem.....	Labradio
6.60	Idem.....	Matorral
20.00	Idem.....	Labradio
14.00	Idem.....	Matorral y árboles
7.20	Idem.....	Labradio y árboles
3.48	Idem.....	Labradio
0.38	Idem.....	Matorral
3.90	Idem.....	Labradio
1.50	Idem.....	Matorral
3.40	Idem.....	Labradio
3.40	Idem.....	Matorral y árboles
3.60	Idem.....	Matorral y árboles
19.00	Idem.....	Labradio
3.00	Idem.....	Matorral y árboles
10.00	Idem.....	Matorral
3.60	Idem.....	Labradio
6.00	Idem.....	Idem
18.80	Idem.....	Idem
6.80	Idem.....	Labradio
1.20	Idem.....	Matorral
0.70	Idem.....	Idem
3.60	Idem.....	Labradio
6.00	Idem.....	Idem
4.70	Idem.....	Idem
6.60	Idem.....	Antonio Rodríguez Méndez
6.60	Idem.....	Idem
19.00	Idem.....	Idem
3.30	Idem.....	Idem
20.00	Idem.....	Idem
1.86	Idem.....	Idem
1.14	Idem.....	Idem
1.70	Idem.....	Idem
1.90	Idem.....	Idem
4.00	Idem.....	Idem
5.00	Idem.....	Idem
3.30	Idem.....	Idem
4.00	Idem.....	Idem
5.20	Idem.....	Idem
0.80	Idem.....	Idem
3.20	Idem.....	Idem
11.40	Idem.....	Idem
2.20	Idem.....	Idem
11.20	Idem.....	Idem
4.40	Idem.....	Idem
1.12	Idem.....	Idem
1.40	Idem.....	Idem
16.00	Idem.....	Idem
3.85	Idem.....	Idem
14.60	Idem.....	Idem
0.68	Idem.....	Idem
2.20	Idem.....	Idem
10.40	Idem.....	Idem
2.56	Idem.....	Idem
4.80	Idem.....	Idem
4.80	Idem.....	Idem
32.00	Idem.....	Idem
2.80	Idem.....	Idem
14.60	Idem.....	Idem
6.30	Idem.....	Idem
4.70	Idem.....	Idem
25.60	Idem.....	Idem
3.70	Idem.....	Idem
1.00	Idem.....	Idem
2.50	Idem.....	Idem
2.30	Idem.....	Idem
1.00	Idem.....	Idem
2.30	Idem.....	Idem
1.70	Idem.....	Idem
1.00	Idem.....	Idem
4.00	Idem.....	Idem
12.30	Idem.....	Idem
8.80	Idem.....	Idem

Número de la finca	Propietarios	Clase de la finca	Superficie a expropiar Areas	Número de la finca	Propietarios	Clase de la finca	Superficie a expropiar Areas
117-b	Manuel Alira Arias	Matollar	5.20	160	Antonio Pereiro	Castaños	0.72
	Pedro Campo López	Labradio	5.60	161	Francisco López Vila	Idem	6.80
118-a	Idem	Matollar	7.80	162	Pedro Cañizo López	Idem	2.00
118-b	José García Rodríguez	Labradio	31.20	163	Antonio Rodríguez Méndez	Idem	5.20
119	Antonio Rodríguez Méndez	Idem	13.20	164	Francisco López Vila	Idem	3.60
120-a	Idem	Matollar	18.00	165	José Fernández	Idem	7.00
120-b	Manuel Alira Arias	Labradio	30.40	166	José Losada Gallego	Idem	9.60
121-a	Idem	Matollar	2.00	167	José García	Idem	3.20
121-b	Manuel Lebón Torres	Labradio	12.40	168	Manuel Toirán González	Idem	10.80
122-a	Idem	Matollar	5.26	169	Manuel Lebón Torres	Idem	25.60
122-b	Dosíteo Risco Torres	Labradio	13.20	170	Idem	Idem	3.20
123	José Fernández Arias	Matollar	32.50	171-a	Manuel López García	Idem	3.40
124	Avelino Alvarado Núñez	Labradio	12.00	171-b	Idem	Robles	1.40
125-a	Idem	Matollar	4.00	172-a	Perfecta Rodríguez Méndez	Huerta	0.70
125-b	José García Rodríguez	Labradio	122.00	172-b	Idem	Robles	0.70
126-a	Manuel Montero González	Idem	7.60	173	Antonio Rodríguez Méndez	Pradera	2.20
126-b	Idem	Matollar	5.00	174	Dosíteo Resco Torres	Huerta	1.40
127-a	Francisco López Vila	Labradio	12.00	175-a	Manuel Alira Arias	Idem	2.00
127-b	Idem	Matollar	14.80	175-b	Rosalia Alvarez	Labradio	4.40
128	Manuel Montero González	Labradio	14.80	176	Dosíteo Resco Torres	Huerta	3.60
129	Maria García López	Idem	12.20	177	Avelino Alvarado Núñez	Idem	6.40
130	Manuel Montero González	Idem	11.00	178	Ramón Fernández	Idem	2.40
131	Manuel Toirán González	Idem	3.00	179	Idem	Idem	1.20
132	Rosalia Alvarez	Matollar	6.40	180	Manuel Toirán González	Idem	6.00
133	Manuel Torres López	Robles	18.00	181	Rosalia Alvarez	Idem	2.60
134	Idem	Robles	13.20	182	Idem	Idem	3.00
135	José Losada Gallego	Idem	1.40	183	Manuel López García	Idem	1.60
135 bis	José Fernández González	Matollar	4.40	184-a	Manuel Alira Arias	Prado	9.99
136	Antonio García Sanchez	Robles	1.60	184-b	Idem	Idem	7.20
137	Idem	Idem	1.60	185	Pedro Campo López	Idem	5.80
138-a	José Losada Gallego	Idem	30.00	186	Maria García López	Idem	12.56
138-b	Antonio García Sánchez	Robles	13.60	187	Manuel Lebón Torres	Idem	8.00
139	Idem	Robles	3.84	188	Idem	Pradera	12.00
140	Pedro Campo López	Idem	12.60	189-a	Idem	Idem	20.00
141	Antonio Rodríguez Méndez	Matollar	20.60	189-b	Idem	Idem	18.00
142	Manuel Torres López	Idem	2.50	190	Antonio Rodríguez Méndez	Labradio	4.66
143-a	Vicente Vélez Vizcarra	Labradio	20.00	191	Pedro Campo López	Huerta	15.50
143-b	Manuel Lebón Torres	Matollar	12.00	192	Antonio Pereiro	Idem	0.60
144	Idem	Idem	11.20	193	Francisco López Vila	Labradio	0.60
145	José Fernández	Matollar y arboles	12.80	194	Elisa Monselo	Prado	2.00
146	Pedro Campo López	Idem	5.40	195	Francisco López Vila	Idem	11.20
147-a	Antonio Rodríguez Méndez	Matollar y arboles	10.80	196	Manuel Toirán González	Idem	20.00
147-b	Dosíteo Resco Torres	Castaños	10.80	197	Avelino Alvarado Núñez	Idem	12.40
148	Rosalia Alvarez	Idem	14.80	198	Manuel Lebón Torres	Idem	9.60
149	Manuel Montero González	Idem	8.80	199	Idem	Castaños y material	8.80
149 bis	José Fernández	Idem	4.00	200-a	Idem	Castaños	7.60
150	Manuel Alira Arias	Idem	2.40	200-b	Francisco López Vila	Idem	3.00
151-a	Manuel Lebón Torres	Idem	40.00	201-a	Manuel Alira Arias	Castaños	4.66
151-b	Idem	Prado	11.60	201-b	Dosíteo Resco Torres	Pradera	3.00
152	Dosíteo Resco Torres	Castaños	5.60	202	Manuel Lebón Torres	Castaños	7.40
153	Manuel Montero González	Idem	2.20	202-a	Idem	Pradera	15.50
154	Idem	Idem	2.64	203-a	Antonio Rodríguez Méndez	Castaños y material	0.20
155	Antonio Rodríguez Méndez	Idem	7.20	203-b	Idem	Labradio	68.00
156-a	Manuel Lebón Torres	Pradera	14.80	204	Francisco López Vila	Idem	40.00
156-b	Idem	Castaños	10.00	205	Manuel Toirán González	Idem	18.00
157-a	Manuel Montero González	Idem	16.80	206-a	Rosalia Alvarez	Idem	14.40
157-b	Idem	Castaños	16.80	206-b	Idem	Castaños	5.20
158-a	Manuel López García	Pradera y castaños	33.60	207-a	Idem	Pradera	9.99
158-b	Idem	Robles	9.00	207-b	José Fernández González	Idem	20.00
158-c	Idem	Huerta	5.00	208	Rosalia Alvarez	Idem	14.40
158-d	Idem	Fradera	9.00	209	Idem	Castaños	5.20
159	Antonio Rodríguez Méndez	Castaños	9.00	210	Idem	Pradera	9.99
		Idem	9.00	211	José Alira Arias	Pradera	

Finca a ocupar para la construcción de la carretera que unirá la cantera de Cadamonte con la fábrica de cemento de Oural (Lugo)

Número de la finca	Propietarios	Domicilio	Clase de la finca	Superficie a expropiar — Areas
<i>Término municipal de Sarria</i>				
1	Manuel Díaz	S. Saturnino de Froyán (Sarria).....	Labradio	4.60
2	Idem	Idem	Idem	0.43
3	Manuel Gómez	Idem	Monte	0.69
4	Antonio Aira	S. Esteban de Mato (Sarria).....	Labradio	2.80
5	José López y López.....	Idem	Idem	7.10
6	Luis Aira	Idem	Idem	1.00
7	Pedro López Rodríguez	S. Vicente de Froyán	Idem	5.28
8	Idem	Idem	Robleda	2.74
9	Rosalía García	S. M. a de Pacios (Incio).....	Prado	3.30
10	Antonio González	S. Saturnino de Froyán	Robleda	2.88
11	Idem	Idem	Prado	3.85
12	Rosalía García	S. M. a de Pacios Viteses (Incio).....	Robleda y monte	15.50
13	Roberto García	S. Esteban de Mato	Labradio	3.83
14	Antonio Losada	Sta. M. a de Loureiro (Sarria).....	Idem	1.10
15	José Alvaredo	S. Vicente de Froyán	Idem	5.10
16	Pejerto García	Idem	Idem	1.39
17	Idem	Idem	Robleda	0.65
18	Amador López López	S. Esteban de Mato	Labradio	0.39
19	Manuel Rodríguez Cabañas.....	Idem	Idem	1.05
20	Avelino Pérez Castro	Idem	Idem	0.41
21	José Loureiro	Viteses Pacios (Incio)	Idem	0.82
22	Justo Corral	Sta. M. a de Loureiro	Idem	0.50
23	Antonio Mato	S. Esteban de Mato	Idem	0.46
24	Amador López y López	Idem	Idem	0.70
25	Antonio Losada	S. M. a de Loureiro	Idem	0.73
26	Antonio Pardo Fernández	S. Esteban de Mato	Idem	0.70
27	Antonio Osorio Somoza	Sta. M. a de Loureiro	Idem	0.35
28	Antonio Escudero	Idem	Idem	0.37
29	Antonio Losada	Idem	Prado	0.55
30	Manuel López Vizcaíno	Idem	Robleda	0.69
31	Antonio Osorio Somoza	Idem	Labradio	1.45
32	Manuel López Vizcaíno	Idem	Idem	1.37
33	Rosa Chousa	Idem	Idem	0.30
34	Manuel López Vizcaíno	Idem	Robleda y prado	0.50
35	Gumersindo Sánchez	Idem	Labradio	0.68
36	Idem	Idem	Robleda y pastizal	0.50
37	Idem	Idem	Prado	0.44
38	Antonio Escudero	Idem	Idem	0.19
39	Antonio Osorio Somoza	Idem	Idem	1.80
40	Justo Corral	Idem	Idem	0.35
41	Común	Idem	—	1.44
42	Idem	Idem	—	0.50
43	Hros. de José Castro Pardo	Idem	Labradio	0.75
44	Carlos Escudero	Idem	Idem	0.18
45	Pejerto García	Idem	Idem	0.43
46	Antonio Sánchez	Idem	Idem	0.45
47	Idem	Idem	Monte	0.44
48	Manuel López Vizcaíno	Idem	Robleda	—
49	Antonio Chousa	Pacios (Incio)	Labradio	0.24
50	Manuel López Vizcaíno	Sta. M. a de Loureiro	Idem	1.00
51	Gerardo Alvaredo	Idem	Idem	2.72
52	José Somoza	Villar de la Torre	Labradio y robleda	2.10
53	Carlos Escudero	Sta. M. a de Loureiro	Labradio	2.28
54	Benito Sánchez	Idem	Idem	0.73
55	Manuel López Vizcaíno	Idem	Idem	0.78
56	Carlos Escudero	Idem	Idem	0.99
57	Antonio Escudero	Idem	Idem	0.32
58	Justo Corral	Idem	Robleda	0.36
59	Idem	Idem	Labradio	1.02
60	Rosa Chousa	Idem	Huerta y labradorio	1.01
61	Manuel López Vizcaíno	Idem	Soto, eucaliptos	1.84
62	Gerardo Alvaredo	Idem	Labradio	0.41
63	Cecilia Escudero	Idem	Huerta	2.42
64	Justo Corral	Idem	Prado	0.86
65	Idem	Idem	Huerta	1.10
66	Antonio Escudero	Idem	Idem	0.04
67	Justo Corral	Idem	Labradio	0.15
68	Antonio López Escudero	Idem	Idem	3.10
69	Benito Sánchez	Idem	Idem	1.26
70	Manuel López Vizcaíno	Idem	Era	0.68
71	Pejerto García Sánchez	Idem	Labradio y pastizal	1.84
72	Idem	Idem	Soto	0.62
73	Antonio Valladeras	Villar de la Torre	Labradio	3.60
74	Rosa Chousa	Sta. M. a de Loureiro	Idem	1.00
75	Manuel López Vizcaíno	Idem	Idem	6.67
76	Benito Sánchez	Idem	Campo	4.66

Número de la finca	Propietarios	Domicilio	Clase de la finca	Superficie a expropiar — Areas
78	Hros. de José Castro Pardo	Sta. M.ª de Loureiro	Labradio	0.98
79	Gumersindo Sánchez	Idem	Idem	8.92
80	Terrero rectoral	Idem	Idem	3.90
81	Jesús López Osorio	Villar de la Torre	Idem	1.72
82	José Castro Somoza	Idem	Idem	0.33
83	José Alvaredo Mendoza	Idem	Idem	4.70
84	Juan Antonio López López	Idem	Idem	1.97
85	Idem	Idem	Idem	0.36
86	José Castro Somoza	Idem	Idem	0.30
87	Camilo Somoza González	Idem	Idem	2.56
88	José López Osorio	Idem	Idem	2.09
89	Gerardo Alvaredo López	Idem	Idem	3.23
90	Camilo Somoza González	Idem	Idem	3.06
91	Jesús López Osorio	Idem	Prado	1.70
92	José Alvaredo	Idem	Labradio	2.95
93	Camilo Somoza González	Idem	Idem	0.33
94	Idem	Idem	Pastizal	1.60
95	José Alvaredo	Idem	Labradio	0.98
96	Idem	Idem	Huerta	6.42
97	Juan Antonio López López	Idem	Labradio	0.68
98	Idem	Idem	Huerta	1.22
99	José Castro Somoza	Idem	Prado	3.31
100	Manuel López Osorio	Idem	Huerta	2.80
101	Juan Antonio López López	Idem	Labradio	0.32
102	Angel Díaz Colomo, Juan Antonio López	Idem	Idem	2.70
103	José Alvaredo	Idem	Idem	1.00
104	José Alvaredo Mendoza	Idem	Idem	3.30
105	Camilo Somoza	Idem	Monte	3.60
106	Hros. de Teodoro López de Castelo	Sta. M.ª de Loureiro	Huerta y era	2.82
107	José Alvaredo Mendoza	Idem	Monte	1.85
108	Antonio Sánchez Veloso	Idem	Huerta y era	3.00
109	Bautista Sánchez	Villar de la Torre	Prado y monte	0.40
110	Antonio Sánchez Veloso	Castelo	Labradio	2.36
111	Hros. de Daniel Sánchez	Villar de la Torre	Campo	3.48
112	José Somoza Castro	Castelo	Monte	2.88
113	Hros. de Daniel Sánchez	Villar de la Torre	Labradio	3.20
114	Basilio Rodríguez y otros	Castelo	Monte	7.35
115	Encarnación Mondelo Tirán	Idem	Idem	1.04
116	Antonio Toirán	Idem	Idem	4.60
117	Hros. de Teodora López	Idem	Idem	2.20
118	Antonio Sánchez Veloso	Idem	Prado	4.00
119	Concepción Pardo	Villar de la Torre	Labradio	1.80
120	Ccmunal	Castelo	Soto	5.00
121	Antonio Sánchez Veloso	Villar de la Torre	Pastizal	6.75
122	Hros. de Concepción Pardo	Castelo	Huerta	2.08
123	Emilio Toirán López	Idem	Prado	2.10
124	Salustio Sánchez Veloso	Idem	Idem	6.02
125	Emilio Toirán López	Idem	Idem	0.80
126	Hros. de Antonio Sánchez Martínez	Idem	Huerta	3.00
127	Manuela López Gómez	Idem	Pastizal	1.70
128	Idem	Idem	Idem	2.35
	Antonio y Eduardo Fernández Gómez	Idem	Soto y camino de servicio	2.60
129	Eduardo Fernández López	Idem	Campo	1.40
130	Hros. de Benigno Sánchez	Idem	Pastizal	3.25
131	David Mondelo Castro	Idem	Labradio	0.30
132	Salustio Sánchez Veloso	Idem	Idem	5.12
133	Hros. de Teodoro López	Idem	Campo	0.10
134	Encarnación Mondelo Toirán	Idem	Labradio	1.10
135	Avelino Maseda	Idem	Idem	1.60
136	Antonio Sánchez Chousa	Idem	Idem	1.01
137	Basilio Rodríguez Gallego	Idem	Idem	0.92
138	Salustio Sánchez Veloso	Idem	Idem	1.34
139	Avelino Pérez Maseda	Idem	Idem	1.60
140	David Mondelo Castro	Idem	Idem	0.30
141	Basilio Rodríguez Gallego	Idem	Idem	1.00
142	Hros. de Manuela López Gómez	Idem	Idem	0.72
143	Salustio Sánchez Veloso	Idem	Idem	2.94
144	Jesús López Díaz	Idem	Idem	0.49
145	Basilio Rodríguez Gallego	Idem	Idem	0.49
146	José Sánchez Veloso	Idem	Idem	1.13
147	Basilio Rodríguez Gallego	Idem	Idem	0.28
148	José Sánchez Veloso	Idem	Idem	0.35
149	Salustio Sánchez Veloso	Idem	Idem	1.30
150	Paulino Saavedra	Suñiz Samos	Idem	0.55
151	Basilio Rodríguez Gallego	—	Idem	0.60
152	Teodora López	Castelo	Idem	3.56
153	Hros. de Manuel López Gómez	Idem	Idem	2.85
154	David Mondelo Castro	Idem	Idem	1.60
155	Encarnación Mondelo Toirán	Idem	Idem	1.40
156	Emilio Toirán López	Idem	Idem	3.00
157	Avelino Pérez Maseda	Idem	Idem	0.40
158	Encarnación Mondelo Toirán	Idem	Idem	1.50
159	José Sánchez Veloso	Idem	Idem	1.80
160	Antonio Sánchez Chousa	Idem	Idem	1.15
161	José Sánchez Veloso	Idem	Idem	2.20
162	Eduardo Fernández López	Idem	Idem	1.05
163	Hros. de Balbina Mondelo Castro	Formigueiro (Sarria)	Idem	8.98
164	Encarnación Mondelo Toirán	Castelo	Idem	0.40

Número de la finca	Propietarios	Domicilio	Clase de la finca	Superficie a expropiar — Arcas
<i>Término municipal de Samos</i>				
185	Bautista Arias López	Guisalle-Suñiz (Samos)	Labradio	6,41
186	Hros. de José López	Idem	Idem	5,00
187	Idem	Idem	Campo	9,35
188	Bautista Arias López	Idem	Labradio	4,70
189	Hros. de Manuel Arias	Idem	Monte	3,80
170	Carolina de Xavier	Idem	Labradio	0,12
171	José López	Idem	Idem	0,49
<i>Término municipal de Incio</i>				
172	José Sotelo	Veiga de Arriba (Valle del Mao-Incio)	Huerta	0,59
173	Eliseo García	Idem	Idem	4,17
174	Manuel Mendoza	Teimoy (Valle del Mao)	Labradio	0,10
175	José González	Lebón. Part de Reboiro (Incio)	Soto y pastizal	2,80
176	Manuel Mendoza	Teimoy (Valle del Mao)	Prado	2,25
177	Sucesor de José Veiga	Souto (Valle del Mao)	Soto	1,00
178	José Velga	Teimoy (Valle del Mao)	Labradio	0,10
179	Manuel Vila	Teimoy (Valle del Mao)	Idem	1,10
180	Ricardo Vázquez	Idem	Idem	1,00
181	Antonio García	Idem	Idem	4,10
182	Juan Folgar	Saá (Valle del Mao)	Idem	2,20
183	José González López	Teimoy (Valle del Mao)	Idem	1,95
184	José Teimoy	Lebrón (Reboiro)	Idem	0,80
185	Manuel Lebón	Teimoy	Idem	1,30
186	Manuel Mendoza	Souto (Valle del Mao)	Idem	0,33
187	José Regueiro	Teimoy	Idem	0,33
188	José Mourelo	Villamea (Valle del Mao)	Idem	0,61
189	Ricardo Vázquez	Teimoy	Idem	0,56
190	Eugenio Pereiro	Idem	Idem	0,48
191	Manuel Vila	Idem	Idem	0,40
192	Antonio Teimoy González	Idem	Idem	1,18
193	Eliseo García	Idem	Idem	0,28
194	Lourdes Sánchez	Veiga	Idem	0,33
195	Manuel Rial Copei	Idem	Idem	1,65
196	Concepción y José Sánchez	Villamea (Valle del Mao)	Idem	1,41
197	José Veiga Regueiro	La Vila (Valle del Mao)	Idem	0,30
198	Dichosa y Celia Regueiro	Teimoy	Idem	1,05
200	Manuel Lebón Torres	Idem	Idem	0,54
201	José González	Souto	Idem	3,64
202	José Sánchez	Veiga	Idem	0,60
203	José Campo Sánchez	Idem	Idem	3,61
204	Manuel Leal Copa	Idem	Idem	0,66
205	José Sánchez Campo	Villamea	Idem	2,50
206	Idem	La Vila	Idem	0,05
207	Idem	Idem	Prado	0,68
208	Manuel Montero González	Idem	Labradio	0,30
209	José Sánchez Campo	Idem	Idem	0,72
210	Bernardino López Sánchez	Idem	Idem	0,32
211	Elisa Mourelo	Scouto	Idem	0,21
212	Dominica Sánchez Campo	Tehnov	Idem	0,20
213	Bernardino López Sánchez	Souto	Idem	0,66
214	Hros. de José García	Idem	Prado	0,30
215	Bernardino López Sánchez	La Vila	Idem	0,67
216	Fura Sánchez Campo	Sou'o	Labradio	0,51
217	Manuel López Balboa	La Vila	Idem	0,03
218	José Sánchez Campo	Veiga	Idem	0,28
219	Hros. de María García	La Vila	Idem	2,40
220	Manuel Fernández	Souto	Idem	0,24
221	Manuel Lebón Torres	La Vila	Idem	0,34
222	Manuel Toirán González	Souto	Idem	0,32
223	Manuel Fernández	Idem	Idem	1,12
224	José Vázquez Torres	La Vila	Idem	0,38
225	Antonio Sotelo	San Eufrasio	Idem	0,50
226	Manuel Montero González	La Veiga	Idem	0,64
227	Eliseo Arias	Idem	Idem	0,52
228	Elisa Mourelo	Idem	Idem	0,06
229	José Mourelo	Teimoy	Idem	0,68
230	Manuel Toirán González	Idem	Idem	0,18
231	Avelino Alvarado	Souto	Idem	0,88
232	Hros. de José García	Idem	Idem	0,20
233	Manuel Arias Arias	La Vila	Idem	0,85
234	José Campo Sánchez	Souto	Idem	0,46
235	José Sánchez Campo	La Veiga	Idem	1,33
236	Manuel Toirán González	Idem	Idem	0,16
237	Manuel López García	Souto	Idem	0,35
238	Manuel Campo Sánchez	Idem	Monte	0,70
239	José Sánchez Campo	La Vila	Labradio	0,65
240	Bernardino López Sánchez	Souto	Idem	0,66
241	Eugenio Campo	La Veiga	Idem	0,23
242	Comunal	—	Soto	10,34
243	Bernardino López Sánchez	Souto	Huerta	1,08
244	Antonio García	Saá	Monte	0,12
245	Elisa Mourelo	Teimoy	Labradio	0,28
246	José Sánchez Campo	La Vila	Monte	0,36
247	Manuel Toirán González	Souto	Labradio	0,22
248	Avelino Alvarado	Idem	Monte	0,22

Número de la finca	Propietarios	Domicilio	Clase de la finca	Superficie a expropiar — Arcas
249	Manuel López García	Souto	Labradio	0,53
250	Hros. de José García	La Vila	Monte	0,50
251	Albino Rodríguez	Idem	Labradio	0,42
252	Elisa Mondelo	Souto	Idem	0,70
253	Manuel Campo Sánchez	La Vila	Idem	1,38
254	Pura Sánchez Campo	Idem	Idem	0,22
255	Dominica Sánchez Campo	Souto	Idem	0,35
256	Lourdes Campo Sánchez	Veiga	Idem	0,19
257	Pura Sánchez Campo	La Vila	Idem	0,35
258	Purificación Sánchez Campo	Idem	Idem	0,10
259	Manuel Toirán González	Souto	Idem	0,32
260	Elisa Mourelo	Teimoy	Idem	1,02
261	Antonio García	Saá	Idem	1,07
262	José Losada	Idem	Idem	1,50
263	Manuel Montero González	La Vila	Idem	0,22
264	Hros. de Rosalía Alvarez	Souto	Idem	0,47
265	Dositeo Resco	Idem	Idem	0,16
266	José Fernández	Saá	Idem	0,38
267	José Losada Gallego	Idem	Idem	0,30
268	Elisa Mourelo	Teimoy	Idem	0,60
269	José Losada Gallego	Saá	Prado	1,32
270	Antonio García	Idem	Soto	2,91
271	José Fernández González	Idem	Huerta	3,57
272	José Losada Gallego	Idem	Labradio	4,63
273	Concepción Copa Lago	Souto	Idem	0,51
274	Manuel Torres	Veiga	Soto	0,67
275	José Fernández González	Saá	Huerta	1,95
276	José Losada Gallego	Idem	Era	1,15
277	Idem	Idem	Huerta	5,92
278	José García	Idem	Idem	0,64
279	Antonio García Sánchez	Idem	Prado	1,35

Fincas sobre las que se impondrá la servidumbre forzosa de paso del teleférico que transportará la piedra desde la cantera de Cadamonte a la fábrica de cemento de Oural (Lugo).

Número de la finca en Catastro	Propietarios	Domicilios	Situación de la finca o paraje	Extensión en que le afecta la servidumbre
40	Juan López López	Chorente	Barreiros	35
39	Hros. de Ramón Vila	Idem	Idem	103
34	José López González	Idem	Idem	10
33	Idem	Idem	Idem	35
32	Emilio López González	Idem	Idem	35

Polígono 37

40	Juan López López	Chorente	Barreiros	35
39	Hros. de Ramón Vila	Idem	Idem	103
34	José López González	Idem	Idem	10
33	Idem	Idem	Idem	35
32	Emilio López González	Idem	Idem	35

Polígono 50

681	Juan González López	S. Saturnino	Idem	52
7	Emilio Veiga López	Idem	Agros	55
5	Hros. de Cesárea Montero	Idem	Idem	45
6	Hros. de Manuel Losada	Chorente	Idem	125
19	Idem	Idem	Portido	14
17	Estrella Fernández	S. Saturnino	Idem	122
28	Hros de Antonio Regueira	Idem	Fondo Agro	80
54	Emilio Gómez Valcárcel	Idem	Idem	38
55	José López Díaz	Idem	Idem	23
50	Maria Vázquez	Idem	Idem	11
51	Juan Gómez López	Idem	Idem	30
52	Antonio López Quintela	Idem	Idem	20
53	Manuel López Díaz	Idem	Idem	9
62	Juan Gómez López	Idem	Tellidón	45
61	Hros. de José López (Ancesta)	Idem	Idem	2
96	José Regueira	Idem	Cachón	120
104	Antonio Regueira	Idem	Agra Quintela	8
101	José García Vázquez	Idem	Idem	1
102	Hros. de Manuel López Rodríguez	Idem	Idem	8
103	Antonio L. Quintela	Idem	Idem	32
107	Antonio Vázquez	Idem	Idem	40
106	Hros. de Manuel Fernández	Idem	Idem	40 + 35
117	Hros. de Ramona Dosío	Idem	Idem	1
116	Hros. de Constantino Rodríguez	Idem	Idem	11
100	Idem	Idem	Cachón	22
142	Hros. de Jesús López	Chorente	Pedegal	70
144	Hros. de Ramona Dosío	S. Saturnino	Idem	16

Polígono 49

664	Hros. de Manuel Fernández	Idem	Agra Cahos	22
665	Hros. de José Vázquez	Idem	Idem	5
666	Pedro Díaz	Idem	Idem	40

Número de la finca en Catastro	Propietarios	Domicilios	Situación de la finca o paraje	Extensión en que le efectúa la servidumbre
				M. 1.
667	José Fernández Rodríguez	—	Agra Chaos	35
668	Manuel Fernández Valdorres	—	Idem	20
669	José Regueira	—	Idem	34
679	Hros. de José Galligo	—	Lameiroz	40
685	Hros. de Antonio Fernández	—	Idem	50
701-1	Hros. de Antonio Díaz	—	Lamagraz	23
684	Manuel Díaz López	—	Lameiroz	3
605	Hros. de Juan Pereira	—	Agra Chaos	44
693	Hros. de Manuel Piñeiro	—	Lamagraz	23 + 9
692	Concepción González	—	Lameiroz	30
703	Manuel Díaz López	—	Lamagraz	3
712	Hros. de Andrés Gómez	—	Si-Regueiro	38
716	Ángel Fernández Man	—	Idem	30
715	Manuel Díaz López	—	Idem	15
732	Hros. de Manuel Fernández	—	Costa	15
731	Antonia Díaz Gómez	—	Idem	22
729	Hros. de Juan Pereira	—	Idem	100 + 90
347	Hros. de Francisco Fernández	—	Idem	105
340	Manuel Pardo Armesto	—	Debeza	410
339	Hros. de Camilo López	—	Lagaz	32

Polígono 51

113	Sinforsa Corral	—	Agriños San Esteban	110
101	Hros. de Manuel Pardo Lama	Riba	S. Esteban	121
99	Hros. de Manuel Corral	Idem	Mato S. Esteban	63
98	José Corral	Idem	Idem	76
95	Hros. de Antonio López	Idem	Mato	50
96	Hros. de José Corral	Idem	Idem	36

Polígono 52

105	Pedro García Sánchez	Veigas	Lamaro	142
108	José López Valiña	Idem	Incio	90
109	Idem	Idem	Idem	75
113	Luis Arias	Idem	San Esteban	78
117	Manuel López Vizcaíno	Idem	Sarria	93
278	Idem	Sarria	Monclo	45 + 5
277	José Osorio	Loureiro	Idem	30
184	Hros. de José Corral Pereira	S. Esteban	Ollal	65
204	Hros. de Antonio López Corral	Idem	Era Cobar	62
318	Hros. de Ángel Quiroga	S. V. Froyán	Calvario	68
317	Dositeo Sánchez	Idem	Idem	15
310	Jesús Osorio	Idem	Idem	34
315	Ángel Quiroga	Idem	Idem	20
329	Hros. de Jesús Freire	Loureiro	Los Cobos	10
311	Antonio Chousa	Idem	El Calvario	10
310	Hros. de Pedro Valladasez	Idem	Idem	28 + 40
309	Celestino Sánchez López	Idem	Idem	25
313	Manuel López Vizcaíno	Sarria	Idem	85
547	Hros. de José Calvo Pardo	Loureiro	Cruz	11
548	Hros. de Francisco Osorio	Idem	Idem	21
557	Manuel L. Vizcaíno	Sarria	Idem	200
533	Antonio L. Escudero	Loureiro	Idem	25
536	Antonio Lisada	Idem	Idem	16
537	Hros. de Faustino Caldaz	Idem	Idem	25
538	Hros. de Francisco Osorio	Idem	Idem	13
539	José Magín	Idem	Idem	15
540	Benito Sánchez	Idem	Idem	23
541	Pedro García Sánchez	Idem	Idem	75

Polígono 51

301	Zenito Sánchez Arias	Loureiro	Chousa	93
294	Hros. de Elvira López	Idem	Idem	3

Polígono 52

560	Hros. de Antonio Somoza	Loureiro	Linares	16
561	Iglesia	—	Idem	52
564	Hros. de Camilo L. Pérez	Idem	Idem	60
618	José Castro Somoza	Idem	Casarez	26
613	Hros. de Pantaleón López	Idem	Idem	15
603	Antonio Somoza	Idem	Idem	34
612	Hros. de Faustino Caldaz	Idem	Idem	45
646	Hros. de Modesto Alvaredo	Idem	Moredo	21
647	Antonio González Valladar	Idem	Idem	13
648	Hros. de Valentina González	Idem	Idem	13
649	Hros. de Modesto Alvaredo	Idem	Idem	14
644	Hros. de Ángel Quiroga	Idem	Idem	85
645	Manuela López Castro	Idem	Idem	1
657	Hros. de Modesto Alvaredo	Idem	Idem	180
669	Idem	Idem	Castro	1
670	Antonio González Valladar	Idem	Idem	60
697	Hros. de Daniel Sánchez	Idem	Puntacelos	15
706	Antonio Toirán	Idem	Idem	48
707	David Mondelo Castro	Idem	Idem	135
1162	Idem	Idem	Arriba de Prados	38

Número de la finca en Catastro	Propietarios	Domicilios	Situación de la finca o paraje	Extensión en que le afe- ta la servi- dumbre
				M. 1.
1.164	Hros. de Teodoro López.....	Loureiro	Arriba de Prados	32
1.167	Antonio Sánchez Chousa.....	Idem	Idem	20
1.166	Idem	Idem	Idem	14
1.168	Hros. de Manuela López Gómez.....	Idem	Idem	24
1.169	José Toirán	Idem	Idem	21
1.216	Basilio Rodríguez	Idem	Tras la Estaca	19
1.217	José Sánchez Veloso	Idem	Idem	19
1.219	Paulino López Díaz	Soñiz	Idem	10
1.220	Antonio Sánchez Chousa.....	Lourido	Idem	3
1.223	Emilio Sánchez Veloso	Idem	Idem	14
1.224	José Mondelo Arias	Idem	Idem	35
1.227	Agustín Rodríguez	Idem	Carreira	14
1.236	Hros. de Benigno Sánchez	Idem	Idem	1
144	David Mondejo	Idem	Aira Bella	64
147	Hros. de Teodora López	Idem	Idem	9
146	Hros. de Antonio Sánchez	Idem	Idem	13
145	José Mondelo Arias	Idem	Idem	4
152	Hros. de Manuel Pérez	Idem	Idem	14
153	Antonio Sánchez Chousa	Idem	Idem	14
154	Dositeo Rodríguez	Idem	Idem	14
155	Galintio Sánchez	Idem	Idem	16
156	Manuel Pérez	Idem	Idem	6
157	David Mondelo	Idem	Idem	7
158	Basilio R. gueira	Idem	Idem	10
159	Hros. de Manuel López	Idem	Idem	11
160	Antipio Sánchez	Idem	Idem	18
161	Jesús Valina	Idem	Idem	8
162	Basilio R. gueira	Idem	Idem	5
163	José Sánchez Veloso	Idem	Idem	10
164	Basilio R. gueira	Idem	Idem	4
165	José Sánchez Veloso	Idem	Idem	2
166	Hros. de Antonio Sánchez	Idem	Idem	15
170	Paulino López	Samos	Idem	2
171	Basilio R. gueira	Loureiro	Idem	4
173	David Mondejo	Idem	Idem	25
174	Hros. de Manuela López	Idem	Idem	18
175	David Mondejo	Idem	Idem	8
177	José Mondelo Arias	Idem	Idem	6
178	Hros. de José Toirán	Idem	Idem	32

*Término municipal de Samos
Polígono 1*

911	Hros. de José Mondelo Arias	Castelo	Agrillón	13
919	Hros. de Antonio Sánchez	Idem	Espíñeira	40
914	Paulino López Díaz	Suñiz	Agrillón	140
1.132	José Castro López	Guisalle	Campo	105
1.133	Daniel L. L.	Idem	Idem	70
1.134	Manuel Mendoza Armesto	Idem	Idem	65
1.135	Manuel Regueira Díaz	Venta	Idem	5
911	Idem	Guisaile	Barreiros	22
912	José Castro López	Idem	Idem	42
910	Antonio López	Idem	Idem	106
915	Daniel López López	Idem	Idem	70
904	Manue. Mendoza Armesto	Idem	Idem	134
908	Bautista Arias López	Idem	Idem	160
898	Antonio López Luna	Idem	Idem	16
848	Hros. de Benigno Campo	Fongueiriz	Valiña	6
849	Hros. de Santiago Pereira	Idem	Canteira	40
850	Antonio García	Idem	Idem	12
851	Sabino Vázquez	Cartrocán	Idem	30
852	Hros. de Benigno Campo	Fongueiriz	Idem	25
863	Gumersindo Losada	Idem	Idem	132
367	Hros. de Antonio Pereira	Idem	Cabanaz	25
368	Antonio Pérez Cabañas	Idem	Idem	18
369	Sabino Vázquez González	Idem	Idem	24
423	Celestino Arias López	Idem	Idem	70
422	Hros. de Ramón Fernández	—	Val de Gade	16
421	Sabino Vázquez González	Idem	Idem	5
419	An'onio Pérez Cabañas	Idem	Idem	12
417	José Ribolé	Idem	Agro Moreda	17
418	Emilia Tallor	Idem	Idem	1
416	Hros. de Constantino L. Pérez	Idem	—	25
424	Gumersindo Losada	Idem	Val de Gade	10
410	Constantino Lopez Pérez	Idem	Agro Moreda	60
409	Carmen García González	Fongueiriz	—	35
507	José González González	Idem	Salgueiro	4
508	Idem	Idem	Idem	18
509	Hros. de Constantino L. Pérez	—	Labordoiro	13
510	Carmen García González	Idem	Idem	9
511	Sabino Vázquez González	—	—	7
513	Hros. de Antonio Pérez Cabañas	—	—	7
512	Ramón Fernández Regueira	—	Baixo Cortiña	12
514	Hros. de Santiago Pereira	Idem	—	—
515	Gumersindo Losada	Idem	—	45
516	Manuel Campo	Idem	—	—
517	Ramón Fernández Regueira	Idem	—	—

Número de la finca en Catastro	Propietarios	Domicilios	Situación de la finca o paraje	Extensión en que le afecta la servidumbre
518	Encarnación Villanueva			
519	Carmen García González		Cortiña	155
541	Gumersindo Losada	Fongueiriz	Aira Bella	36
576	José Ribaide Hospido	Idem		21
575	Emilia Tallor	Idem	Cárballoz	15
644	Faustino Fernández González	Idem	Aira Bella	10
577	José Ribaide Hospido	Idem	Val	25
585	Faustino Fernández González	Idem	Idem	12
586	Eloy Losada González	Idem	Idem	43
587	José Ribaide Hospido	Fongueiriz	Idem	3
588	Faustino Fernández	Idem	Idem	15
589	José Ribaide Hospido	Idem	Idem	15
590	Eloy Losada	Idem	Idem	70
591	Faustino Fernández González	Idem	Cortiña	110
720	Sabino Vazquez	Idem	Idem	145
719	Constantino García	Idem	Idem	2
700	José Fernández Regueira	Idem	Ediano	190
699	Gumersindo Losada	Idem		70
698	Siros de Benigno Campo González			

*Término municipal de Incio
Polígono 42*

1.159	Ayuntamiento	Incio	Trubesa	1.324
1.159	Idem	Idem	Idem	24
2.020	José García Balboa	Veiga	Debesa	92
1.159	Ayuntamiento	Incio	Costo	130
1.509	Pura Sanchez Campo	Veiga	Idem	104
1.509	Manuel Campo Sanchez	Vila	Negueiras	54
1.500	Manuel Fernández	Idem		17
1.473	Manuel Aira Arias	Santo		20
1.472	Manuel Lebón Torres	Idem		60
1.471	Manuel Tórran González			30
1.470	Manuel Lebón Torres			
1.468	Idem			

La Coruña, 28 de noviembre de 1958.—El Ingeniero-Jefe, Gonzalo Trelles.

SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido concedidos los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.766 «Decrevi». Estaño. 60. San Pedro de Rozados.

3.775 «Juan Luis». Estaño y volframio. 40. Villar de Ciervo

3.842 «Luz». Volframio y estaño. 30. Miranda del Castañar.

4.230 «Angelita». Estaño y scheelita. 20. San Pedro de Rozados.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe. Luis Casaus.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

1.444 «El Pino». Piedra pómex. 20. El Paso (isla de la Palma).

1.472 «La Laja Azul». Pómex y azufre. 26. El Paso (isla de la Palma).

1.480 «Las Palomas». Piedra pómex. 10. El Paso (isla de la Palma).

1.617 «Viera». Hierro titanífero, pómex y oro. 2.514. Guía de Isora.

1.623. «La Calera». Piedra pómex. 56. Los Realejos.

1.624. «11 de Junio». Pómex y caolín. 72. La Laguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería. El Ingeniero Jefe. Guillermo Gortázar Elio.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

1.629 «Vaticano II». Piedra pómex. 92. La Orotava y Guimar. 5-1-59. 2.

1.667. «Oriory». Titánio. 25. La Laguna. 7-1-59. 3.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

SANTANDER

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los títulos de propiedad de las concesiones mineras siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

15.577. «Maria Jesús». Cinc. 23. Herrerías.

15.610 «Esperanza». Hierro. 19. Castro Urdiales.

15.637. «Abandonada». Hierro. 28. Villaescusa.

15.661. «Maria Antonieta». Hierro. 39. Medio Cudeyo.

15.681. «Maria Isabel». Hierro. 64. Molledo.

15.707. «San Gregorio». Cinc. 205. Castro Cillorigo.

15.732. «Ampliación a Centenario». Cinc. 333. Euloba v Alfoz de Lloredo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.—El Ingeniero Jefe. Juan Gómez Ortiz.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

15.855. «Maruca». Hierro. 40. Campó de Suso. 17-12-58. 151.

15.869. «La Milagrosa». Lignito. 200. Campó de Suso. 17-12-58. 151.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días.—El Ingeniero Jefe. Juan Gómez Ortiz.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 15.803. Nombre: «Elias». Mineral: Hierro. Hectáreas: 109. Término municipal: Medio Cudeyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz.

SEVILLA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

6.632. «Loreto». Cobre. 75. Constantina. 1-1-59. 1.
6.666. «San José». Sal gema. 20. Marchena. 3-1-59. 3.
6.668. «La Guzmana». Sal gema. 25. Ecija. 7-1-59. 6.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directa lo verifique en el término de treinta días, por escrito.—El Ingeniero Jefe, Julio Turmo.

VALENCIA

Peticionario: Don Santiago Catalán Jarque.
Domicilio: Partida Solades, número 3. Benicarló (Castellón).

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de trituración de piedra de yeso y arenas.

Ubicación: Partida Solades, número 2.
Maquinaria: De procedencia nacional.

Materia prima: De procedencia nacional.
Capital a emplear: 131.500 pesetas.

Lo que se hace público para que por aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha instalación puedan presentar las oportunas reclamaciones, durante el plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Minero, plaza de Tetuán, número 1.

Valencia, 27 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

95.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Echevarría, S. A.
Emplazamiento: Recalde (Bilbao).
Objeto de la petición: Instalar una máquina descorzadora de barras.

Material de importación: Una máquina descorzadora de barras modelo WDSS-5.

Capital a invertir: 3.740.000 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, alameda de Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 15 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

996.

Peticionario: Echevarría, S. A.

Emplazamiento: Recalde (Bilbao).

Objeto de la petición: Instalar un torno vertical para el mecanizado de piezas especiales.

Materia de importación: Un torno vertical «Berthiez» de gran precisión, modelo 9.330/3.

Capital a invertir: 2.303.200 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, alameda de

Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 15 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

997.

Peticionario: Echevarría, S. A.

Emplazamiento: Recalde (Bilbao).

Objeto de la petición: Instalar una recifadora sin centros.

Material de importación: Una máquina recifadora sin centros «Schumag».

Capital a invertir: 917.710 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, alameda de Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 15 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

998.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Vinagres Parras, S. A.

Localidad: Madrid.

Objeto de la industria: Elaboración de vinagre de vino.

Capital de instalación 100.000 pesetas.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capacidad de elaboración: 100.000 litros.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar en escrito por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica, Sagasta, 27, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 29 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Victorino Burgués.

1.006.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Martín Carpio.

Emplazamiento: La Roca de la Sierra.

Objeto: Ampliación de industria de elaboración de vinos corrientes con la instalación de 14 conos y capacidad total de 224 hectolitros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 23 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Gutiérrez.

532.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Deshidratadora Agrícola, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Deshidratación de alfalfa.

Emplazamiento: Líñola (Lérida).

Producción: 1.000 toneladas métricas de harina deshidratada de alfalfa.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura, sita en la avenida de José Antonio, número 27, segundo.

Lérida, 27 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba.

576.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Armando de Soto, Sociedad Limitada.

Localidad: Dos Hermanas, calle de Alfonso número 1.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 1.000.000 de kilos de aceitunas de verdeo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situadas en la plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río.

565.

• • •

Peticionario: Don Francisco Navarro Bermell e hijos.

Objeto de la petición: Ampliación de un molino arrocero.

Localidad: Puebla del Río, Isla Mayor del Guadalquivir, Zona Santa Francisca III.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situadas en la plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río.

566.

• • •

Peticionario: Don Francisco Marín Co-creador.

Objeto de la petición: Ampliación de una industria de aderezo de aceitunas.

Localidad: Dos Hermanas, 18 de Julio, número 18.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 80.000 kilogramos de aceitunas de verdeo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situadas en la plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río.

567.

• • •

Peticionario: Don Antonio Ruiz Bono.

Objeto de la petición: Ampliación de una industria de aderezo de aceitunas.

Localidad: Alcalá de Guadaira, Llano Amarillo, sin número.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 750.000 kilogramos de aceitunas de verdeo, de manzanilla y gordal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la plaza de España. Sector tercero. Sevilla, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 563.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Pedro Salado Vargas. Objeto de la petición: Nueva instalación de aderezo de aceitunas.

Localidad: Sanlúcar la Mayor, calle de Julián Romero, número 1.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 10.000 kilogramos de aceitunas para aderezo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la plaza de España. Sector tercero. Sevilla, 24 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 564.

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Aguilar Aguilar.

Objeto de la petición: Reapertura de almazara.

Localidad: Martín de la Jara, calle de Calvo Sotelo, número 5.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 400.000 kilogramos de aceitunas de molino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la plaza de España. Sector tercero. Sevilla, 24 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 563.

• • •

Jefaturas de Ganadería

BARCELONA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Busquet Massachs.

Industria: Fábrica de plensos compuestos.

Emplazamiento: Villafranca del Panadés (Barcelona).

Capacidad de producción: Industrialización de unos 120.000 kilogramos en total de maíz, avena, habas, alfalfa, etc. (materias no panificables).

Maquinaria: Un molino triturador completo, con motor de 25 CV.; una mezcladora, con motor de cuatro CV., y una máquina de limpieza de grano, con motor de un caballo de fuerza.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 26 de enero de 1959.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

571.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eusebio López Barrero.

Emplazamiento: Guareña, José Antonio, número 18.

Objeto de la petición: Instalación de una cámara frigorífica en su chacinería menor.

Producción: 21.000 kilogramos anuales de productos cárnicos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes por triplicado en esta Jefatura. Joaquín Sama, número 6, segundo de recha.

Badajoz, 26 de enero de 1959.—El Jefe provincial, Mariano Benegas. 948.

CÁDIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Sánchez Mosquera.

Emplazamiento: Sanlúcar de Barrameda.

Objeto: Fabricación de harina de pescado.

Producción anual: 12.166 kilos de harina de pescado.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, en esta Jefatura de Ganadería.

Cádiz, 22 de enero de 1959.—El Jefe del Servicio, Pedro Aljama Gutiérrez. 428.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Bertrán Gassall.

Emplazamiento: Vilaseca.

Industria: Apertura de carnicería con frigorífica.

Materias primas nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, núm. 5) las reclamaciones suscritas por cuadriplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 22 de enero de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 450.

• • •

Peticionario: Don Ramón Pamiés Bové.

Emplazamiento: Borjas del Campo.

Industria: Elaboración de plensos compuestos.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Cantidad anual de producción: 576.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, núm. 5) las reclamaciones suscritas por cuadriplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 22 de enero de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 449.

• • •

Peticionario: Don José Foguet Pares.

Emplazamiento: Vilarrodrona.

Industria: Elaboración de plensos compuestos.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Cantidad anual de producción: 24.000 quintales métricos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo,

núm. 5) las reclamaciones suscritas por cuadriplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 22 de enero de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 448.

INSTALACIÓN DE NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Villaroya Almuni.

Emplazamiento: La Cenia.

Industria: Elaboración de tripas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, número 5) las reclamaciones suscritas en cuadriplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 26 de enero de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 579.

• • •

Peticionario: Don Carlos Borrás Ferré.

Emplazamiento: Cambrils.

Industria: Obtención de harina de pescado.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 480.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, número 5) las reclamaciones suscritas en cuadriplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 26 de enero de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 580.

• • •

Peticionario: Don Ernesto Ferré Salvat.

Emplazamiento: Alforja.

Industria: Obtención de harina de pescado.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 1.500.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, número 5) las reclamaciones suscritas en cuadriplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 26 de enero de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 581.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIAS

Matadero industrial y Fábrica de embutidos.

Peticionario: Doña Josefina Almenar Traver.

Emplazamiento: Tabernes Blancas, avenida de Franco, número 51.

Capital de la instalación: 175.000 pesetas.

Elementos: Un compresor frigorífico, una picadora, una amasadora, un Cutter, dos embutidoras, una motobomba, dos calderas y una grúa.

Producción: Jamones, paletillas, tocino, canal, catalana, morcillas, etc., 368.000 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que los particulares y entidades que pudieran considerarse afectados puedan presentar, si les interesa, la oportunidad reclamación en el plazo de diez días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por escrito cuadriplicado, debidamente reintegrado, en esta Jefatura. Gran Vía del Marqués del Turia, número 48.

Valencia, 26 de enero de 1959.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.

569

Industria: Taller de elaboración de tripas.

Peticionario: Cooperativa Valenciana de Expendedores de Carnes.

Emplazamiento: Valencia, calle del Progreso número 68.

Elementos: Pilas para limpieza y calibrado, barricas envase almacenaje, mesas para raspado, compresor de aire e instalación de taller.

Producción: Tripas de lanar y vacuno, 50.000 unidades. Valoración eventual. Cotización mercado.

Se hace pública esta petición a fin de que los particulares y entidades que pudieran considerarse afectados puedan presentar si les interesa, la oportuna reclamación en el plazo de diez días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por escrito cuadriplicado, debidamente reintegrado, en esta Jefatura. Gran Vía del Marqués del Turia, número 48.

Valencia, 26 de enero de 1959.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.

570.

• • •

Peticionario: Don Vicente Sanchermes López.

Industria: Chacinería mayor.

Población: Real de Montroy. C. J. Garigós. Hernández, número 1.

Elementos: Máquina picadora eléctrica, embutidora a mano, cámara frigorífica, caldera y accesorios.

Valoración: 30.000 pesetas.

Producción: Embutidos de todas clases y jamones.

Se hace pública esta petición a fin de que los interesados y entidades que pudieran considerarse afectadas puedan presentar en el plazo de diez días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las reclamaciones a que creyese tener derecho, por escrito triplicado, debidamente reintegrado, en estas oficinas. Gran Vía del Marqués del Turia, número 48.

Valencia, 29 de enero de 1959.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.

586.

• • •

Distritos Forestales

SEVILLA

INDUSTRIAS FORESTALES

Peticionario: Don Fidel Márquez Valverde.

Objeto de la petición: Instalar una industria de aserrío de madera en rollo.

Emplazamiento: Peñaflor (Sevilla). Ramón y Cajal, sin número.

Maquinaria y materias primas. Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por la presente podrán elevar sus posibles reclamaciones en escritos por triplicado y en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, ante el Distrito Forestal, sito en la plaza de España, Sector Sur.

Sevilla, 28 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe M. Corripio.

584.

• • •

Peticionario: Don Francisco Alcántara Jiménez.

Objeto de la misma: Trasladar su industria de aserrío de madera en rollo, desde la calle de Castilla, número 172, a calle de Alfarería, número 43, y sustituir las máquinas por otras de igual características.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados puedan

presentar sus posibles reclamaciones en escritos por triplicado, y en un plazo de diez días hábiles, en este Distrito Forestal, sito en la plaza de España, Sector Sur. Sevilla, 29 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.

585

• • •

Patrimonio Forestal del Estado

LA CORUÑA

(En consorcio con la Excmo. Diputación Provincial)

ANULACIÓN DE SUBASTA

Se hace público para general conocimiento que por medio del presente se anula el anuncio de subasta de diez lotes de madera y varas que publica el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 2 de fecha 2 de enero del corriente año, en su página número 73, referente a diversos montes de los Ayuntamientos según en el mismo se indica, de Padrón, Puerto del Son, Lousame, Noya, Boiro, Carnota, Capela, Puebla de Caramiñal, Muros y Carballeira.

La Coruña, 15 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

429.

• • •

Servicio Nacional del Trigo

ALAVA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Teodoro Morales (Alcalde en funciones).

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para el común del pueblo.

Localidad del emplazamiento: Urbina. Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 28 de enero de 1959.—El Jefe provincial.

529.

• • •

Peticionario: Don Alberto Zufianur López de Luzuriaga.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para su uso particular.

Localidad del emplazamiento: Argandoña.

Capital: 19.830 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 26 de enero de 1959.—El Jefe provincial.

530.

• • •

Peticionario: Don Agustín López de Suso.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para su uso particular.

Localidad del emplazamiento: Ali.

Capital: 18.284 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 26 de enero de 1959.—El Jefe provincial.

531.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Nombre del peticionario: Don Ramón Cabarrús Requena.

Finalidad de la petición: Implantación de un molino triturador de piensos para uso particular en el paraje Cortijo «Carrada de Méndez».

Localidad: Níjar.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958. — El Jefe provincial. Pascual Serrano.

535.

TRASPASO DE INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Francisco Navarro Navarro y don Mariano Crisol Ferré.

Finalidad de la petición: Incribir a su nombre, como propietarios, el molino maquilero «mixto» número 60, sito en la partida «La Mejora».

Localidad: Turre.

Capital: 107.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958. — El Jefe provincial. Pascual Serrano

533.

• • •

Nombre del peticionario: Don Juan Simón Jiménez.

Finalidad de la petición: Incribir a su nombre, como propietario, el molino maquilero «cereales panificables» número 234, sito en el paraje «Ribera» de Huebro.

Localidad: Níjar.

Capital: 10.250 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958. — El Jefe provincial. Pascual Serrano.

534.

• • •

Nombre del peticionario: Doña María Ramírez García.

Finalidad de la petición: Traspasar, en régimen de arrendamiento, a don Antonio Hermosilla Ramírez el molino maquilero «mixto» número 448, sito en la partida «El Zocar».

Localidad: Sorbas.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados

dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano
536.

• • •

Nombre del peticionario: Don Francisco Espinosa Criado.

Finalidad de la petición: Traspasar, en régimen de arrendamiento, a don Felipe Espinosa Vázquez, el molino maquilero «mixto» número 97, sito en el paraje «Fuentenueva», de El Ejido.

Localidad: Dalias.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano
537.

• • •

Nombre del peticionario: Don Pedro López García.

Finalidad de la petición: Inscribir a nombre de herederos de don Antonio López Martínez el molino maquilero «mixto» número 61, como propietarios, sito en el paraje «La Cueva».

Localidad: Los Gallardos.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958.—El Jefe provincial, Pascual Serrano
538.

• • •

Nombre del peticionario: Doña Manuela Sáez Trinidad.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre, como propietaria, y ceder en arrendamiento a don Pedro Montalvo Moro el molino maquilero de cereales panificables número 357, sito en la partida de «Secanos-Ramblas».

Localidad: Pantaloa.

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano
539.

• • •

Nombre del peticionario: D. Diego Díaz García.

Finalidad de la petición: Ceder, en régimen de arrendamiento, a don Facundo Díaz García el molino maquilero mixto número 440, sito en el paraje «Los Molinos».

Localidad: Vélez-Blanco.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano
540.

• • •

Nombre del peticionario: Don Francisco Gil Ferré.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre, como propietario, el molino maquilero de cereales panificables núm. 307 sito en la barriada «Fernán Pérez».

Localidad: Níjar.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano
541.

• • •

Nombre del peticionario: Don José Tercillas Soto.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre, como propietario, el molino maquilero de cereales panificables núm. 312, sito en el anejo de «Agua Amarga».

Localidad: Níjar.

Capital: 12.100 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano
542.

• • •

Nombre del peticionario: Don Antonio Muñoz García.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre, como propietario, el molino maquilero de cereales panificables núm. 113, sito en la partida «El Zocar».

Localidad: Sorbas.

Capital: 16.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 5 de noviembre de 1958.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano
543.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Herederos de Felipa Rodríguez Barambones.

Objeto de la petición: Trasladar al casco urbano y sustitución de maquinaria.

Localidad del emplazamiento: Río Almonte (Deleitosa).

Capital: 59.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 28 de enero de 1959.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz
573.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bautista Castelló Martínez.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villareal.

Capital: 58.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón, 26 de enero de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
549.

JAEN

INSTALACION DE MOLINO DE PIENSOS

Peticionario: Don Santos Martos Cañizares.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: La Cañalina.

Capital: 3.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 27 de enero de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).
575.

LUGO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Julia Montenegro Carballo.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Monterreros.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 26 de enero de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.
558.

• • •

Peticionario: Doña Angela Cabana López.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Novelúa, Monterroso.

Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

damente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 26 de enero de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero. 557.

CAMBIO DE TITULARIDAD

Peticionario: Don Manuel Cora García.

Objeto de la petición: Cambiar de titularidad, a nombre de don Alberto Pérez y Pérez y don José Fernández Balsero y esposa, el molino familiar que está a nombre del peticionario.

Localidad del emplazamiento: Villanueva, Valle de Oro.

Capital: 4.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 26 de enero de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero. 559.

ORENSE

INSTALACIÓN DE MOLINO MAQUILERO

Peticionario: Doña Isaura Alvarez Espinoza.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos en Gomariz-San Pedro de Rocas, del término municipal de Esgos, en esta provincia de Orense.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 27 de enero de 1959.—El Jefe provincial. 583.

PALENCIA

NUEDA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fulgencio y don José Illana Caballero.

Objeto de la petición: Instalar un molino de trituración de piensos para uso de la explotación agropecuaria que posee.

Localidad de emplazamiento: Capillas de Campos.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 26 de enero de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible). 561.

PONTEVEDRA-V.

LEGALIZACIÓN DE UN MOLINO

Peticionario: Don Laureano Cobas.

Objeto de la petición: Legalización de un molino maquilero para la molienda de maíz.

Localidad de emplazamiento: Lugar de Barreda, de la parroquia de Vide, del Ayuntamiento de Las Nieves.

Capital: 5.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-

tados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 26 de enero de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible). 577.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Peticionario: Don Antonio Gómez Pérez.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad.

Localidad del emplazamiento: Barrio Retamar, Los Llanos de Aridane.

Capital para la instalación: 180.000 pesetas.

La maquinaria existente ha sido adquirida en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de enero de 1959.—El Jefe Provincial, Jorge Méndez.

578.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Ginés Valera Navarro, de Murcia, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal para la importación de hoja áta para su transformación en botes-envases para conservas vegetales y de frutas con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Ginés Valera Navarro.

Domicilio: Avenida de Canalejas, número 3, 1.º, Murcia.

Mercancía que ha de importarse: Hojaldra.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Alemania y Suecia.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales y de frutas.

Países de destino: Inglaterra, Alemania, Francia, Bélgica, Suiza, Suecia y Noruega.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía en el proceso de su industrialización: Transformación en botes-envases, donde han de ser contenidas las frutas que han de exportarse y productos vegetales del país de su fabricación, en cuya operación sólo se ha de utilizar el estano para el cierre de los botes y los aros de caucho para el acomplimiento del cierre.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: El 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada y reexportada: Nueve kilogramos aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: De tres meses y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Por carecer de cupos oficiales.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y cuando las circunstancias lo permitieran, en casos extremos, por vía terrestre, las de Fort-Bou e Irún.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Gócolea. 1.043.

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

Expediente número 2

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de 673 viviendas de «renta limitada» y 36 locales comerciales (1.ª fase, 48 viviendas; 2.ª fase, 70; 3.ª fase, 56; 4.ª fase, 132; 5.ª fase, 135; 6.ª fase, 232, y 36 locales comerciales) en Madrid, Barrio de San Elías, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de junio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican.

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos siguientes:

Don Manuel Barbero Rebolledo. 1.ª fase. Don Manuel Barbero Rebolledo (Jefe de equipo) y don Vicente Benlloch La Roda. 2.ª fase.

Don Manuel Barbero Rebolledo. 3.ª fase. Don Manuel Barbero Rebolledo. 4.ª fase. Don Manuel Barbero Rebolledo. 5.ª fase. Don Manuel Barbero Rebolledo. 6.ª fase.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochenta y cinco millones nueve mil novecientos treinta pesetas con setenta y seis céntimos (85.009.930.76).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de la Administración Delegada de la O. S. H. y a disposición del Jefe nacional de la misma, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, es de quinientos cinco mil cuarenta y nueve (505.049) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Madrid (paseo del Prado, número 18-20, Madrid), durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Jefatura Na-

cional de la Obra, Departamento de Arquitectura, planta 16, sita en el paseo del Prado, núms. 18-20, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres contenido las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Jefatura Nacional de la Obra, a las diez horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de ocho días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1953.

e) Reacción del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en el Gabinete Sindical del Plan de Urgencia Social de Madrid, Jefatura Nacional de la Obra, paseo del Prado, 18-20.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sus titulares, testimonio notarial de aque-

llos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cuaquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa que los presidirá estará constituida por el Jefe nacional de la Obra o persona en quien delegue, como Presidente, y como Vocales: un representante del Ministerio de la Vivienda, el Administrador y el Interventor delegado de la Obra Sindical del Hogar, el Jefe de Asesoría Jurídica, el Jefe del Servicio de Construcciones, el Jefe del Departamento de Arquitectura, el Arquitecto Jefe del Fobaldo, el Arquitecto autor del proyecto y el Notario del Ilustre Colegio de Madrid a quien por turno corresponda. Actuará como Secretario el Jefe del Gabinete Sindical del Plan de Urgencia Social de Madrid.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos, por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se elevará a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 1 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

443.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Aprobados por la Excmo. Diputación Provincial los proyectos:

Pesetas

Reformado del de reparación de la carretera provincial de Aspe a La Romana	92.223,10
Reformado del de reparación de la carretera provincial de Elda a Sax por La Torreta	165.135,00
Total por lo que se subastan.	257.358,10

y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación y ejecución de las obras,

se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán, en sobre aparte, los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda. Recibo de la contribución industrial, constando de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales en el primer trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos. Carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6 pesetas) de timbre redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de». Asimismo la proposición se reintegrará con lo pesetas de timbre provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 7.720,74 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en el Banco del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excede del 10 por 100, se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursales de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de

condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en cinco meses, y el de garantía, en un mes.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto extraordinario de Prevención contra el Paro.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 16 de enero de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquiza y García Junco.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número ente- rado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se compromete a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del proponente.

970.

PALENCIA

En virtud de acuerdo de esta Diputación de fecha 9 de diciembre último, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un edificio para los servicios provinciales de Neurología, según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya y aprobado por la Corporación en la misma fecha de 9 de diciembre.

El precio tipo de licitación de esta subasta es de un millón setenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesetas veintiún céntimos (1.077.586,21 pesetas).

El pago de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta se hará efectivo al contratista mediante certificaciones suscritas por el mismo y expedidas por el Arquitecto Director, en la Depositaria provincial, con cargo al crédito destinado a tal fin.

El pliego de condiciones, proyecto y demás documentación de esta subasta estarán de manifiesto al público en el Negociado de Obras del Palacio Provincial, donde podrán ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

La garantía provisional que se exigirá a los licitadores para optar a la subasta será de veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesetas (21.164 pesetas).

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será de cuarenta y dos mil trescientas veintiocho pesetas (pesetas 42.328), y, en su caso, la complementaria correspondiente.

Las plicas que contengan las proposiciones se presentarán en el Negociado de Obras de esta Diputación, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio de subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en las horas de diez a trece.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número con carnet de identidad número que acompaña, se compromete a la ejecución de las obras de construcción de un edificio para los servicios provinciales de Neurología, de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas.

Señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don calle número (para los domiciliados fuera de Palencia).

(Fecha y firma del proponente.)
Palencia, 27 de enero de 1959.—El Presidente (ilegible).

419.

SEVILLA

La Excmo. Diputación Provincial de Sevilla convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 63 viviendas «de renta limitada» y urbanización general en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), con arreglo al proyecto correspondiente, como promotor accedido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones vigentes.

La licitación ha sido autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 1 de agosto de 1958.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 8.375.077,21 pesetas.

La fianza provisional asciende a pesetas 113.750,77, y habrá de constituirse previamente en la Depositaria provincial o bien en la Caja General de Depósitos en metálico o en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Pueden presentarse ofertas superiores al tipo de subasta, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1958, si bien la efectividad de la adjudicación queda sujeta a la previa autorización de la existencia de crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del mismo texto legal.

Para el caso de que las proposiciones presentadas sean al alza, a Diputación se reserva el derecho, antes de la adjudicación definitiva, de anular el concurso-subasta y la adjudicación provisional, sin indemnización alguna al adjudicatario, desistiendo de la ejecución de las obras.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de económico-administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

La apertura de las mismas se verificará en el salón de actos de la Casa-Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos. La Mesa estará integrada por el señor Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda, un Arquitecto y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza definitiva se fijará a la vista del precio del remate, utilizando los módulos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de 9 de enero de 1953, y habrá de formalizarse en un plazo de quince días, a contar desde la fecha en

que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, entendiéndose que el incumplimiento de esta cláusula traerá consigo la pérdida de la garantía provisional y la anulación del remate.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses.

Los licitadores presentarán dos sobres, lacrados y sellados, uno de ellos conteniendo la propuesta económica ajustada al modelo que al final se inserta; el otro se subtitulará: «Pliego de documentación y referencias».

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de referencia, seleccionándose los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de ser eliminados.

Seguidamente, y una vez desecharadas o destruidas las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se abrirán los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente el remate, reservándose la Diputación, en el caso de alza, alternativamente, la facultad de hacer la adjudicación o rechazarlas todas, de acuerdo con el artículo segundo del Decreto de 20 de diciembre de 1956.

Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas y sello provincial de dos pesetas con veinte céntimos.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio, los honorarios del Notario autorizante de la escritura y los demás gastos e impuestos que origine el contrato.

La adjudicación definitiva se hará una vez se obtenga la resolución que sea procedente del Instituto Nacional de la Vivienda.

El pago de las certificaciones de obra correspondientes se hará con la parte de la aportación provincial, con el préstamo complementario de la Caja de Ahorros Provincial y con las cantidades que como beneficios conceda el Instituto Nacional de la Vivienda a la Diputación Provincial, siendo presentadas mensualmente por la Dirección facultativa de las obras y sometidas a la aprobación de la citada Corporación Provincial.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Sevilla, 23 de enero de 1959.—El Presidente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en ente- rado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 63 viviendas «de renta limitada» y urbanización general, en se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)
890.

ZARAGOZA

PLIEGO de condiciones para el nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Almunia de Doña Godina, que ha de proveerse entre funcionarios del Ministerio de Hacienda

El concurso se efectuara bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se saca a concurso entre funcionarios del Ministerio de Hacienda la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de La Almunia de Doña Godina, cuya demarcación, premio de cobranza y fianza exigible se expresan a continuación:

Zona: La Almunia de Doña Godina
Cargo: 10.532.129.18 pesetas.

Categoría: Primera.

Premio en voluntaria: 1.05 por 100.

Fianza: 152.000 pesetas en efectos o valores públicos y 152.000 pesetas en póliza de caución o valores.

La fianza se depositará en la Caja de la Excelentísima Diputación Provincial en metálico, efectos públicos, cédulas del Banco de Crédito Local de España y póliza o contrato de caución.

El premio de recaudación en periodo ejecutivo será el 60 por 100 del que corresponda a la Diputación, con arreglo a la concesión del Servicio. La zona tendrá la demarcación correspondiente al partido judicial de su nombre, formado por estos pueblos: La Almunia de Doña Godina, Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Bárobes, Barlladur, Boorrilla, Cabafías de Ebro, Calaorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisén, Lucena de Jalón, Lumpiácas, Morata de Jalón, Muela (La), Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón.

Segunda. Podrán acudir a este concurso los funcionarios que reúnan las condiciones exigidas para ser nombrado Recaudador con arreglo al artículo 24 del Estatuto de Recaudación vigente, en relación con los artículos 26 y 17 del mismo.

Tercera. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación Provincial, de Zaragoza dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio de este concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina.

Cuarta. Las solicitudes se ajustarán al modelo que a continuación se inserta: serán reintegradas según la vigente Ley del Timbre, y se acompañarán necesariamente a las mismas los justificantes de aquellas condiciones que los interesados crean conveniente aportar en justificación de méritos.

Quinta. Las solicitudes presentadas dentro de plazo pasan a estudio de la Comisión Inspectora y de la Sección de Hacienda y Economía de la Corporación, que interesarán los informes que crea oportunos de los solicitantes y propondrá a la Diputación la resolución del concurso.

Immediatamente se interesarán de las Delegaciones de Hacienda y Centros donde los solicitantes estén adscritos las hojas de servicios, certificados calificados y el informe a que hace referencia el artículo 26 del Estatuto.

En todo caso la Corporación recopará urgentemente los demás informes que necesite, y, con vista a los obtenidos procederá a adjudicar la zona dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta. Para la adjudicación se tendrán en cuenta las condiciones y preferencias establecidas en las normas del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

Séptima. Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de

Recaudación de Contribuciones de esta Corporación, y subsidiariamente en el Estatuto de Recaudación de Contribuciones que sean de aplicación. Desde luego, todos los gastos de la zona recaudatoria serán de cuenta del Recaudador nombrado, y éste vendrá obligado también a realizar la cobranza de las cuotas de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, Sindical Agraria, Comercio y Pagas del Campo, que la Diputación tiene a su cargo, así como la de Arbitrios Provinciales, en su Zona.

Octava. También, y a tenor de lo dispuesto sobre constitución de fianzas, se estará a lo establecido en los artículos 36 y 37 del vigente Estatuto de Recaudación.

Novena. Los pliegos de condiciones, Reglamento o del Servicio de Recaudación y cuantos antecedentes tiene la Corporación relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de octubre de 1958

Modelo de solicitud

Don de años de edad, de estado vecino de provincia de con domicilio en la calle de número provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en el día de de 19....., aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa Excmo. Diputación Provincial para la provisión de la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia de Zaragoza, de La Almunia de Doña Godina, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, comparece y como mejor procede dice:

Que reúne las condiciones siguientes (expírese el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicios, títulos profesionales o administrativos que posea, méritos profesionales especiales, acreditado todo ello de forma fehaciente):

Que solicita la zona de La Almunia de Doña Godina

Y suplica a la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza e admita al referido concurso y que, en definitiva, se le adjudique la zona solicitada.

(Lugar, fecha y firma.)

1.026.

• • •

Ayuntamientos

MADRID

Se anuncia concurso público para contratar las obras de pavimentación de la calle de Alberto Aguilera, entre la plaza del Gran Capitán y la calle de Galileo

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 31 de diciembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrato: Pesetas 1.757.922.91.

Duración del contrato: Cinco años y nueve meses.

Plazo de ejecución: Nueve meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificar los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas.

Con cargo al crédito consignado en el presupuesto especial de Urbanismo para 1958, hasta la cifra de 1.423.246.81 pesetas, y el resto al vigente

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 38.263.65 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de

diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», de para contratar las obras de pavimentación de la calle Alberto Aguilera, entre la plaza del Gran Capitán y la calle de Galileo, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto se compromete a tomar a su cargo la obra, por los precios tipos (o con la bata o el alza del tanto por ciento en letra en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de revisión y seguridad social (Ficha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subasta, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sello municipal especial para subasta, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de entidades (u obrar otra persona en re 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo Documento nacional de identidad del licitador o testimonió notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada a estudio de la Comisión de Fomento que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior a ninguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 23 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

341.

CÁDIZ

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado, saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de reparación del Grupo escolar «Generalísimo Franco», con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas redactado por el Ar-

quitecto municipal don Antonio Sánchez Esteve.

El Ayuntamiento, en la parte de concurso, podrá tener en cuenta para la admisión de los licitadores los elementos de que dispongan para la ejecución de las obras, el haber realizado otras de naturaleza análoga, el menor plazo de ejecución y otras circunstancias encaminadas al mejor desarrollo del proyecto, admitiendo libremente a los que estime conveniente. La adjudicación se efectuará a favor del licitador admitido en la parte de concurso que ofrezca mayor baja.

El importe del presupuesto de las obras objeto del concurso-subasta es de pesetas quinientas setenta y un mil sesenta y cinco con veintisiete (571.065,27). Los licitadores, en su proposición económica, expresarán que aceptan el tipo o la baja que ofrecen, indicando el tanto por ciento de reducción respecto a aquella cantidad, el que, por consiguiente, se aplicará a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización de las obras.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos. El sobre que encierre el primer pliego se substituirá «Referencias», e incluirá las Memorias, referencias técnicas, económicas y demás documentos acreditativos de las condiciones a que se refiere el párrafo segundo de este anuncio. El sobre que encierre el segundo pliego se substituirá «Oferta económica», e incluirá la proposición con arreglo al modelo que a continuación se indica, limitándose a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado Especial B de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido, como fianza provisional, el dos por ciento del presupuesto, o sea la suma de pesetas once mil cuatrocientas veintiuna con treinta céntimos (11.421,30), en metálico o en valores públicos, incluidos los del Banco de Crédito Local de España. La fianza definitiva se elevará al 4 por 100 de la cantidad en que sea rematado el concurso-subasta.

Las proposiciones económicas, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, o reintegradas con pólizas del Estado por valor de 4,75 y un sello municipal de 25 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don (en nombre o en representación de), de años, estado profesión vecino de con domicilio en entero del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día sobre concurso-subasta para la ejecución de las obras de reparación del Grupo escolar «Generalísimo Franco», conforme en un todo con las condiciones y requisitos establecidos para la adjudicación y ejecución de las mismas, se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a dichas condiciones y a ejecutarlas, por la cantidad de pesetas (la cantidad tipo o con la baja del tanto por ciento sobre el importe del presupuesto).

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas once mil cuatrocientas veintiuna con treinta céntimos (11.421,30), como garantía provisional; la declaración de no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad y documentos acredita-

tivos de las garantías exigidas para tomar parte en este concurso-subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los apellidos del proponente.)»

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de la Permanente de la Casa Consistorial al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y a las trece horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Secretario de la Corporación.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de la obra se encuentran de manifiesto en el Negociado segundo, Sección segunda, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cádiz, 28 de enero de 1959.—El Alcalde accidental.

421.

CASTELLÓN DE LA PLANA

El Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a concurso-subasta la construcción de un tentadero de reses bravas, con su edificio anejo, para establecer en este segundo inmueble una sala de fiestas, designándose para emplazamiento de las expresadas instalaciones un solar de propiedad municipal, sito en la playa del Pinar del Caserío Marítimo, de esta ciudad, con una extensión de 1.750 metros cuadrados.

El que resulte adjudicatario del concurso-subasta adquirirá el solar antes referido para llevar a cabo, durante un plazo de veinte y treinta años, respectivamente, la explotación a su favor del tentadero y del edificio anejo al mismo, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.000 pesetas, al alza, siendo la construcción de ambos edificios por cuenta del rematante.

El plazo para llevar a cabo dichas construcciones será de seis meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y de otros seis meses el plazo de garantía, a partir de la recepción provisional de dichas obras.

El pliego de condiciones y demás documentos que regirán en el referido concurso-subasta estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina hasta el anterior al de la apertura del pliego de referencias.

Para tomar parte en este concurso-subasta, los licitadores deberán constituir en arcas municipales una fianza provisional de 20.000 pesetas, siendo la definitiva de 40.000 pesetas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones mediante dos pliegos cerrados. Uno de ellos se substituirá «Referencias» e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone, con los pertinentes documentos acreditativos, y acompañando además a todo ello los proyectos completos de las obras a realizar.

El segundo pliego se substituirá «Oferta económica», e incluirá la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta, y en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura para la adquisición del solar, acompañándose en este pliego la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, de nueve a trece horas, en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal.

El presente concurso-subasta se celebrará con todas las formalidades que determina el artículo 39 del Reglamento de Contratación, teniendo lugar en esta Casa Capitular a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil al plazo señalado para la presentación de las proposiciones.

El bastante de poderes se efectuará por el señor Secretario de la Corporación, y en su defecto, por los Letrados asesores de la misma o por cualquier Letrado ejerciente en esta capital.

Castellón de la Plana, 28 de enero de 1959.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don profesión estado con domicilio en calle número enterado del pliego de condiciones económicas y facultativas, que acepta en todas sus partes, mediante el cual el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a concurso-subasta la construcción de un tentadero de reses bravas, con su edificio anejo para establecer en este segundo inmueble una sala de fiestas, designándose para emplazamiento de las expresadas instalaciones un solar de propiedad municipal, sito en la playa del Pinar del caserío marítimo de esta ciudad, se compromete a tomar a su cargo las referidas construcciones con arreglo a dichos pliegos de condiciones, ofreciendo por el referido solar la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de prevención y seguridad social.

Castellón de la Plana, de de 1959.

(Fecha y firma del licitador.)

402.

A L C O Y

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia la venta, mediante subasta, de un solar propiedad del Municipio, situado en la tercera zona del Ensanche, de forma regular, con una superficie de 2.930,65 metros cuadrados, lindante: Norte, calle del Cid; Sur, calle de Entenza; Este, calle de San Isidro, y Oeste, mercado del Ensanche.

El tipo de licitación será de 2.344.500 pesetas, al alza, no admitiéndose las proposiciones que no cubran el referido tipo de licitación.

La garantía provisional será del 2 por 100 del expresado tipo de licitación, o sea de 46.890,40 pesetas. La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de remate.

El pliego de condiciones, plano y títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Intervención municipal para su examen, todos los días hábiles, de las once a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se presentarán en sobre cerrado, incluyéndose en él los documentos exigidos para la licitación. La presentación de pliegos se hará en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en horas de diez a trece.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de los veinte días, tam-

bien hábiles, por el que se anuncia esta subasta.

Se han cumplido los requisitos prescritos en el número 3 del artículo 25 del citado Reglamento de Contratación.

Alcoy, 10 de enero de 1959.—El Alcalde. (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en según documento de identidad, que justifica su personalidad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 1959, y de las condiciones prescritas para la venta de un solar situado en la tercera zona del Ensanche de esta ciudad, acepta las expresadas condiciones y se compromete a adquirir el expresado solar por la cantidad de (en letra) pesetas, con sujeción a los citados requisitos y condiciones.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

397.

GALLUR (ZARAGOZA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de construcción de doce viviendas subvencionadas en la plaza de Pignatelli, en Gallur (Zaragoza), bajo el tipo de 1.111.713,36 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será el que señale el Instituto Nacional de la Vivienda.

Los pliegos Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 22.354,30 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos del primer periodo del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de construcción de doce viviendas subvencionadas en la plaza de Pignatelli, de Gallur.»

El sobre que encierre el primer pliego se substituirá «Referencias», e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresa de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador asiente, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición conforme al modelo que al final se indica en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres contenientes «Referencias» relativos al concurso-subasta se verificará en el salón de sesiones

de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días naturales. El acto de apertura de los segundos pliegos contenido la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de contratación vigente.

Modelo de proposición

Don que habita en calle número con carnet de identidad número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra de construcción de doce viviendas subvencionadas en la plaza Pignatelli, de Gallur, se compromete a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Gallur, enero de 1959.—El Alcalde, Caxito Isasa Moros.

392.

MANZANARES (CIUDAD REAL)

Cumpliendo con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día cuatro de diciembre último, y cumplidos los trámites legales, se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de diez viviendas protegidas en esta ciudad, en las calles de Virgen de la Paz y Alfonso Mellado, anejo al mercado de abastos, con destino a funcionarios municipales, con sujeción al proyecto, Memoria y presupuesto formulado por el Arquitecto don Germán Valentín Gamazo, y pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas fijadas por el Instituto Nacional de la Vivienda y el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación municipal, bajo el tipo de un millón cuatrocientas setenta y nueve mil tres pesetas con treinta y siete céntimos.

La garantía provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de veintisiete mil ciento ochenta y cinco pesetas con cinco céntimos, y la definitiva será el doble de la anterior, o sean cincuenta y cuatro mil trescientas setenta pesetas con diez céntimos, las cuales deberán constituirse en la Caja General de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Este concurso-subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, contados a partir de la inserción del mismo en cualquiera de los citados periódicos oficiales que lo publique últimamente, ante la Mesa que se constituirá al efecto, conforme al artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta, reintegradas con pliegos de seis pesetas y un sello municipal de tres pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, durante las horas de

once a trece de la mañana, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá las referencias técnicas y económicas del licitador con los pertinentes documentos acreditativos, y el otro, la propuesta económica de la obra y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, acompañando además, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, recibo de la contribución industrial, carnet de Empresa y demás documentos prevenidos en las disposiciones vigentes para la ejecución de obras públicas.

El bastante de poderes, en el caso de que el licitador concorra en nombre de una Empresa o de otra persona, se verificará por el Secretario de este Ayuntamiento.

El plazo para la ejecución de las obras será el de doce meses, y el pago de las mismas se efectuará con cargo a los presupuestos extraordinario y ordinario aprobados al efecto y anticipo y préstamo concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a la disposición de quienes seseen consultarlos.

Manzanares, 28 de enero de 1959.—El Alcalde, A. Serrano.

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión, vecino de calle de número con documento nacional de identidad número expedido en el día de de enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas y económico-administrativas, para regir en el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de diez viviendas protegidas en las calles de Virgen de la Paz y Alfonso Mellado, anejo al mercado de abastos, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, dentro del plazo prescrito en dichas condiciones, convirtiéndose además a abonar a los obreros que empleen en la obra jornales no inferiores a los que rijan en la localidad. Acompaña además declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente.)

403.

MUCHAMIÉL (ALICANTE)

El Ayuntamiento de Muchamiel (Alicante) anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de veintiuno viviendas subvencionadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, de los tipos A, B y C, en la zona de barriada de la población denominada «El Portelles», por un presupuesto de contrata de tres mil doscientas veintiuna mil quinientas noventa y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos (3.621.598,78 pesetas) y con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas aprobado.

El proyecto ha sido redactado y firmado por el Arquitecto de Alicante don Juan García Solera.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al en que haga veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos se verificará tres días hábiles después, a la misma hora.

El plazo de duración del contrato y fecha del comienzo de las obras se ajusta

tarán a lo consignado en el pliego de condiciones y a lo ordenado para ello en la legislación vigente.

Garantía provisional, cinco por ciento, que importa ciento ochenta y un mil setenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos.

Garantía definitiva, el diez por ciento, que asciende a trescientas setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora. Poder especial suficiente para concurrir al concurso-subasta. Resguardo de fianza provisional. Último recibo de la contribución. Justificante de encontrarse al corriente de la cuota sindical y las primas de seguros sociales. Certificado o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos a emplear en la ejecución de las obras son de procedencia nacional.

Modelo de proposición

(Reintegro de seis pesetas.)

El que suscribe en su nombre (o en representación de), según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con cédula personal número tarifa clase con domicilio en calle de número enterado del anuncio del concurso-subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha de de 195..., se compromete a llevar a cabo las obras de construcción de veintinueve viviendas anunciatas por el precio de pesetas (en letra, y en número,), ajustándose en todo al pliego de condiciones económico-técnicas que han de regir en el concurso y al de facultativas del proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Muchamiel (Alicante), 23 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Carlos Soler.

399.

SANTA CRUZ DEL VALLE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, al siguiente día hábil, transcurridos diez, también hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con la asistencia de un funcionario designado por el Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que levantará acta, la apertura de plicas para las subastas siguientes:

A las diez horas: Aprovechamiento de 363 pinos, con volumen aproximado de 39.743 metros cúbicos, bajo el precio base de 290.230,88 pesetas e índice de pesetas 362.727,75. Espesor de corteza, 3,50 centímetros.

A las diez y treinta horas: Aprovechamiento de 93 pinos, con volumen aproxi-

mado de 177.061 metros cúbicos, bajo el precio base de 116.860,26 pesetas e índice de 146.075,32 pesetas. Espesor de corteza 3,50 cm.

A las once horas: Aprovechamiento de 209 rollos y 591 pinos, con volumen aproximado de 504.267 metros cúbicos, bajo el precio base de 332.816,22 pesetas e índice de 416.020,27 pesetas. Espesor de corteza, 3,50 cm.

Los rematantes quedan obligados a entregar a la Renfe el volumen de madera que, en su día, señale el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de septiembre de 1956.

Estos pinos, cuya situación y demás características constan en los pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en Secretaría hasta el acto de la subasta, son de la propiedad de este Ayuntamiento; se encuentran en las condiciones que señala la Orden de 13 de agosto de 1949, y los certificados profesionales exigibles son de las clases A. B y C.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado con sujeción a modelo, haciendo constar en el sobre: «Proposición optando a la subasta de rollos y pinos, con cubicación aproximada de metros cúbicos, del monte número 22 del Catálogo de Santa Cruz del Valle». Fecha y firma del proponente.

En sobre aparte se presentarán la carta de pago o resguardo que acredite haber constituido, en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria municipal, el tres por ciento del precio base; documento que acredite la personalidad del licitador; certificado profesional y hoja de compras correspondiente, cuyos documentos deberán presentarse a satisfacción del licitador, a cuyo efecto adoptará las medidas de seguridad que estime precisas a su derecho, acompañando también declaración jurada del licitador, en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los pliegos licitando a estas subastas se admitirán en Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles y horas de oficina dentro del plazo de licitación, hasta el anterior, también hábil, al señalado para el acto de la subasta y hora de las trece, en que quedará cerrado éste. Los pöderes, en caso necesario, se presentarán bastanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en Avila o Arenas de San Pedro.

Los proponentes deberán presentar a la Mesa de subasta que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la enajenación, si antes no lo hubieren hecho, el certificado profesional y hoja de compras que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido, a los efectos indicados, por testimonio notarial del mismo.

El adjudicatario queda obligado a formalizar escritura pública o contrato en la forma determinada en el artículo 49 del Reglamento de Contratación, a constituir hipoteca sobre sus bienes, si para ello fuere requerido, y a depositar la fianza definitiva, consistente en el seis por ciento del valor que alcance la subasta.

La duración de estos aprovechamientos será de todo el año forestal corriente, se hace a riesgo y ventura del rematante y no podrán tomar parte en la subasta los que por algún concepto sean deudores a los fondos municipales.

Las leñas procedentes de estos aprove-

chamientos quedarán en el monte a beneficio de estos vecinos, quienes las aprovecharán en la forma que el Ayuntamiento determine, sin indemnización para el rematante.

Será obligación del que resulte rematante el pago de anuncios, reintegros, derechos reales, presupuesto de operaciones, escritura, impuesto provincial sobre la madera y demás que se establezcan en lo sucesivo y, en general, cuantos lleve consigo la subasta, así como los que tenga suplidos el Ayuntamiento en señalamientos y demás operaciones de monte.

Del total importe que alcancen estos aprovechamientos será abonado el diez por ciento en la cuenta de mejoras del Distrito Forestal de Avila, y el noventa por ciento restante, en arcas municipales, en dos plazos iguales, el primero dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva, y el segundo, al siguiente día de la contada en blanco.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás disposiciones vigentes.

Santa Cruz del Valle, 27 de enero de 1959.—El Alcalde, Jesús González.

396.

VERGARA

Objeto y tipo de la misma: Será objeto de contrato la construcción de un edificio de planta baja para Escuela de párvulos en el barrio de San Lorenzo, de esta villa, siendo el tipo de licitación de 583.521,79 pesetas.

Duración del contrato: El plazo de terminación se halla fijado en ocho meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, imponiendo como sanción por cada día de retraso 500 pesetas.

Condiciones jurídicas técnicas y económicas: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía: La garantía provisional es de 17.505,65 pesetas, y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del total importe de la subasta, pudiendo quedar constituida en metálico o cédulas del Banco de Crédito Local de España o valores públicos.

Modelo de proposición: Se utilizará como modelo en que se inserta a pie de este anuncio.

Plazo y lugar de presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que se publique el presente anuncio.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil en que termine la presentación de las proposiciones, ante el señor Alcalde o en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Vergara, 14 de enero de 1959.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, profesión vecino de con domicilio en la calle de provincia de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un edificio escolar en el barrio de San Lorenzo, de esta villa, con sujeción estricta al proyecto y aceptando todas las demás condiciones, en la cantidad de pesetas. Adjunto el resguardo del depósito provisional, así como la declaración jurada de no estar afecto a incapacidad.

Vergara, de febrero de 1959. 1.015.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Joaquina Adan Alcolea, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca.—En el 1000. Casa en la calle de Cervantes, antes del Puente de Alcolea número uno, que linda por la derecha, entrando, hercules de Huario Martínez, izquierda, Pedro Lozano Maquieua, espalda, Juan Muñoz Itodeno. Se compone de varias habitaciones y dependencias, siendo la superficie del solar 250 metros cuadrados, de los que están edificados 100 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio y corra.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de Primera Instancia de Quintanar de la Orden, el día once de marzo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta.—Las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO extiendo el presente en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Juez de Primera Instancia (ilegible)

521.

* * *

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de doña Carmen Erogeras Martín y otros contra don Mariano Escolano Herrero para la ejecución de un crédito hipotecario de pesetas 20.000 intereses y costas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca.—Una casa en Fuenlabrada y su calle de José Antonio, números doce y veintre, antes calle de Las Navas, que mide una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y nueve pies, igual a dos

cientos cuatro metros cuadrados y nueve decímetros; que linda; por la derecha, entrando, el solar de Francisco Pérez; izquierda, el de Saturio Martín, y por la espalda, el de Mariano Herrero, edificio sobre ciento doce metros cuadrados, casa con dos plantas, que constan: la planta baja, de tienda, trastienda, bajada al sótano, alacena, comedor y cocina, con la escalera para el principal, puerta para carros con zaguán, y el resto de la superficie destinada a patio. El piso principal consta de ocho habitaciones para vivienda y pasillo.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, piso segundo, el día cuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; el remate podrá verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero y las cargas e gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

1.038.

I N C A

Don Luis Vicén Rufas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Antonio Homar Homar, vecino de Alaró, que en este Juzgado se siguen, en Junta general de acreedores celebrada el día diecisésis de los corrientes han sido nombrados Síndicos don José Llobera Sancho, mayor de edad, casado; don Gabriel Jaume March, mayor de edad, casado, ambos vecinos de Inca, y don Juan Mulet Rosselló, mayor de edad, casado, zapatero vecino de Alaró; los dos primeros, por mayoría de capital, y el tercero, por mayoría de votos, los cuales aceptaron y juraron sus cargos y tomado posesión de los mismos, previniéndose que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponde al quebrado.

Dado en Inca a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Vicén.—El Secretario, Antonio Trillo

75.

T I N E C

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Rodríguez Fernández, vecino que fué del lugar de

Arganzúa, Municipio de Allende, de este partido, que se trasió en el año 1918 hacia América del Sur y sin que del mismo se hayan vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tineo a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Juan de Miguel Zaragoza.—El Secretario, Jaime Estrada Pérez.

879.

y 2.º 5-2-1959

VILLENA

Don Ricardo Soté Prieto, Juez municipal de esta ciudad, encargado del de Primera Instancia del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de ciento treinta y cinco mil ochocientas pesetas, a instancia del Procurador don Lorenzo Muñoz, en nombre de doña Concepción Torres García, contra don Joaquín García García, y en el que, con esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, y en un solo lote, los inmuebles especialmente hipotecados que luego se dirán, para cuyo remate se ha señalado el día once de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuyas fincas son las siguientes:

Medad indivisa con don José y don Francisco Pérez Tomás de los inmuebles siguientes:

1. Una extensión de terreno de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados, sobre los que se edificó una bodega con sus ensanches, situado en este término, partido del Estanque o Losilla, lindante: Norte, carretera de Alcoy; Este, era de pan trillar, que se describe a continuación; Sur, tierras de Ana Escolano Hernández, y Oeste, carretera de Alicante a Ocaña, camino servidumbre en medio. Actualmente sobre el norte de dicha bodega, y dentro del perímetro de esta finca, existe un corral cubierto con una pequeña cambra al Poniente y una casa de planta baja. Inscrita al libro 5, folio 130, finca número 10.475.

2. Una era de pan trillar, de cabida dos tabullas y una octava, o sean dieciocho áreas diecisiete centíreas, con inclusión de los ensanches, y un trozo de tierra en la parte Sur, en el mismo término y partida que la finca anterior Linda: Norte, carretera de Alcoy; Este, de herederos de Luis García Catalán; Sur, Ana Escolano Hernández, y Oeste, con edificio bodega y ensanches anteriormente descriptos bajo el número 1. Actualmente existen en la parte Poniente de esta finca dos almacenes. Inscrita en el libro 275, folio 34, finca 19.319.

Se verificará la subasta en un solo lote, por la cantidad total de doscientas mil pesetas, según la escritura de constitución de hipoteca, en cuanto a las repetidas dos mitades proindivisas de fincas que son objeto únicamente de la subasta.

Se advierte: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las cantidades consignadas, excepto la del mejor postor, que quedará depositada como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo enterarse, quien desee más pormenores, en la Secretaría de este Juzgado, donde se hallan los autos de manifiesto.

Dado en Villena a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez. Ricardo Soto.—El Secretario, Juan Pellicer.

954.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a constar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

CLUA PUJADES, Jaime; hijo de Pedro y de María, natural de Corbera del Ebro, provincia de Tarragona, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos veinte milímetros, residiendo hasta el año de 1956 en Calaceite, con último domicilio en place Du D'Mors-Chomeraç-Ardèche (Francia); procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa número 45; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juez Instructor de la citada Caja de Reclusa, sita en Teruel.—(385-58).

SAAVEDRA DIESTE, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Villagarcía, soltero, Cabo primero mecánico, de veintiocho años, con las siguientes señas personales: frente ancha, pelo castaño cejas negras, ojos grandes de color pardo nariz aguileña, boca y labios regulares, barbillita ancha hundida, estatura 1.670 metros, con último domicilio en la Gándara; procesado en causa 51 de 1957 por el delito de deserción; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado del buque-escuela «Juan Sebastián Elcano», en el Departamento Marítimo de Cádiz (La Carraca), San Fernando.—(817-57).

ESCUADERO GIMÉNEZ, Emilio; hijo de Juan Ramón y de Carmen, de veintiún años, vivió en Tornos por espacio de un mes en el año 1937; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa número 45; comparecerá dentro de un plazo de treinta días ante el Juez Instructor de la citada Caja de Reclusa, sita en Teruel.—(384-58).

HERRERO CASTEJÓN, Baldomero; de veintimil años, hijo de Antonio y de Agueda, natural de Castejón Monnegros, de 1.825 metros de estatura, vivió en Alcañiz, y su último domicilio en 24 bis rue Venelles J. V. P. I. S. Scine, París (Francia); procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa número 45; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juez Instructor de la citada Caja de Reclusa, sita en Teruel.—(384-58).

GRANADA GARCIA, José; hijo de José y de Carmen, natural de Almudévar, de veintiún años, con último domicilio en 12 calle de la Constitución, 15;

te el Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual, en Teruel.—(381-58).

GARATE ARRILLAGA, Pedro; hijo de Rufino e Isabel, natural de San Sebastián, nacido el 20 septiembre 1933, alumno de Náutica, con último domicilio en Barcelona, Roger de Flor, 246, principal, segunda: procesado en expediente por el delito de prófugo al no incorporarse a filas; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(171-58).

SOUSO ARRAIS, Florentino, hijo de Joaquín y de Laurinda, nacido el 8 de enero de 1927, natural de Mancanapacho (Portugal), soltero, con domicilio en Punta Umbria; procesado en la causa 69 de 1958 por el supuesto delito de hurto; ha de comparecer en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado de Instrucción número 1 de la Comandancia Militar de María de Gran Canaria. —(865-58).

GARCIA PALACIN, Cipriano, hijo de Santos y de Inés, natural de Irún, vecino de Fuenterrabía, con domicilio en el barrio Mendelu (Villa Juanita), casado mecánico, de cincuenta y dos años; procesado en sumario ordinario 251 de 1948 por el delito de fraude; comparecerá en el plazo de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza de San Sebastián.—(353-58).

MONTESINOS AVILES, Jose; hijo de Marino y de María Encarnación, natural de Melilla, casado, nacido el 26 agosto de 1920, marinero; procesado en causa 13 de 1956 por deserción mercante; comparecerá en plazo de sesenta días ante este Juzgado, sito en el cañónero «Cánovas del Castillo», con base en la isla de Canarias.—(613-58).

DERTEANO BASTERNA, Pedro; hijo de Serafín y de María, natural de Amorebieta, con último domicilio en Bilbao Rodríguez Arías, 29, soltero, estudiante, de treinta y cuatro años; procesado en el sumario 343 de 1951 por falsificación de documentos; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Plaza de San Sebastián.—(97-58).

GIL GABALDON, Angel; hijo de Juan José y de Juana, natural de Villarrobledo, de veintiún años, de 1.660 metros de estatura, con último domicilio en Villa-nueva de Castellón; procesado por haber faltado a concentración a filas a la Caja de Reclusa número 29; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juez Instructor de la citada Caja de Reclusa, sita en Játiva.—(383-58).

SANCHO MANERO, Gerardo; hijo de Abilio y de Carmen, natural de Calanda de veintiún años, de 1.740 metros de estatura, con último domicilio en rue de la Sielle Hencinelle Tecille Iltre (Francia); procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa número 45; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor de la citada Caja de Reclusa, sita en Teruel.—(383-58).

BARBER TORREGROSA, José; hijo de Agustín y de Rosalía, natural de Piles, de veintiséis años, con último domicilio en Piles; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa número 29; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor de la citada Caja de Reclusa, sita en Teruel.—(398-58).

BRAVO COSANO, Manuel; hijo de José y de Carmen, soltero, camarero, de treinta y ocho años, con último domicilio en Barcelona; procesado en causa 7-1958 por el delito de polizoneje; comparecerá en plazo de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(965-58).

TORRES ALEMANY, Ernesto; hijo de Ernesto y de Milagros, natural de Culleira, de veintiséis años, con último domicilio en la citada localidad; procesado por haber faltado a concentración a la Caja

de Reclusa número 29; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor de la citada Caja de Reclusa, en Játiva.—(394-58).

CARRETO PEREZ, Angel; hijo de José y de Dolores, natural de Jaén, con último domicilio en Palma de Mallorca, soltero, peón, de diecinueve años, de 1.650 metros de estatura, siendo sus señas personales: pelo y cejas rubio, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poblada color castaño; procesado por el presunto delito de polizoneje en causas 46-67 de 1956; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado de la Escuela de Submarinos en Cartagena.—(933-57).

MARTIN CALVO, Florencio; hijo de Joaquín y de Delfina, natural de Mosqueruela, de veintitrés años, de 1.740 metros de estatura, a vecindado en Mosqueruela y con último domicilio en París (Francia), Althonse Daudet, 21-24; procesado por el delito de haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa número 45; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado de la Escuela, sita en Teruel.—(282-58).

SANTOS VILLAR, José; Soldado de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, hijo de José y de Hilaria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en calle Vicálvaro, 20, de veintiún años, del reemplazo de 1951, soltero, barnizador; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor de la citada Caja de Reclusa, sita en Teruel.—(282-58).

GARCIA GARCIA, Juan; hijo de Nicolás y de Silveria, soltero, natural de Las Palmas de Gran Canaria, Marinero; procesado por hurto en causa 24 de 1953; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Permanente de la Comandancia General de la Base Naval de Las Palmas de Gran Canaria.—(743-57).

MADRONA IBÁÑEZ, Antonio; hijo de Rafael y de María, natural y vecino de Antequera, casado, Agente Comercial, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Antequera, Meredillas, 74; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual 5 de Málaga.—(745-57).

NAVES ALVAREZ, Manuel Antonio; hijo de José y de Aniceta, natural de Palomar, del Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo), casado, de treinta y ocho años; encartado en expediente por falta a concentración 658 de 1941; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid.—(746-57).

HOSSAIN BEN MOHAMED, Mohamed Ben; hijo de Hossain y de Yemza, natural de Mugre, fracción de Ait el Joms, territorio de Ifni, provincia de A. O. E. ex Soldado Sanitario del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, de cuarenta y siete años, de estatura, 1.720 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano; procesado por tráfico de «griffax» en causa 102 de 1956; comparecerá en término de treinta días ante la Comandancia Militar de Marina de A. O. E. en Sidi Ifni.—(747-57).

OTALORA PORRAS, Felipe, hijo de Felipe y de Antonia, natural de Librilla (Murcia), de veintitrés años, de estatura, 1.166 metros; pelo, 73 kilogramos; perimetro torácico, 0,95 metros; obrero agropecuario, domiciliado últimamente en Lunel, 4, rue de Puits de la Pinte (Hérault), Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa número 33 de Murcia para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor con destino en la citada Caja de Reclusa.—(756-57).

RUIZ FUÑEZ FERNANDEZ, Angel; natural y vecino de Murcia, soltero, Estu-

diente, nacido el dia 2 de marzo de 1932, Cabo primero de la I. P. S.; sujeto a expediente 1.533 de 1957 por falta de incorporación; comparecerá en término de diez días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Covadonga número 5 en la Plaza de Alcalá de Henares.—(764-57).

LUNA HURTADO, Lázaro José de Administrativo, hijo de José y de Elena naturales de Puerta Segura (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, soltero electricista, de treinta y tres años, de estatura, 1,700; sus señas personales son: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, barba poblada, color castaño; procesado por estafa en causa 108 de 1955; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción, Departamento Marítimo de Cartagena.—(758-57).

BARREIRO ROSALES, Laureano (a) «Manu»; hijo de Eugenio y de Amalia, natural de Marin, soltero. Marinero, de veinticuatro años, cuyas señas personales son: frente ancha, pelo castaño, cejas negras y pobladas, ojos grandes e iguales, color de los ojos azules, nariz recta grande y roja, boca pequeña, labios delgados, barbilla saliente y redonda, estatura baja, domiciliado últimamente en Santome (Pontevedra); procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción, Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo. Cazasubmarinos «Osado».—(759-57).

ARRANTE BECERRA, Luis, hijo de Brigido y de Antonia, natural de Burguillos del Cerro (Badajoz), soltero, obrero, de veintitrés años, cuyas señas personales son: estatura, 1,668 metros; pelo castaño, cejas a. pelo, ojos claros, nariz recta, barba poblada y rubia, boca regular, color sano, frente despejada, aire dejado; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 12, de guarnición en Mérida (Badajoz).—(760-57).

ESCOLA IRANZO, Ernesto (a) «Angulao»; de treinta y dos años, pulidor, hijo de Isidro y de Emilia natural de Valvidrera (Barcelona); encartado en las diligencias previas número 1.458 de 1956; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Tarragona.—(763-57).

EN LA CAUSA número 1 de 1957, que se instruye con motivo de la sustracción de quince valvulas de radio pertenecientes a la Milicia Aérea Universitaria, hecho ocurrido en este aeródromo el dia 5 de febrero de 1954, el autor o autores de dicha sustracción comparecerán en el término de quince días ante el Juez Instructor de este Juzgado, sito en el Aeródromo de Villafria (Burgos).—(765-57).

CEPEDA LLANEZA, Joaquín; de veintitrés años, hijo de Onésimo y de Delfina, casado, fogonero, natural y vecino de Samra Langreo-Pico de Sierra (Oviedo), cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba cerrada, boca regular, color sano, viste cazadora y pantalón caqui, polines de cuero y botas por ser Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, número 32, agregado al Regimiento de Infantería Milán, núm. 3, de guarnición en Oviedo; sujeto a expediente 103 de 1957 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de Cuerpo, sito en la avenida Nueva Penetración de Bermúdez de Castro, en el acuartelamiento del Regimiento Milán, número 3, de Oviedo.—(766-57).

ILLESAS RODRIGUEZ, Gerardo; natural de Motril (Granada), hijo de José y de Agustina, de treinta y ocho años, pulidor de metales, últimamente domiciliado en Barcelona, Rosellón, 370; procesado por estafa en causa 32.250; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1, sito en

plaza Puerta de la Paz, 31, de Barcelona. (768-57).

REY AGUSTINA, José; hijo de Melchor y de Mercedes, natural de Garrigüela (Gerona), casado, hojalatero, de veintisiete años, de estatura, 1,68 metros, nariz grande, boca regular, cejas finas, ojos negros, frente estrecha, color sano; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del batallón de Cañones Contra Carro número 3 de guarnición en Barcelona.—(771-57).

TARRIO SUMAY, Alfredo; hijo de Andrés y de Manuela, natural y domiciliado últimamente en Díno (Pontevedra), soltero, cantero, de treinta años, de estatura baja, sus señas personales son: pelo y cejas rubios, ojos pequeños, nariz pequeña, boca pequeña, barba afeitada, color sano, frente despejada; procesado por polizoneaje en causa 37 de 1953; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente número 6, Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—(772-57).

FLEITAS SANGUINES, Francisca; hija de Francisco y de Dolores, de Santa Cruz de Tenerife, soltera, domiciliada últimamente en Santa Cruz de Tenerife, San Miguel, 62; procesada por polizoneaje en causa 73 de 1956; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias.—(774-57).

MARRERO JURADO, Vicente; hijo de Vicente y de Carmen, casado, de cuarenta años, natural de Cádiz, fogonero; procesado por hurto en causa 40 de 1955; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias.—(775-57).

MEDINA MARTIN, Arsenio, hijo de Antonio y de Juana, natural y domiciliado últimamente en Agulo (Tenerife), de veintidós años; y

CARRILLO BENTO, Jacinto; hijo de Eliseo y de Cesarina, natural y domiciliado últimamente en Agulo (Tenerife), de veintidós años, de estatura, 1,618 metros. Sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 72 de Santa Cruz de Tenerife para su destino a Cuerpo; comparecerán en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 25 de Jaén.—(777-57).

CASTELLANO LOPEZ, Francisco; hijo de Juan y de Josefa, natural de Jamilena (Jaén), del campo, de veintiséis años, de estatura, 1,590 metros; procesado en expediente por falso a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 25 de Jaén.—(777-57).

PLANAS RUIZ, Alberto; del reemplazo de 1954, hijo de Segismundo y de Francisca, natural y avecindado en Barcelona, El Tamarit, 102, Perito Mercantil, de veintitrés años, soltero, de estatura, 1,611 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, vistiendo uniforme militar, del Regimiento Cazadores de Montaña número 1; procesado por deserción el expediente 510 de 1957; comparecerá en término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, de guarnición en Lérida.—(780-57).

TALAVERA MENTASTI, Ernesto; del reemplazo de 1955, hijo de Fernando y de Mercedes, natural de Barcelona, de veintiséis años, de estatura 1,697 metros, domiciliado últimamente en Venezuela (América).—(782-57); y

SCHI SANCHIZ, Angel; del reemplazo de 1953, hijo de Angel y de Tomasa, natural de Madrid, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Caracas.—(781-57).

Sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2 de Madrid para su destino a Cuerpo; comparecerán en término de treinta días ante el Juez Instructor con destino en la citada Caja de Recluta.

MATHEW SANDLIN; de nacionalidad norteamericana, que el dia 26 de febrero de 1957 era Contramaestre a bordo del buque de nacionalidad norteamericana «Nowberry Victory»; procesado por fata grave de agresión a un obrero portuario español; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz. (784-57).

FRANCO SERRANO, Manuel, del reemplazo de 1955, hijo de Manuel y de Angeles, natural de Madrid, avecindado en Barcelona, Juvany, 5, pintor, de veintitrés años, soltero, de estatura, 1,650; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano; señas particulares (bizo), vistiendo de uniforme militar, desertor del Regimiento Cazadores de Montaña número 1; sujeto a expediente 659 de 1957 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Montaña número 1, de guarnición en Lérida.—(785-57).

RODRIGUEZ SEQUERA, Francisco; hijo de Carmen, natural de Ecija (Sevilla), de veintiséis años, de estatura 1,600; Ayudante Camarero, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, na.2 regu ar, barba fina, boca fina, color moreno, domiciliado últimamente en Sevilla, Teodosio, 7; sujeto a expediente por haehr faltado a concentración a la Caja de Recluta número 16 de Utrera, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor con destino en la citada Caja de Recluta.—(787-57).

GARCIA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Celsa, natural y domiciliado últimamente en Viveiro (Ramiranes), Orense, de veinticinco años; sujeto a expediente por haehr faltado a concentración a la Caja de Recluta número 67 de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor con destino en la citada Caja de Recluta.—(804-57).

GONZALEZ PADRON, Juan; hijo de Matilde, natural y domiciliado últimamente en Frontera (Tenerife), de veintidós años, soltero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 72 de Santa Cruz de Tenerife para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en calle Veinticinco de Julio, 2, ante el Juez Instructor con destino en la citada Caja de Recluta.—(701-57).

BAYONA CABRERA, Miguel; hijo de Cándido y de Isabel, natural y avecindado últimamente en Barcelona, casado, de treinta y ocho años, de estatura 1,60 metros, pelo y cejas castaños, ojos regulares, nariz aguileña, boca regular, barba normal, color castaño, frente despejada; señas particulares, cicatriz en pierna derecha y falta de dedo meñique en pie izquierdo, sabe leer y escribir; procesado en causa 60 de 1951 por robo de latas de conserva; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor, del Departamento Marítimo de Cartagena.—(357-57).

GONZALEZ QUEROL, Carlos; hijo de Santiago y de Marina, natural de Huelva y domiciliado últimamente en Barcelona, viudo, fogonero, de sesenta años, de 1,60 metros de estatura, pelo y cejas negro, ojos regulares, nariz normal, boca pequeña, barba poblada, color oscuro y frente estrecha y señas particulares, ninguna; procesado en causa 98 de 1952 por polizoneaje; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor del Departamento Marítimo de Cartagena.—(358-57).

HILARIO DIEZ, Luis; hijo de Tomás y de Cándida, casado, marinero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 103 de 1955 por polizoneaje; comparecerá en término de quince días ante el Juez

Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(362-57)

FACERIA PUIG, Agustín; hijo de Agustín y de María, soltero, portuario, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 15 de 1956 por polizoneaje; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(363-57).

PEREZ VALCARCEL, Modesto; hijo de José y de Amalia, soltero, de veintiseis años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 16 de 1956 por polizoneaje; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(363-57).

PONTE PORTÁBALES, Andrés, hijo de Andrés y de Nieves, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), domiciliado últimamente en Buenos Aires, de veinticuatro años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 69 de Pontevedra.—(364-57).

GONZALEZ IGLESIAS, Jesús; hijo de Antonio y de Cándida, natural de Gondomar (Pontevedra), de veintiún años, domiciliado últimamente en Río de Janeiro (Brasil); sujeto a expediente en la Caja de Recluta número 69 por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 69 de Pontevedra.—(365-57).

RODRIGUEZ SANCHEZ, Antonio; hijo de José y de Fermina, natural de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), y domiciliado últimamente en Barcelona, distrito noveno, de veintidos años, de estatura 1,585 metros; sujeto a expediente en la Caja de Recluta número 37 por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 37.—(371-57).

CHAVARRIA CANO, Manuel; hijo de Ernesto y de Magdalena, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, distrito noveno; sujeto a expediente en la Caja de Recluta número 37 por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 37 de Barcelona.—(372-57).

MEJUTO MALLON Serafin, hijo de Alfredo y de Isolina, natural de la parroquia de Lamas, Ayuntamiento de Boqueijon, domiciliado últimamente en Santiago de Compostela provincia de La Coruña, electricista, de veintiún años de edad; sujeto a expediente 25 de 1957 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 64 de Santiago de Compostela; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Caja de Recluta número 64 de Santiago de Compostela.—(374-57).

ALVAREZ MACIAS, Faustino; hijo de Bonifacio y de María, natural de Olivenza (Badajoz), de veintiún años, de 620 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 11; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7.—(378-57).

NAVA LUDEÑA, Manuel; hijo de Alfredo y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Cerro de Andévalo (Huelva), de veintidós años, de 1,690 metros, obrero del campo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 1 de Madrid.—(381bis-57).

FERNANDO TALAVERA MENTASTI, Ernesto, hijo de Fernando y de Mercedes,

natural de Barcelona domiciliado últimamente en Venezuela, de veinticinco años, de 1,697 metros, estudiante; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 2 de Madrid.—(382-57).

SOLIS QUES, Luis, hijo de José y de Ana, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en Madrid calle de la Montera, 18, viudo técnico administrativo, de cuarenta y cinco años, procesado por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de diez días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 1 de Madrid.—(386-1957).

SARMIENTO MARTIN, Alberto, hijo de Carlos y de María, natural de Vigo (Pontevedra) y domiciliado últimamente en Bahía (Brasil), de veinticuatro años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69, comparecerá en término de treinta días ante el Juez de Instrucción de la citada Caja de Recluta.—(387-57).

DOMINGUEZ ALVAREZ, Generoso; hijo de Anselmo y de Balbina, natural de La Guardia (Pontevedra) y domiciliado últimamente en Brasil, de veintidos años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69; comparecerá en término de treinta días ante el Juez de Instrucción de la citada Caja de Recluta.—(388-57).

FERNANDEZ ALONSO Camilo, hijo de Camilo y de Dolores, natural de Vigo (Pontevedra) y domiciliado últimamente en Brasil, de veinticuatro años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69; comparecerá en término de treinta días ante el Juez de Instrucción de la citada Caja de Recluta.—(390-57).

FERNANDEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de José y de Rosa, natural de Vigo (Pontevedra) y domiciliado en Río de Janeiro, de veintitrés años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta.—(391-57).

CHAMOSA IGLESIAS, Eladio; hijo de Enrique y de Modesta, natural de Forcarey (Pontevedra) y domiciliado últimamente en Buenos Aires, de veintiún años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69, comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta.—(392-57).

PAIS REY, Domingo; hijo de Domingo y de Maximina, natural y domiciliado últimamente en Ons, Ayuntamiento de Bríon (La Coruña), de veintidós años, soltero; sujeto a expediente 21 de 1957 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 64; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta.—(393-57).

FREIRE BARCO, Luis; hijo de Manuel y de Herminia, natural de Los Angeles, Ayuntamiento de Bríon (La Coruña), de veintiún años, soltero, sujeto a expediente 28 de 1957 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 64; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta.—(394-57).

MOURO SUAREZ, Jesús; hijo de Dolores, natural de Mallón Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña), domiciliado últimamente en Santa Comba (La Coruña), de veintiún años, soltero; sujeto a expediente 23 de 1957 por falta de concentración a la Caja de Recluta número 64; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta.—(395-57).

MAS DOMENECHA Miguel; hijo de Pablo y de Antonia natural y domiciliado últimamente en Barcelona, de veintidós años, 1,772 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 27; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de dicha Caja de Recluta.—(396-57).

ARANDA RUIZ, José; hijo de Alfredo y de Francisca, natural de Madrid, de veinticinco años, de 1,684 metros de estatura, litógrafo, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nacarada; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de dicha Caja de Recluta.—(399-57).

GARCIA DE LA TORRE SANCHEZ, Jesus; hijo de Jesus y de Justina, natural de Madrid, calle Viriato, número 9, de veinticuatro años, de 1,760 metros de estatura, semillarista, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de dicha Caja de Recluta.—(400-57).

TORAN VARELA, Manuel; hijo de Luis y de Manuela, natural de Madrid, calle Martires Concepcionistas, número 6, de veinticinco años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de Recluta.—(401-57).

CUESTA FERNANDEZ, Andres; hijo de Andrés y de Genoveva natural de Madrid, calle Joaquín García Morato número 43, de veintidós años, soltero, estudiante; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta.—(402-57).

ZUPIETA MERIDA Rogelio; hijo de Rogelio y de Francisca, natural y domiciliado en Valencia, pintor casado de veintinueve años; procesado por el delito de deserción militar y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor del Departamento Marítimo de Cartagena.—(404-57).

PASCUAL RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de María Luisa, de veintiuna y un años, soltero, natural de Málaga y vecino de La Palma con domicilio en Las Tricias (sin número); procesado en causa 112 de 1953 por supuesto delito de intrusismo en el ejercicio de la profesión de Capitán de la Marina Mercante, a bordo del yate «Capella», en el puerto de Santa Cruz de La Palma; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Base Naval de Canarias.—(408-53).

GARCIA LOPEZ, Antonio; hijo de Isidoro y de Florencia, natural de Carcagente (Valencia), soltero, de cuarenta y cinco años; procesado en causa 73 de 1958 por el supuesto delito de polizoneaje; y

FLEITAS SANGINES, Francisca; hija de Francisco y de Dolores, natural de Santa Cruz de Tenerife, calle de San Miguel, número 62, soltera; procesada en causa 73 de 1958 por el supuesto delito de polizoneaje; comparecerán ante el Juez Instructor de la Base Naval de Canarias.—(410-57).

SARDANONS PLANA, Agustín; hijo de Agustín y de Estefanía, natural y vecino de Barcelona, distrito doce, de veintidós años, de 1,811 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de dicha Caja de Recluta.—(414-57).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 20 de agosto de 1957 por la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.:

112.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms. 897.001 al 1.009.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidi. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

1.019

• • •

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 14 de abril de 1958 por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.:

250.000 obligaciones simples, al portador, de una sola serie, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 250.000, con un interés del 6,75 por 100 anual, con impuesto a cargo de los tenedores, excepto el de negociación, que será de cuenta de la Sociedad, pagadero por semestres vencidos en 1 de julio y 1 de enero de cada año y amortizables por sorteos anuales en el plazo máximo de cincuenta años, a partir de 1959, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los títulos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

1.066

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública bursátil e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 712.084 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada

una, totalmente desembolsadas, números 3.710.418 al 4.452.501, de las que el 75 por 100 de las mismas tienen la condición de intransferibles a extranjeros, gozando todas estas acciones de los mismos derechos políticos que las que se hallan en circulación; entraran a participar de los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1961, por lo que percibirán hasta esa fecha un dividendo fijo de seis por ciento anual, libre de impuestos, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Hidroeléctrica Española, S. A. doniliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 27 de enero de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

1.086.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE GALICIA

LA CORUÑA

Instalada la devolución de fianza de la Gestora administrativa doña María Luisa Pérez Vázquez, que venía ejerciendo su profesión en Lugo, calle de Calvo Sotelo, 26, por baja en este Colegio, se hace público para general conocimiento, con el fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar en el plazo de tres meses cuantas reclamaciones estimen contra la misma, ante este Ilustre Colegio, Cantón Grande, 9.

La Coruña, 18 de enero de 1959.—El Vicepresidente, Braulio González Noguerol.

1.047.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 40.000 obligaciones 8,75 por 100, de mil pesetas nominales, números 1 a 40.000, emitidas por la Sociedad Anónima Damm.

Barcelona, 29 de enero de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

1.083.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 60.000 obligaciones de 1.000 pesetas nominales, al 6,75 por 100, números 1 a 60.000, emitidas por Productos Pirelli, S. A.

Barcelona, 29 de enero de 1959.—El Síndico-Presidente F. Gispert.

1.084.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 150.000 obligaciones al 6,75 por 100, de mil pesetas nominales, números 1 a 150.000, emitidas por Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.

Barcelona, 29 de enero de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

1.085.

BANCO DE VALLS, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas del Banco, que se

celebrará el día veinticinco de febrero próximo, a las cuatro de la tarde y en el domicilio de la entidad.

En el supuesto de no concurrir una de las dos mayorkas a que se refiere el citado artículo veintinueve de los Estatutos, la Junta general tendrá lugar, en segunda convocatoria, al día siguiente, veintiséis de febrero, a la misma hora y en el local indicado, siendo entonces válida la constitución de la Junta general cualquiera que fuera el número de accionistas concurrentes y el capital en acciones representado.

El objeto de la Junta general de accionistas en el de censurar la gestión social del ejercicio de 1958; aprobar, en su caso, las cuentas y balance de dicho ejercicio, lo propio que la Memoria; resolver sobre la distribución de beneficios; designar dos censores de cuenta propietarios y dos suplentes, y llenar las vacantes del Consejo de Administración.

Podrán asistir a la referida Junta general los titulares de acciones inscritas en el Libro-registro con cinco días de antelación al en que se celebrará la Junta, con tal que el número de acciones inscritas no sea inferior a veinte.

A los señores accionistas con derecho de asistencia se les expedirá la adecuada papeleta, que podrán recoger a partir del día veinte de febrero y hasta media hora antes de la celebración de la Junta que se convoca.

Valls, 29 de enero de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Tomás Selva Griffell.

1.013.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Urbana. Conde de Peñalver

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido el 7 de febrero de 1956 por esta Sucursal, número 3.146, correspondiente al depósito general número 519.819, a nombre de doña Trinidad Díaz Franco de Llanos, amparando el depósito de siete acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, emisión 1955, números 7.256.276 al 82, con cupón unido número 40, se expedirá duplicado del mismo si transcurrida el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 31 de enero de 1959.

988.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

VIGO

Extraviado el resguardo de depósito número 5.610, de diez acciones de Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones Celulosa Española (SNIACE), emisión 1956, por 5.000 pesetas nominales, expedido por este Banco con fecha 20 de octubre de 1956, a nombre de Antonio Alonso Meléndez y Fermina Curbela Alonso, indistintamente, se hace público este extravío y se expedirá duplicado, salvo reclamación de tercero, notificada a este establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 30 de enero de 1959.

1.076.

EUROPA, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

MADRID

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo del día 31 de enero de 1959:

F Y E K Y E T N V A G K
H B L L A N A A U E I Q B
(Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.)
1.012.

AMERICA

COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Mes de enero de 1959:

W V V U I R X T H C H Y L L
B I Q D C N O D L K D W

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fechas 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)
13.426.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

M A D R I D

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso la adquisición del siguiente material:

2.350 kilos esmalte sintético blanco.
900 azul cobalto.
1.800 azul ultramar.
550 negro.
300 amarillo real.
200 rojo vivo.
1.200 gris perla.
3.400 marfil.
300 aluminio.
100 bermellón.
1.000 tabaco.
250 carmín.
400 azul celeste claro.
100 verde rayo, y
2.000 al aceite gris para techos.

Las condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, 24.

445.

HISPANA DE INVERSIONES, S. A.

En cumplimiento de los preceptos pertinentes de los Estatutos y de las disposiciones legales aplicables, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de febrero próximo, a la una de la tarde, en su domicilio social (paseo de Gracia, número 3), con objeto de examinar la gestión y la Memoria del Consejo, el balance y la cuenta de resultados, resolver sobre la distribución de los beneficios del 82 ejercicio social, terminado en 31 de diciembre de 1958, proceder al nombramiento de dos nuevos Consejeros y designar los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para la asistencia a la Junta se estará a lo que dispone el artículo 14 de los vigentes Estatutos sociales.

Barcelona, 31 de enero de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general.

699.

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de 24 de enero de 1959.

Títulos premiados:

J-192 U-882 G-484 J-392 A-962
B-507 CH-294 F-072 E-613 Z-969

1.044.

COMPANIA DE SEGUROS «OMNIA», S. A. E.

Balance general del ejercicio 1957

A O T I V O	Pesetas	P A S I V O		Pesetas
		Reservas	Pesetas	
Bancos: Efectivo en cuentas corrientes	3.187.802,65	3.187.802,65		3.000.000,00
Valores mobiliarios:				
Fondos públicos y valores con garantía del Estado español	28.952.422,55			452.468,60
Valores industriales españoles	6.980.282,31			823.145,37
36.912.714,86				8.639,42
5.394.668,42				584.000,00
1.020.050,25				1.716.183,18
1.670.546,95				356.465,71
7.216.728,27				3.937.902,28
82.857,70				
3.661.256,90				
3.689.354,99				
71.563,60				
140.832,26				
3.901.740,85				
97.700,24				
11.528.185,00				
435.169,95				
13.855,88				
1.561.953,45				
Reservas a cargo de los reaseguradores:				
Matemáticas: Capitales	7.990.737,72			
Riesgos en curso	1.039.649,35			
Por siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de pago...	5.450.172,02			
Resaseguro aceptado:	14.480.559,39			
Depósito de los aceptantes	1620.634,42			
Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores				
Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo...				
Coaseguradores: Saldos pasivos en efectivo...				
Acreedores diversos: Consorcio de Compensación de Seguros: Saldos...				
Acreedores diversos: Consorcio de Riesgos Catastróficos	10.567,97			
Otros deudores	2.681.534,87			
Fianzas	2.692.112,94			
Mobilario e instalación	690.636,19			
Dividendos vencidos pendientes de pago	1.00			
Fianzas	1.00			
Otros acreedores				
Pérdidas v Ganancias: Ejercicio actual				
Total	81.139.467,00			
				81.139.467,00

Cuenta general de Perdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957, todos los Ramos

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Seguro directo:			
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo:	19.565.030,15		
Gastos generales:	19.308.666,81		
Gastos generales de producción:	17.638.105,51		
Contribuciones e impuestos:	5.1.2.927,30		
Reservas técnicas del presente ejercicio:			
Matemáticas en curso:	13.014.340,50		
Riesgos en curso:	17.741.489,97		
Para siniestros pendientes de liquidación o pago:	12.365.854,46		
Prisiones:			
Para primas pendientes y no vendidas:	3.680.354,99		
Para primas anticipadas y no vendidas:	140.832,26		
Otros cuotas:			
Reaseguro aceptado:			
Sumas pagadas por siniestros:	1.305.138,09		
Gastos reintegrados a los cedentes:	1.626.506,15		
Reservas técnicas del presente ejercicio:			
Matemáticas: Capital:	3.595.744,29		
Para riesgos en curso:	1.051.639,38		
Para cedentes: pendientes de liquidación o pago:	299.635,47		
Priseguro cedido: Primas cedidas:	1.947.058,06		
Priseguro cedido: Capital:	65.901,01		
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores:			
Matemáticas: Capital:	7.835.981,66		
Para riesgos en curso:	962.538,47		
Para riesgos en curso pendientes de liquidación o pago:	3.281.935,28		
Intereses de depósitos por reservas:			
Otros cargos no particiales de los Ramos:			
Anotación: Inmuebles:	5.405,07		
Dotación de reservas:	250.000,00		
Saldo al ejercicio:	1.000.000,00		
Total:	136.587.049,52		
	136.587.049,52		

COMPANIA GENERAL DE CARBONES, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo de Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día dos del corriente, se hace pública la puesta en circulación de 3.500 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, al precio de 500 pesetas efectivas, con gastos a cargo de la Empresa, a razón de siete nuevas por 23 antiguas, contra entrega del cupón número 33, que se habilita a este exclusivo fin. Los lotes mayores o menores de 23 acciones antiguas recibirán la correspondiente proporción de títulos nuevos, y en su caso, el resto de acción al portador que proceda, según escala establecida al efecto.

Los residuos representativos de fracción de acción se facilitarán gratuitamente, pudiendo ser negociados libremente. La entrega de varios de dichos residuos cuyas fracciones totalicen, por lo menos, una unidad, junto con el pago del correspondiente precio efectivo, da derecho a una acción nueva.

El plazo acordado para estas operaciones comienza en la fecha de publicación de este anuncio y terminará el 31 de marzo de 1959, a partir de cuyo día quedarán caducados los residuos expedidos, así como prescrito, y sin valor alguno, el cupón número 33. Transcurrido el indicado plazo, los títulos no suscritos quedarán a disposición del Consejo de Administración para que proceda a su colocación en la forma que estime conveniente.

El cupón número 34 de las 11.500 acciones actualmente en circulación servirá para el dividendo complementario con cargo a los beneficios de 1958 cuando se acuerde distribuirlo. Las nuevas acciones no tendrán derecho a dicho dividendo.

Las acciones nuevas llevarán cupón número 35 y siguientes y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las antiguas.

Los Bancos encargados de estas operaciones son: Banco Español de Crédito, oficina principal, Madrid, y Banco Urquiza, de Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, 1.052.

CENTRAL FERRETERA ESPEGEL, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el domingo 22 de febrero, a las doce horas, en su domicilio social, en primera convocatoria, o para el domingo 1 de marzo, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación el balance del ejercicio 1958 e informarles de la marcha del negocio durante el mencionado ejercicio.

Palencia, 1 de febrero de 1959.
73

MUTUA DE SEGUROS DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE ESPAÑA

Se convoca a los señores mutualistas a las Asambleas generales ordinarias de la Mutua y de los Ramos de Buques y Accidentes, que tendrán lugar el día 26 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, plaza de las Cortes, número 3, segundo izquierdo.

Madrid, 30 de enero de 1959.—El Presidente, F. Zappino.
1.082.



NUEVO SISTEMA DE VALORACION DE ANUNCIOS EN EL B. O. E.

Con el fin de dar facilidades a nuestros anunciantes y simplificar la actividad administrativa del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a partir del próximo día 5 de febrero se modificará el régimen de valoración de anuncios en la forma siguiente:

- 1** *La valoración definitiva se llevará a cabo a la presentación de los anuncios en las oficinas del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para ello, se han confeccionado unas tablas de valoración que permiten determinar el espacio que ocupará en las páginas del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO cada anuncio que se presente mecanografiado.*
- 2** *Las tarifas actuales de 12 pesetas línea, incluidos los espacios normales de margen superior e inferior indispensables en todo anuncio, no sufren modificación alguna. Los espacios que se añaden por comodidad tipográfica serán por cuenta del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.*
- 3** *Los titulares de los anuncios, salvo el caso de anuncios especiales, se cobrarán aparte del texto con arreglo a la siguiente tarifa:
— Hasta tres palabras, 50 pesetas.
— Cada palabra más, 10 pesetas.
Los subtítulos intermedios se valorarán así:
— Hasta tres palabras, 36 pesetas.
— Cada palabra más, 10 pesetas.*
- 4** *Los portadores de más de cinco anuncios dejarán éstos en las oficinas del Boletín para su valoración, pudiendo hacerlos efectivos al día siguiente hábil. En los demás casos se valorarán en el acto.*
- 5** *En casos excepcionales de anuncios de composición tipográfica especial, el Boletín se reserva el derecho de diferir la valoración hasta el día siguiente hábil. No obstante, se procurará que esta medida se aplique el menor número de veces posible.*
- 6** *No se publicará ningún anuncio que no se haya satisfecho previamente.*

NOTA IMPORTANTE

Todo cambio en la mecánica administrativa supone siempre dificultades para quienes han de llevarlo a cabo, sobre todo en el periodo de adaptación. Por ello rogamos a nues-

tos anunciantes dispensen las pequeñas deficiencias que puedan observar en los primeros días que sigan a la instauración de este nuevo sistema, pensado principalmente para dar facilidades al público.